

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS Y
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA**

EXPEDIENTE: JDC-498/2021

PARTE ACTORA: [REDACTED]
[REDACTED] Y OTROS

RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GAL [REDACTED]

[REDACTED]

Chihuahua, Chihuahua a nueve de diciembre de dos mil veintidós.¹

VISTA la cuenta emitida por el Secretario General de este Tribunal Estatal Electoral Chihuahua² del seis de diciembre mediante la cual remite a esta ponencia lo siguiente:

- Escrito presentado por [REDACTED], a través del cual acepta y protesta el cargo como perito en antropología, remite copia certificada de su cédula profesional y una carta de recomendación por parte de la Escuela Nacional de Antropología e Historia.

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 297 (inciso m); 300, numeral 1, incisos d) y h); y 320 y 323, numeral 1, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como 27, fracciones I, III y XX; 32, fracciones I, II, III, XIV y XXIX; y 111 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; así como del 314 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, en relación al 305, numeral 4 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se

ACUERDA

PRIMERO. Agregar constancias. Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa.

¹ En adelante, todas las fechas del presente proveído corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa en contrario.

² En adelante, Tribunal.

1111

SIN TEXTO

SEGUNDO. Dictamen. Se le otorga a la parte promovente el plazo de diez días a partir de la notificación del presente acuerdo, para rendir ante este Tribunal su dictamen, salvo que exista causa justificada para ampliar el plazo.³

Mismo que deberá versar sobre los siguientes tópicos:

- Si la comunidad LeBarón cuenta con instituciones y reglas vigentes en un sistema normativo propio, que no necesariamente corresponda al derecho legislado formalmente por los órganos estatales, pero que atienda tanto a los principios o valores constitucionales y convencionales, como a los valores y principios de la comunidad.
- Si el contexto socio-cultural de la comunidad LeBarón, es diferenciado con respecto al resto de la población del Municipio y del Estado en que se encuentran asentados sus integrantes.
- Si existe una identidad colectiva por medio de la cual todos o la mayoría de sus integrantes se asumen como pertenecientes a una comunidad culturalmente distinta a la población general.
- Si existen prácticas, especificidades o diferencias culturales enraizadas en la cosmovisión, tradiciones e historia en común, propias de la comunidad LeBarón, si son transmitidas de generación en generación, su grado de continuidad, si aseguran la unidad nacional y si son compatibles con los principios democráticos y derechos humanos reconocidos constitucionalmente por el Estado Mexicano.
- Si las razones para solicitar la declarativa de certeza de derechos colectivos de la comunidad LeBarón, surgen de una cuestión intracomunitaria, extracomunitaria o intercomunitaria, y si esta acción corresponde al consenso comunitario.
- Si la comunidad LeBarón está en una situación de dominación, o de vulnerabilidad frente a la población mayoritaria tanto del municipio de Galeana, como del Estado de Chihuahua.

³ Ello, de conformidad con el artículo 315, fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en relación con el diverso 305, numeral 4 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

SIN TEXTO

- Si existen otros elementos relevantes, que no se le hayan preguntado, que puedan ser útiles a fin de determinar si la comunidad LeBarón es una comunidad culturalmente diferenciada y por tanto, puede ser considerada como una comunidad equiparable en términos del último párrafo, del apartado B, del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Señale las especificaciones técnicas de los instrumentos que utilizó para recabar la información que le permita desarrollar su estudio.
- Señale el método utilizado en la formulación del estudio que aquí se encomienda.

Bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se entenderá que la parte actora acepta el dictamen rendido de la pericial antropológica presentada por este Tribunal.⁴

TERCERO. Audiencia. Se le hace del conocimiento a la parte actora que la perito queda obligada a asistir a este Tribunal a fin de exponer verbalmente las conclusiones de su dictamen, a efecto de que se desahogue la prueba con los exhibidos y responda las preguntas que el Pleno de este Tribunal pueda exponer.⁵

Bajo el apercibimiento de que, de no asistir, se tendrá por no rendido su dictamen.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor

[REDACTED], ante el Secretario General [REDACTED]
[REDACTED]

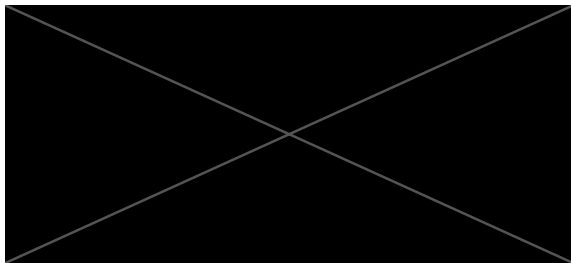
SECRETARÍA

⁴ Ello, de conformidad con el artículo 315, fracción V del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en relación con el diverso 305, numeral 4 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

⁵ Ello, de conformidad con el artículo 315, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en relación con el diverso 305, numeral 4 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

8111

Siendo las ocho horas con
treinta y cinco minutos del cinco
de enero del dos mil
veintiuno, el suscrito Secretario General,
hago constar que en esta fecha y hora quedó fijada
en los estrados del Tribunal Estatal Electoral, la cédula de
notificación ordenada a el acuerdo
que antecede. Asimismo, la presente cédula
permanecerá fijada en los estrados, durante un plazo
mínimo de siete días, para que se asentaré razón del retiro por
los mismos, de conformidad a lo dispuesto por los
artículos 336, fracción 2) y 339 de la Ley Electoral del
Estado y 132 fracción 3) del reglamento interior del
Tribunal Estatal Electoral. CONSTE



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA



**TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA**

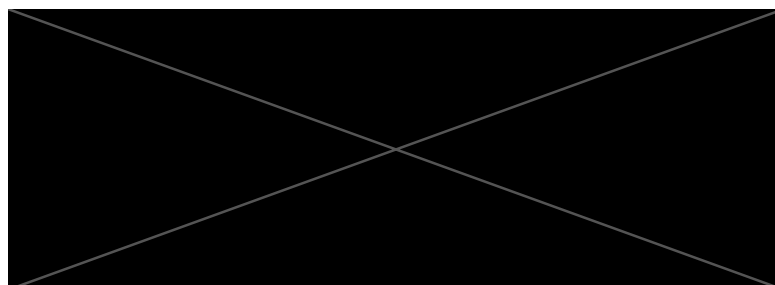
Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-8450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE ACUERDO POR COMPARECENCIA

Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con veintiocho minutos, del trece de diciembre de dos mil veintidós, la suscrita Nancy Lizeth Flores Bernés, Actuaría del Tribunal Estatal Electoral, dotada de fe pública conforme a lo previsto en el artículo 35, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, constituida en las instalaciones del referido Tribunal, ubicado en la calle 33ª número 1510 de la colonia Santo Niño, de esta Ciudad, hago constar que se encuentra presente [REDACTED] persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos dentro del expediente identificado con la clave **JDC-498/2021** del índice de este Tribunal, quien se identifica con [REDACTED] [REDACTED] cuya copia simple se anexa a la presente.-----

Acto seguido [REDACTED] manifiesta que el motivo de su comparecencia es recibir notificación del acuerdo emitido el nueve de diciembre de la presente anualidad, dentro del expediente identificado con la clave **JDC-498/2021**.-----

Asimismo, se hace constar que se hace entrega de copia debidamente sellada y cotejada del citado acuerdo, constante en **tres fojas útiles**. Lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 336, numeral 1), inciso a), fracción VII y 337, numeral 1, inciso f) de la Ley Electoral del Estado, por lo que en este acto [REDACTED] queda debidamente notificada del acuerdo aludido, ante la fe de la suscrita, quien da fe.
DOY FE.





Nancy Lizeth Flores Bernés
Actuaría



1111



1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

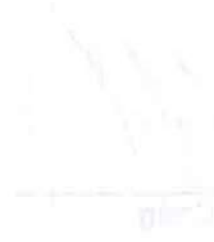
1111

1111

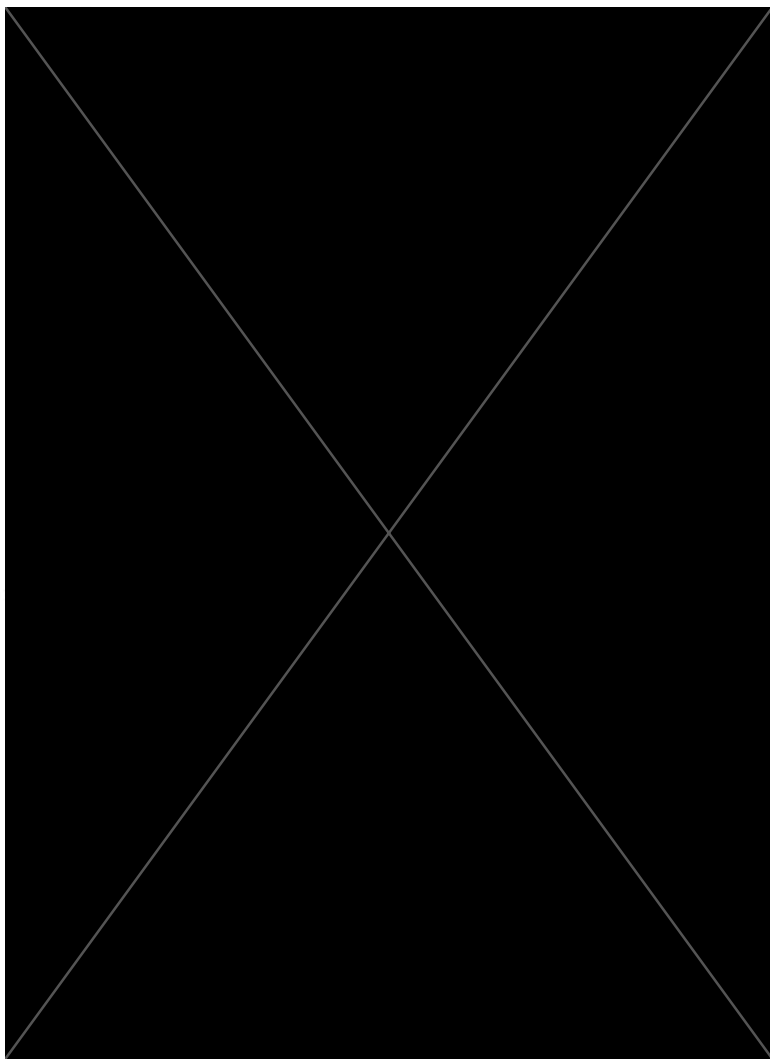
1111

1111

SIN TEXTO



1115



2M TEXTIO

SIN TEXTO



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

1116



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA
RECIBIDO

13 DIC 2022

ASUNTO: SE REMITE EXPEDIENTE 498/2021

Chihuahua, Chih., 13 de diciembre de 2022.

Secretaría General

Horas: 14:12 horas

Anexo: Descritos en constancia

MTRA. SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO

MAGISTRADA PRESIDENTA

DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.

El que suscribe, J. [REDACTED], en mi carácter de Magistrado del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, acudo ante Usted, de manera respetuosa, con la finalidad de remitir, a su Presidencia, el expediente jurisdiccional identificado con la clave **JDC-498/2021**, por las razones que se exponen a continuación:

En primer término, es necesario señalar que el Pleno del Senado de la República, el catorce de diciembre de dos mil quince, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹ y en cumplimiento del artículo Décimo Transitorio del Decreto por el que se reformó, adicionó y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia político-electoral, publicado el diez de febrero de dos mil catorce, me designó como Magistrado del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua² por un periodo de siete años.

El periodo de siete años por el cual fui designado concluye en la fecha en que se emite el presente oficio, así, con motivo de mis funciones jurisdiccionales como Magistrado electoral y titular de la Ponencia a mi cargo, por razones de la elaboración de un engrose de sentencia respectivo, me fue turnado el expediente identificado con la clave JDC-498/2021, mismo que se encuentra en etapa de sustanciación y pendiente de que se realicen sendos dictámenes periciales, uno de ellos por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el cual está en el plazo de elaboración de acuerdo al convenio interinstitucional que el funcionariado de mi Ponencia elaboró y posteriormente fue firmado por las partes representantes de dicha Institución y de este Tribunal y, otro por parte de la parte actora, estudios que son de suma relevancia para la resolución del juicio de la ciudadanía y que por

¹ En lo sucesivo, Constitución Federal.

² En adelante, Tribunal.

SIN TEXTO



ende, resulta jurídicamente inviable realizar la propuesta de sentencia de la Ponencia que lidero.

A continuación, y, para la mejor comprensión del expediente que se remite a la Presidencia de este Tribunal, se expondrán una serie de hechos que contiene el juicio de la ciudadanía identificado con la clave JDC-98/2021:

PARTES:

[REDACTED] fue designada como representante común.

2. **Responsable:** Ayuntamiento del Municipio de Galeana

INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE:

3. **Solicitud primigenia:** El día catorce de septiembre del dos mil veintiuno, la Comunidad de LeBarón, presentó solicitud al Ayuntamiento de Galeana solicitando la entrega de la parte proporcional del presupuesto federal asignado al Municipio de Galeana, tomando en cuenta el número de población que integra la Comunidad LeBarón; así mismo, el acompañamiento de su comunidad en el trámite ante la autoridad competente para que sea otorgada a favor de la comunidad la declarativa de certeza de derechos colectivos a la libre determinación, autonomía, autogobierno y ejercicio del recurso directo proporcional al número de habitantes.
4. **Respuesta de la autoridad municipal.** El veinte de octubre de dos mil veintiuno, el Cabildo de Galeana mediante acta número 05 en su *Cuarto Punto*, aprobó el dictamen emitido por las Comisiones de Gobernación y Hacienda, relativo a la improcedencia de la solicitud primigenia planteada por la Comunidad LeBarón.
5. **Presentación de medio de impugnación.** El veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, la parte actora, interpuso el respectivo juicio de la ciudadanía (JDC) en contra de la negativa del Ayuntamiento de Galeana de dar trámite a su solicitud primigenia.
6. **Informe Circunstanciado.** El primero de diciembre de dos mil veintiuno, fue presentado ante este Tribunal el informe circunstanciado emitido por el Presidente del Ayuntamiento de Galeana.

SIN TEXTO



7. **Engrose.** El veintisiete de enero de dos mil veintidós, con las consideraciones que sostuvieron la mayoría de los magistrados en contra del proyecto primigenio, se procedió a elaborar el engrose respectivo. Por su parte, la postura minoritaria procedió a exhibir su voto particular.
8. **Demanda federal.** El ocho de febrero de dos mil veintidós, se presentó ante este Tribunal, un JDC en contra del engrose.
9. **Sentencia SG-JDC-23/2022.** El treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se emitió sentencia en el sentido de revocar parcialmente la sentencia primigenia y ordenó a este Tribunal emitir un nuevo fallo en acato a lo dictado.
10. **Recurso de reconsideración.** El cuatro y el cinco de abril, la parte recurrente presentó ante la Sala Superior y ante la Sala Guadalajara, respectivamente, un recurso de reconsideración en contra de la resolución señalada en el punto anterior.
11. **Sentencia de la Sala Superior.** El quince de junio fue aprobado por mayoría de tres votos la sentencia recaída al SUP-REC-157/2022, mediante la cual se revoca la sentencia de la Sala Guadalajara en el expediente SG-JDC-23/2022, así como todas las actuaciones realizadas como resultado de esta, además ordenó a este Tribunal realizar como mínimo, dos peritajes antropológicos en torno a la comunidad LeBarón.
12. **Acuerdo plenario.** El veintidós de junio se circuló el acuerdo plenario en donde se daba cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Superior, se ordenó realizar las periciales antropológicas con las instituciones INAH y CIESAS y se dejaron sin efectos las sentencias y actuaciones dictadas por este Tribunal, de fechas veintisiete de enero y veintiséis de mayo.
13. **Primera negativa a realizar la pericial.** El trece de julio se certificaron las comunicaciones por correo con Instituto de Investigaciones Antropológicas de la UNAM a fin de solicitar el trámite correspondiente para realizar la pericial antropológica, siendo su respuesta en sentido negativo.
14. **Amigas y amigos de la Corte.** Los días nueve, diez, y veinticinco de agosto, fueron presentados por la comunidad de LeBarón, por la Comunidad N'DEE o N'NEE o NDÉ

SIN TEXTO



(apaches) y por la comunidad Purépecha y Mayo Yoreme ostentándose como amigas y amigos de la corte.

15. Vista al Ministerio Público. Del escrito presentado por la comunidad de LeBarón (misma que se le protegió la identidad) se advirtieron hechos que pudieran ser constitutivos de delito, por lo que se dio vista a las Fiscalías para su competencia, además, se ordenó guardar en el secreto del tribunal.

16. Citación para comparecencias. El ocho de septiembre se fijó fecha, hora y lugar para que las autoridades de la comunidad de LeBarón acudieran a comparecer ante este Tribunal, mismas que fueron realizadas de la siguiente manera, además, cada una cuenta con acta circunstanciada firmada por las partes y una versión en audio y video, en cada comparecencia se presentaron escritos en relación a sus exposiciones.

- Consejo de Ancianos el trece de septiembre.
- Departamento de Gobierno Social Educativo el veinte de septiembre.
- Quórum de 12 el veintisiete de septiembre.
- Departamento de Gobierno Económico el cinco de octubre.
- Departamento de Gobierno Civil el once de octubre.

17. Segunda negativa para realizar la pericial. El veintiséis de septiembre se certificó la comunicación con CIESAS en donde da respuesta en sentido negativo a nuestra solicitud.

18. Visita in situ. El veintinueve de septiembre autoridades de este Tribunal acudieron al municipio de Galeana, Chihuahua a la "Asamblea Mensual Informativa" en cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Superior, obra acta circunstanciada y versión audiovisual.

19. Libros de LeBarón. El diecinueve y veintiuno de septiembre se presentaron como anexos los siguientes libros:

- "La Historia de LeBarón, con un concepto singular de una paz mundial"
- "Libro del mormón"
- "Doctrinas y convenios"
- "Perla de Gran Precio"
- "Sacerdocio expuesto"
- "Así lo enseñó Joel"

SIN TEXTO



- "Discourses of the profet J [REDACTED]"
- "The Lebaron Story"
- "Ensign"
- "My life's review"
- copia simple del libro "La alianza de pastores y obreros cristianos"

Al respecto, se les hizo la prevención de traducir o presentar los libros en español y no lo hicieron.

20. Idioma inglés. A fin de maximizar sus derechos, el diecinueve de octubre se les hizo la prevención de si querían volver a realizar las comparecencias en su idioma natal, sin embargo, expresaron estar conformes con la manera en que se realizaron.

21. Tercera negativa de realizar la pericial. El nueve de noviembre se certificó la comunicación con la Universidad de Guanajuato, Universidad Autónoma de Querétaro y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en donde dan respuesta negativa a nuestra solicitud.

22. Pericial ofrecida por la parte actora. El veintinueve de noviembre ofrecieron una prueba pericial relativa al estudio etnográfico y opinión en materia jurídico-antropológico y en antropología social a cargo de [REDACTED] de la Escuela Superior de Ingeniería y Agricultura en Tecamachalco.

Acto seguido, la Magistrada Presidenta tiene por recibida el acta de entrega de la Secretaría General, lo cual hace constar y da fe el Secretario General de este Tribunal.

23. Plazo para rendir la pericial ofrecida por la parte actora. El nueve diciembre la ponencia instructora otorgó un plazo de diez días con la finalidad de que presenten la pericial respectiva y asista a la audiencia correspondiente a sustentar verbalmente sus conclusiones.

Además, la Ponencia a mi cargo hace entrega de todo el trabajo realizado las personas funcionarias públicas que la integran, lo cual se describe en la tabla que se inserta:

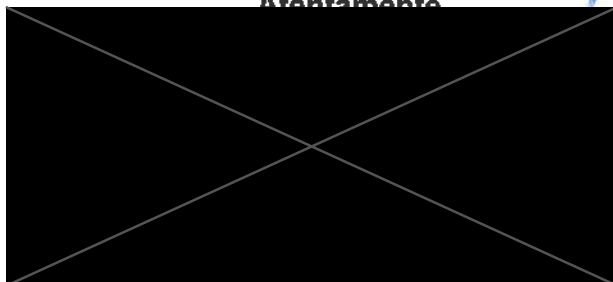
SIN TEXTO



DOCUMENTOS EN WORD RELATIVOS AL JDC-498/2021	
1	Acta circunstanciada de fecha 13 de septiembre de 2022, relativa a la comparecencia del Consejo de Ancianos de la comunidad LeBarón.
2	Acta circunstanciada de fecha 20 de septiembre de 2022, relativa a la comparecencia del departamento de Gobierno Social Educativo de la comunidad LeBarón.
3	Acta circunstanciada de fecha 27 de septiembre de 2022, relativa a la comparecencia del Quórum de 12 de la comunidad LeBarón.
4	Acta circunstanciada de fecha 5 de octubre de 2022, relativa a la comparecencia del Gobierno Económico de la comunidad LeBarón.
5	Acta circunstanciada de fecha 11 de octubre de 2022, relativa a la comparecencia del Departamento de Gobierno Civil de la comunidad LeBarón.
6	Acta circunstanciada de la visita in situ realizada por integrantes de este Tribunal de fecha 29 de septiembre de 2022 al municipio de Galeana, Chihuahua, a fin de asistir a la Asamblea Mensual Informativa.
7	Esqueleto del proyecto JDC-498/2021, antecedentes, competencia, procedencia y agravios
8	Resumen en 83 páginas de las actas circunstanciadas de los incisos 1-6.

En consecuencia y, en atención a que culmina el encargo de la Magistratura que ostento, se considera necesario devolver los autos de la totalidad de las constancias del expediente identificado con la clave JDC-498/2021 a la Presidencia de este Tribunal con la finalidad de que realice los trámites necesarios y proceda conforme a Derecho con relación al turno, sustanciación y resolución del expediente respectivo, ello, de conformidad con el artículo 330, numeral 1, inciso b) de la Ley Electoral del Estado, así como del diverso 102 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Atentamente



SECRET



SIN TEXTO

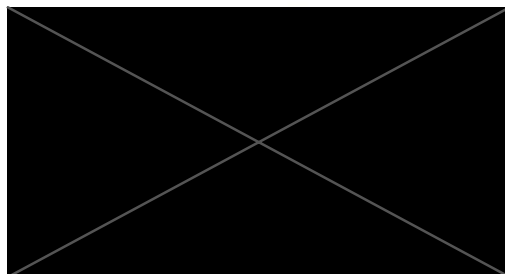
Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del trece de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en el artículo 92 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, el Secretario General de este Tribunal, **Gabriel Humberto Sepúlveda Ramírez**, hago constar que se recibió en las instalaciones de este Órgano Jurisdiccional escrito signado por el Magistrado Julio César Merino Enríquez, por medio del cual remite el expediente identificado con la clave **JDC-498/2021** del índice de este Tribunal; documentación descrita a continuación:

- I. En 921 fojas útiles, expediente de clave **JDC-498/2021**.
- II. En 193 fojas útiles, expediente de clave **JDC-498/2021 Tomo I**.
- III. En 790 fojas útiles, expediente de clave **JDC-498/2021 Accesorio Tomo I**.
- IV. En 190 fojas útiles, expediente de clave **JDC-498/2021 Accesorio Tomo II**.
- V. En 25 fojas útiles, expediente de clave **JDC-498/2021 Accesorio I**.

A su vez, se precisan como anexos los siguientes libros:

- “La Historia de LeBarón, con un concepto singular de paz mundial”
- “Libro de Mormón”
- “Doctrina y Convenios”
- “Perla de Gran Precio”
- “Sacerdocio expuesto”
- “Así lo enseñó Joel”
- “The LeBaron Story”
- “La Alianza de Pastores y Obreros Cristianos”
- “Ensign”

Lo anterior se elabora para constancia, firmando en la presente quien interviene. Conste.





SIN TEXTO

Chihuahua, Chihuahua siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del trece de diciembre de dos mil veintidós, el Secretario General, con fundamento en el artículo 32, fracción VI y 95, numeral 1 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral **da cuenta** a la Magistrada Presidenta con la documentación anterior. Para los efectos legales conducentes, firma la presente la Magistrada [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA

133



133

SIN TEXTO

Chihuahua, Chihuahua, a tres de enero de dos mil veintitrés.

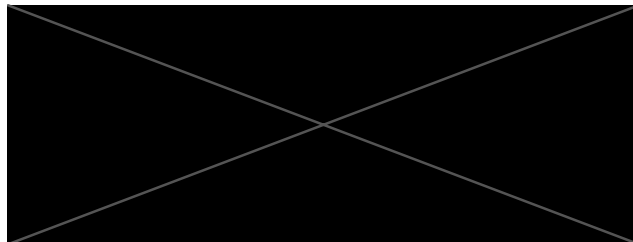
VISTOS: 1. La conclusión del nombramiento del Magistrado Julio César Merino Enríquez el trece de diciembre de dos veintidós, quien fue instructor del expediente en que se actúa. 2. La devolución de este expediente en esta misma fecha, por el motivo referido con antelación. 3. La nueva integración de este Tribunal aprobada el dieciséis de diciembre de este año. 4. El presente juicio es el asunto más antiguo pendiente de resolución. Con fundamento en los artículos 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 26, fracciones II, XIV y XIX y 102, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

ÚNICO. Turno. Por razón de orden alfabético se asume el expediente en que se actúa por la suscrita Magistrada Presidenta, para su respectiva sustanciación y resolución.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta **Socorro Roxana García Moreno**, ante la Secretaria General Provisional, **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**



Siendo las _____
de _____
veintitrés
hago constar que
en los estrados del
notificación ordenas-
que, antecede
permanecerá, fijada
minimo de siete días
los mismos, en cu-
artículos 336, (num-
Estado y 132 num-
Tribunal Estatal Elec-

quince _____ horas con
nutos del tres
del dos mil
escrito Secretario General;
cha y hora quedó fijada
tal Electoral, la cédula de
el acuerdo
la presente cédula
redos durante un plazo
ntará razón del retiro
a los dispuesto por
9 de la Ley Elector-
reglamento, interior
FE



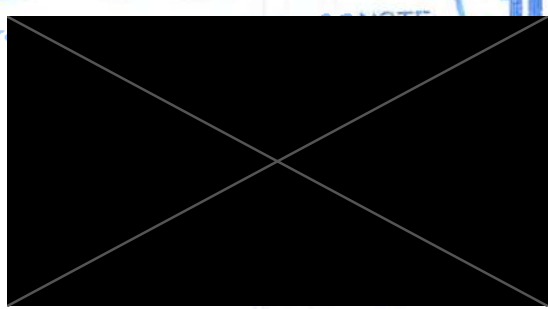
TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA

Siendo las _____
cinquenta y dos
enero
Secretario General
entregué los
mil ciento veinticuatro
Magistrado Rivas

_____ horas con
as de cuatro de
veintitrés, suscrito
ar que en esta fecha y hora
autos, constantes en
fojas útiles a la
García Moreno



ESTATAL
ORAL
AHUA
TARÍA





TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA
RECIBIDO

03 ENE 2022

1125

Exp: JDC-498/2021

del índice del Tribunal Electoral del Estado de Chihuahua

Secretaría General

Actores: [REDACTED] y otros quienes actúan

Horas: 12:25 horas por propio derecho en carácter de ciudadanos miembros del Concejo de Ancianos de la comunidad de LeBarón

Anexo: En ochenta y nueve fojas, copia simple

de Dictamen Antropotético Comunidad LeBarón.

Responsable: Ayuntamiento del Municipio de Galeana, Chihuahua.

Asunto: Se rinde pericial

MAGISTRADO INSTRUCTOR JULIO CESAR MERINO ENRIQUEZ
PRESENTE.

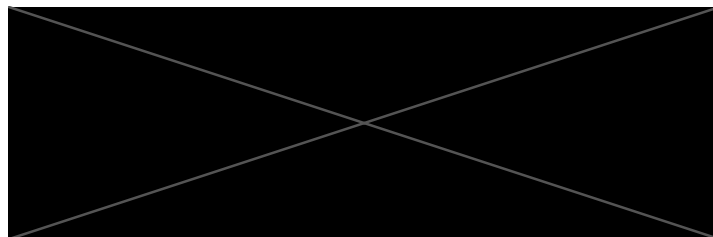
[REDACTED] de generales ya reconocidas en el expediente citado al rubro superior derecho, compareciendo con el carácter de perito autorizado para la parte actora en el presente juicio, con el debido respecto vengo a exponer:

Que estando dentro del término de Ley que me fuera señalado en su acuerdo de fecha 09 de diciembre de 2022, vengo a rendir el dictamen para el cual debidamente acepte y proteste el cargo, con lo cual se acompaña al presente escrito para los efectos legales conducentes.

Luego, a fin de dar cumplimiento al requerimiento tercero del acuerdo ya mencionado, solicito me sea señalada fecha y horas ciertas para que la suscrita pueda apersonarme en las instalaciones de este H. Tribunal Electoral Local a fin de exponer verbalmente las conclusiones del dictamen realizado, a efecto de que se desahogue la prueba con los exhibidos y responder las preguntas que el Pleno de este Tribunal pueda exponer.

Por lo antes expuesto y fundado a Usted c. magistrado instructor, atentamente solicito:

ÚNICO. Tenerme dando cumplimiento con el presente, con el carácter de perito designado por la parte actora, rindiendo en tiempo y forma la pericial encomendada, solicitando me sea señalada fecha para la comparecencia requerida.



Chihuahua; Chih. A la fecha de su presentación

SIXTIO

1126

~~1126~~

DICTAMEN ANTROPOLÓGICO COMUNIDAD LEBARÓN

Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, enero de 2023

OLXELMS

ÍNDICE

Introducción.....	2
Las Instituciones y el sistema normativo.....	5
Contexto sociocultural diferenciado.....	15
Identidad colectiva.....	25
Prácticas y diferencias culturales.....	42
Consenso comunitario y autodeterminación.....	60
Relaciones de dominación y vulnerabilidad.....	62
Comunidad equiparable.....	67
Metodología de la Investigación.....	70
Técnicas de Investigación.....	75
Conclusiones.....	79
Bibliografía y fuentes de documentación.....	81
Créditos.....	87

OLKEINS

INTRODUCCIÓN

Por su composición poblacional, México es una nación pluricultural y diversa. No obstante, el reconocimiento de su heterogeneidad se ha dado de manera tardía, puesto que el proyecto postrevolucionario de construcción nacional esbozado durante las primeras décadas del siglo veinte se planteó bajo una perspectiva homogeneizadora y un esquema unificador, que veía en la diversidad un obstáculo para lograr la unidad nacional a través de la puesta en marcha de políticas integracionistas. Dicho componente pluricultural sería reconocido por primera vez en la historia de nuestro país en el año de 1992 con las reformas al artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en consonancia con diferentes procesos de reconocimiento que se presentaban a nivel global, particularmente en lo que respecta a los pueblos originarios, como efecto de la adopción del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) firmado en el mes de junio de 1989. A partir de ese momento, el discurso político se vertería hacia la reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas en México como descendientes de las poblaciones originarias, en lucha por su reconocimiento. No obstante, ya han transcurrido más de dos décadas del siglo XXI y aún existe diversidad cultural por reconocer en nuestro país. Un ejemplo de ello, ha sido el reconocimiento tardío por parte del Estado mexicano de la presencia de personas y comunidades afromexicanas o afrodescendientes en nuestro país, a quienes desde el año de 2019 se les ha integrado y reconocido como parte de la composición pluricultural de la nación mencionada en el artículo segundo constitucional, pese a que los antropólogos, historiadores y etnohistoriadores habían demostrado a través de diversos estudios que datan de al menos setenta años, la presencia de esta tercera raíz en la población mexicana, demostrando que los orígenes de la afromexicanidad datan de la época colonial.

Como en el caso anterior, México ha sido históricamente una nación receptora de contingentes migratorios provenientes de diferentes países del mundo, a lo largo

OLYMPIA

11-11

de varios siglos, como consecuencia de desplazamientos forzosos causados por los enfrentamientos bélicos, las dictaduras y las persecuciones políticas, o en tiempos más recientes debido a las distintas formas de violencia estructural, como ha sido la expansión y el dominio del crimen organizado en vastas regiones del continente americano. Asimismo, más allá de estar catalogado como un país que se considera un punto medio de tránsito y una escala hacia la nación del norte, las migraciones a México también han sido motivadas por razones de emprendimiento económico y desempeño laboral o por diversas causas, mismas que han atraído a un número incalculable de personas a residir de manera temporal o permanente en nuestro país.

Sin embargo, un proceso que aún está pendiente para el Estado mexicano, es el reconocimiento de los diferentes enclaves étnicos o grupos poblacionales no originarios que residen de manera permanente en este país y cuya presencia también forma parte del mapa de la diversidad cultural mexicana.

Desde la perspectiva de Carlos Giménez Romero, el pluralismo cultural tendría dos significados, el primero, referido a la presencia de la diversidad en sí misma y el segundo, a las prácticas de reconocimiento social y jurídico por parte del Estado:

“Pluralismo cultural” connota, en primer lugar, la presencia, coexistencia o simultaneidad de poblaciones con distintas culturas en un determinado ámbito o espacio territorial y social, sea un área civilizatoria, una entidad supranacional, un estado nación, una nación sin estado, una región, un municipio, una comunidad local, una escuela. Pero por “pluralismo cultural” también se entiende, como hemos indicado, una determinada concepción de la diversidad cultural y una determinada propuesta sobre la forma legislativa, institucional, etc. en que debería abordarse en la práctica (Giménez, 2003:6).

El presente dictamen parte de la revisión y del análisis de elementos históricos y socioculturales que han estado presentes en el estado de Chihuahua desde las migraciones acontecidas a partir de las últimas décadas del siglo XIX y durante las primeras del siglo XX, mismas que obedecieron a las políticas de poblamiento

OLYMPIA

1000

1000

y de colonización de los estados fronterizos impulsadas por los gobiernos nacionales, lo que conllevó a la configuración de un territorio con población pluridiversa, en donde una mayoría mestiza coexiste actualmente con los pueblos originarios o'ób u o'óba (pima), rarámuri o *ralámuli* (tarahumara), warijío o warijó (guarijío) y óódami (tepehuanes del norte) y a su vez, con enclaves étnicos de origen extranjero, pero arraigados en este territorio desde hace más de cien años, como es el caso de los menonitas y de los mormones.

En este sentido, este dictamen busca demostrar a través de un estudio etnográfico, las bases de la diferencia cultural que caracterizan a la Comunidad LeBarón, mismas que se hacen presentes desde sus formas de gobierno y su sistema normativo, su origen, las marcas de su identidad colectiva y sus prácticas culturales, así como el consenso comunitario y aquellos elementos que les hacen disímiles al resto de la población con la que coexisten en el municipio de Galeana, en el estado de Chihuahua y en México en general.

OLYMPIA

1911

1. LAS INSTITUCIONES Y EL SISTEMA NORMATIVO

La comunidad Lebarón cuenta con instituciones y reglas vigentes en un sistema normativo propio, que no necesariamente corresponde al derecho legislado formalmente por los órganos estatales, pero que atiende tanto a los principios o valores constitucionales y convencionales, como a los valores y principios de la comunidad.

Como la mayoría de las comunidades en México, la comunidad LeBarón ha instaurado sus instituciones y ha establecido un sistema normativo propio. El sistema organizacional político- administrativo corresponde a su sistema de creencias: es la estructura de la Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempos, que se instituyó basándose en los principios del ministerio del profeta Enoc. No obstante, más allá del aspecto religioso, las funciones de dicho sistema se relacionan directamente con elementos prácticos de la organización política, económica y social de la Comunidad LeBarón en el ejercicio de la convivencia cotidiana. De esta manera, la Comunidad LeBarón ha conformado diferentes instancias organizativas que desempeñan las funciones de un gobierno interno, mismas que muestran algunas similitudes y también divergencias con la figura de los sistemas de cargos existentes en los pueblos indígenas¹, en lo que respecta a la función que cumplen en el orden de lo comunitario y a su carácter honorario.

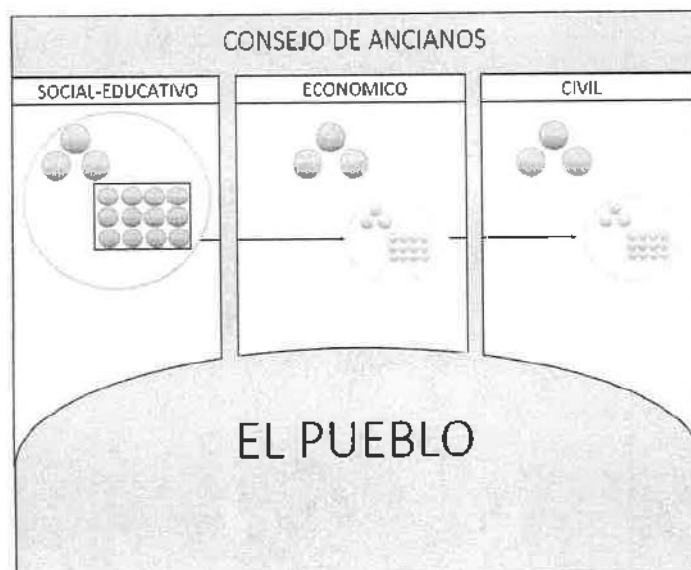
¹ Para [REDACTED], la presencia de los sistemas de cargos (SC) se extiende a prácticamente todos los pueblos colonizados de origen mesoamericano, por lo que su estructura se guía básicamente por la religiosidad de origen católico. Los sistemas de cargos cumplen desde la perspectiva de este antropólogo las siguientes funciones: "el punto de partida es, en primer lugar, la existencia del SC en las comunidades indígenas en tres diferentes cualidades: como el almacén dentro del cual se lleva a cabo la vida económica y política cotidiana en estas comunidades; como una institución que ha venido modificando a través de un proceso temporal; y como la cosmología que, en cuanto sistema de valores, viene orientando la toma de decisiones en las mismas comunidades (Korsbaek, 1995: 181).

STEXTS

La estructura de gobierno de la Comunidad LeBarón, como puede verse en el esquema No.1, está integrada por:

1. Un Consejo de Ancianos;
2. Tres departamentos de gobierno: social- educativo, económico y civil, cada uno de los cuales cuenta con un Quórum de 3;
3. El Quórum de 12 y,
4. El Pueblo o Asamblea General.

Esquema No. 1 Estructura de Gobierno Comunidad LeBarón



Fuente: Comunidad LeBarón

1. El Consejo de Ancianos

El Consejo de Ancianos es una figura política que se instituye en la Comunidad LeBarón el año de 2020². Está conformado por veinte integrantes de la comunidad

² Los Consejos de Ancianos han tenido presencia a lo largo de la historia en diferentes culturas en el mundo otorgándoles un rol importante en la toma de decisiones bajo el criterio de la experiencia. Algunos investigadores refieren a registros de la existencia de los Consejos de Ancianos de carácter consultivo desde la Grecia Clásica, como lo señala Carlos Trejo Maturana en su artículo "El viejo en la Historia" (2001). Asimismo, este autor afirma que la figura del Consejo de Anciano, como lo

SEVEN

que son nominados, sostenidos y comisionados por el pueblo. Es un cargo honorario vitalicio, que se ratifica anualmente a través de una asamblea.

Entre las funciones del Consejo de Ancianos se encuentra la presentación ante la asamblea de un Quórum de 3 en los departamentos de gobierno social-educativo, económico y civil y, de la misma manera, esta instancia representativa, tiene que hacer lo correspondiente con el Quórum de 12. Asimismo, es una de las funciones principales del Consejo de Ancianos convocar al pueblo a las asambleas de carácter ordinario y extraordinario, tanto las mensuales, como las anuales donde se ratifican los cargos del propio Consejo. El Consejo de Ancianos también tiene la facultad de nombrar y remover a los miembros del Quórum de 3, del Quórum de 12 y del propio Consejo de Ancianos, en caso de ser necesario. Todas las decisiones se llevan a votación y requieren el 70% de votos a favor del Consejo de Ancianos, para ser autorizadas.

2) Departamentos de Gobierno:

El Gobierno de la Comunidad LeBarón se divide en tres departamentos: el Departamento Social- Educativo, el Departamento Económico y el Departamento Civil, cada uno de los cuáles desempeña diferentes funciones a favor de la comunidad, como se describe a continuación:

sugieren las Sagradas Escrituras, está presente en la cultura hebrea desde tiempos muy remotos: "Los ancianos están, entonces, investidos de una misión sagrada, portadores de un espíritu divino. En cada ciudad el Consejo de Ancianos es todopoderoso y sus poderes religiosos y judiciales son incontrarrestables" (Trejo, 2001:111). Esta institución del pueblo hebreo se llevaría a la Grecia Helenística en el siglo I D.C (Druille, 2019:83). En el caso de los pueblos de origen mesoamericano, muchos de estos adoptaron esta figura, pero con el tiempo en solamente algunos aún se encuentra vigente. Como señalan Reyes, Palacios, et. al. "Si bien en varias comunidades ya no existe un Consejo de Ancianos como tal, aquellas personas que logran construir una trayectoria de vida con alto estatus social, en su vejez llegan a ser respetadas por su sabiduría y experiencia en el campo de su especialidad. Así, hombres y mujeres son reconocidos como "principales" según las habilidades que manejen socialmente, y son depositarios de conocimientos "tradicionales" que le dan identidad al pueblo. El anciano "principal", en estos contextos, actúa a título personal, aunque es reconocido y respaldado por la cultura del grupo. Son los líderes culturales, quienes conocen y dirigen o influyen en los rituales, la "costumbre" (Reyes, Palacios, et.al. 2013:18).

OLDEN NIS

2.1. Departamento Social- Educativo

El Departamento Social- Educativo o Primer Quórum de la Presidencia, encabeza al Quórum de Doce. Sus funciones principales son las siguientes:

1. Administrar y comisionar los asuntos del mismo departamento Social-Educativo.
2. Presidir, como se señaló con anterioridad, al Quórum de 12 para legislar en los tres departamentos con voz y voto.
3. En el departamento de gobierno Civil, están encargados de presidir los juicios y dictar la sentencia que emitió el jurado.
4. Recibir las quejas y dar a conocer las peticiones del pueblo.
5. Presentar sus propuestas y peticiones al quórum de 12, para que después de su estudio sean aceptadas o no aceptadas.

(Elsie Liddiard Craig, Comparecencia Exp: JDC-498/2021:4)

El sistema normativo de la Comunidad LeBarón está basado en la Ley Mosaica³ (Ley de Moisés), poniendo de manifiesto tres principios fundamentales: el derecho a la vida, el derecho a la propiedad y el derecho a la libre conciencia, asumidos por los miembros de la comunidad como el camino principal para su preservación cultural. Bajo estos principios, el Departamento Social- Educativo se encarga a su vez de organizar actividades educativas y de reforzamiento de la fe, así como de impartir y regular las enseñanzas tradicionales e históricas de la comunidad, para transferir el conocimiento a las nuevas generaciones como una práctica de transmisión de su herencia identitaria.

Este departamento busca fortalecer los valores fundamentales de la Comunidad LeBarón a través de la organización de encuentros como son: Monday Class, Mujeres de Fe (red femenina que forma parte de la organización interna, que surge en la Iglesia Mormona desde sus primeros años y que tiene como función principal

³ Es habitual encontrar inscritos en los muros internos de los hogares de la comunidad, los mandamientos que emanan de la Ley Mosaica.

01/11/1918

11

11

vigilar que se cumplan los ordenamientos morales al interior de la familia, además de encargarse de la organización de actividades filantrópicas), Youth of Israel (institución a la que se hará referencia en el apartado destinado a las festividades propias de la comunidad), los coros tradicionales, la Feria de la Amistad y el Pecan Festival que promueven la participación colectiva e integración de la comunidad. El Departamento Social- Educativo, como lo hicieron notar los miembros de la comunidad durante el trabajo de campo, busca complementar los valores que se transmiten desde el seno familiar y desde la vida cotidiana como son la solidaridad, el respeto, la tolerancia, la compasión, la honestidad y el compromiso con el fin de establecer una cultura de paz que ayude a promover la equidad y la justicia, mismos que se refuerzan desde las escuelas de su comunidad.

2.2. Departamento Económico.

La perspectiva bajo la cual se erige este departamento, también corresponde a la concepción que se desarrolla en los textos sagrados y cuyos preceptos son seguidos y respetados por la Comunidad LeBarón, particularmente en el libro intitulado *Sacerdocio Expuesto*. De esta manera, algunos aspectos como son la propiedad privada, las formas de consumo y el uso del dinero estarán concebidos desde una visión que remite a su sistema de creencias, como lo señala en su comparecencia Joseph Creston Parson Leany, quien funge como uno de los representantes del Departamento del Gobierno Económico de la comunidad de LeBarón:

En el Departamento de Gobierno Económico existe una presidencia colegiada, misma que se conforma por un quorum de tres personas elegidas por los ancianos y ratificadas por asamblea general. Dicho quorum económico dirige los asuntos en esta materia de todo el gobierno tradicional de LeBarón, lo cual encuentra su antecedente más remoto en las formas de organización propias del pueblo de Israel, en donde desde su origen se invistió a este departamento para administrar la Ley de

OLYMPIA

Consagración, mayordomías y mantener la justicia económica del pueblo (Creston Parson, (Comparecencia Exp: JDC-498/2021:5).

El Departamento Económico cuenta con una presidencia colegiada, integrada, como se mencionó en los párrafos previos, por un quórum de tres personas elegidas por el Consejo de Ancianos, que son ratificadas por la Asamblea General. Se encarga de la administración de fondos para financiar distintos proyectos colectivos, entre los que se encuentran gastos administrativos y legales. Este departamento atiende los aspectos financieros de la comunidad, como son, las mejoras que se realicen al templo, así como el apoyo hacia los jóvenes, las viudas y los grupos de personas vulnerables en la comunidad. Funciona a partir de los donativos y de las iniciativas de los miembros y grupos, quienes identifican las necesidades de infraestructura de la comunidad como son el estado físico de los caminos, el alumbrado, las tuberías y algunos elementos más, que han sido financiados tanto con el dinero, como por la mano de obra que han compartido los miembros de la comunidad.

2.3. Departamento Civil

El Departamento Civil se centra en la conformación de un grupo de seguridad para preservar el orden de la comunidad con la finalidad de evitar los conflictos que se puedan presentar a través de los daños en la propiedad ajena, además de establecer programas para poder contribuir con la buena imagen de la comunidad. Está conformado por los centinelas, que son los hombres que vigilan dicha preservación del orden en la comunidad.

Entre las actividades y atribuciones de los miembros del Departamento Civil se encuentran las siguientes:

- 1) Administrar y comisionar en el departamento de gobierno Civil.

OLIVE NIS

11.2

2) Ser encargados del sistema de procuración de justicia: el Quórum de 12 entregará los veredictos de las audiencias a través de la presidencia del Departamento Social-Educativo, mismas que se les dará seguimiento desde este departamento de gobierno.

3) Presentar sus propuestas y peticiones al Quórum de 12, en conjunto con el Quórum de 3 del departamento de gobierno Social-Educativo, para que después de su estudio y análisis sean aceptadas o no aceptadas

3. El Quórum de 12

El Quórum de 12, es un organismo que aparece mencionado en diferentes documentos históricos bajo diferentes nombres: sumo consejo permanente, sumo consejo, el consejo, jueces superiores, consejeros y capitanes sobre miles (Dustin Emory Rogers Spencer, Comparecencia exp. JDC -498/2021). El Quórum de Doce, El número 12 es asignado por una analogía simbólica, correspondiendo a las 12 tribus de Israel mencionadas en las Sagradas Escrituras⁴.

El Quórum de 12 es un consejo permanente de carácter honorífico, integrado por doce personas reconocidas localmente que, a través de esta figura están encargadas de dirimir los conflictos que se presentan al interior de la comunidad, así como en los departamentos de gobierno. Es un órgano jurídico, como lo explica

XXXXXX, integrante del mismo:

Una de las funciones principales de este quorum es la de juzgar y resolver cualquier controversia que surja en la comunidad, así como dentro de los departamentos de gobierno. El sumo consejo fue designado con objeto de allanar dificultades serias que puedan surgir para un arreglo a satisfacción de las partes. Por lo que los 12, junto con el quórum de 3 del departamento de educación social son llamados por el departamento civil, para escuchar un caso es porque los representantes del jefe de familia no han podido resolver el caso. Esto es que funcionan como segunda instancia en nuestro sistema de impartición de justicia interno. El quórum de 3 del departamento

⁴ El Quórum de Doce Apóstoles es un consejo de gobierno que aparece en la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días desde el siglo XIX.

SEXTUS

social educativo preside estas audiencias. Los 12 escuchan a las partes en conflicto, se analiza la información presentada por ambas partes, el quórum de 3 promulga la decisión de acuerdo con su entendimiento del caso, pero la votación sobre la decisión se debe de hacer exclusivamente por los doce y solamente si es unánime se dará la decisión final, de no ser así, se tendrá que hacer de nuevo el procedimiento, en el 2do caso, deberá de ser el 70% de aprobación del quórum de 12 para que la decisión sea aceptada. Los resultados de la audiencia siempre se entregarán al departamento civil por parte de la presidencia del social educativo [REDACTED] JDC-498/2021:3).

Este órgano jurídico de índole interno, está capacitado para analizar conflictos, otorgando la palabra a cada uno de sus integrantes después de escuchar a las partes involucradas. Así, el Quórum de 12 de manera consensada en coordinación con las instituciones y el sistema normativo de la comunidad tomarán decisiones sobre el caso en particular. El sistema jurídico interno establecido, permite tanto a la parte acusadora, como a la acusada la presentación de pruebas y de argumentos. La noción de justicia, corresponde a los valores y principios de la comunidad, enmarcados en el Libro Doctrinas y Convenios, sin contravenir, por otra parte, con los principios y valores que emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente en la actualidad.

4. El Pueblo/ Asamblea General

Por último, se encuentra la figura del Pueblo, cuyo poder de decisión asume la forma de asamblea general, misma que aprueba y sostiene al sistema de gobierno. Toda propuesta sugerida por los habitantes de la Comunidad LeBarón se somete a la decisión final de la asamblea general, requiriéndose al menos el 70% de los votos a favor para poder ser aprobada. El pueblo es quién decide cuántos representantes se necesitan para el Consejo de Ancianos y establece cuáles son los requisitos para formar parte de este órgano, nominándoles, sosteniéndoles y comisionándoles. De la misma manera, es el Pueblo el que

SIN TAYO

sostiene al Quórum de 3 en los departamentos Social-Educativo, Económico y Civil, que serán nominados y presentados ante la asamblea por el Consejo de Ancianos, así como al Quórum de 12. El Pueblo es un espacio de representación, de participación política y de ejercicio de la ciudadanía que está presente en la Comunidad LeBarón.

Abarcando ésta y otras temáticas más, referentes a la relación entre los habitantes y las formas propias de gobierno, se aplicó para esta investigación la Encuesta No. 3 bajo el título de: "Comunidad, Gobierno y Autodeterminación"⁵. La encuesta fue aplicada a una muestra de la población que forma parte de la Comunidad LeBarón, para conocer su opinión sobre los aspectos anteriormente señalados, entre ellos el conocimiento y reconocimiento de sus instituciones de gobierno. Respecto a este punto, el 84.8% de las personas consultadas afirmó conocer a los miembros del Consejo de Ancianos y del Quórum de 12, mientras que el 12.4 % de las personas encuestadas señalaron conocerlos parcialmente, como puede notarse en la siguiente gráfica (Gráfica No.1):

Conozco a los miembros del Consejo de Ancianos y del Quórum de Doce / I know the members of the Council of Elders and the Quorum of Twelve.



Gráfica No. 1

⁵ En el apartado correspondiente a las técnicas de investigación empleadas, se puede encontrar una explicación más amplia de las tres encuestas que fueron levantadas durante el trabajo de campo con la Comunidad LeBarón.

OLIVE NIS

1732

Asimismo, el 98.1% de las personas que fueron encuestadas estuvieron de acuerdo en que los representantes elegidos por la propia comunidad les ayudan a resolver los conflictos de manera total o parcial, como puede apreciarse en la siguiente gráfica (Gráfica No.2):

Los representantes de tu comunidad te ayudan a resolver los conflictos / My community representatives help resolve conflicts



Gráfica No.2

Por otra parte, en lo que refiere a la participación de los miembros de la comunidad en los eventos y actividades propias de la misma, 65.5 % de las personas que respondieron la Encuesta "Comunidad, Gobierno y Autodeterminación", señalaron que participan regularmente, mientras que un 30.1% afirmó participar de manera intermitente. En resumen, un 95.7 % de los miembros de la comunidad suele participar de alguna u otra manera, lo que posibilita considerar que estas actividades inciden de manera favorable a la integración de la comunidad y cohesión dentro de la Comunidad LeBarón.

CLIXE NIS

Participo regularmente en eventos de la comunidad / I regularly participate in community events.



Gráfica No.3

2. CONTEXTO SOCIOCULTURAL DIFERENCIADO

El contexto sociocultural de la Comunidad LeBarón es diferenciado con respecto al resto de la población del municipio y del estado en que se encuentran asentados sus integrantes.

El estado de Chihuahua con 247,412.6 km² es la entidad federativa con la superficie más extensa de México, ocupando el 12.6% del territorio nacional (INEGI, 2022). Según los datos del Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática, la población de este estado asciende a 3, 741, 869 personas, de las cuáles el 50.5% (1,888,047) corresponde a mujeres y el 49.5% a hombres (1,853,822) (INEGI, 2021), mismos que están distribuidos en 67 municipios y en 12, 186 localidades (12,134 rurales y 52 urbanas) (INEGI, 2022).

El contexto sociocultural del estado de Chihuahua es pluricultural y diverso. Si bien, es predominante y mayoritaria la población mestiza, también existen pueblos originarios y comunidades de origen extranjero que cuentan con arraigo de más de un siglo en esta región. Sobre los pueblos originarios, las investigaciones etnográficas de

[REDACTED]

entre otros

SIXTENTH

investigadores, han dado cuenta de la diversidad étnica de los pueblos originarios ~~los 4~~ del estado de Chihuahua, particularmente en lo que refiere a la Sierra Tarahumara, destacando el reconocimiento de cuatro grupos étnicos diferentes: o'ób u o'óba (Pima) rarámuri o *Ralámuli* (tarahumara), warijó o warijó (guarijó) y óódami (tepehuanes del norte).

No obstante, hasta el momento se desconoce la cifra exacta de personas pertenecientes a cada uno de estos pueblos, debido a que el criterio predominante en los Censos de Población y Vivienda realizados por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) les contabiliza a partir de ser Hablantes de Lenguas Indígenas (HLI). Así, siguiendo este criterio cuantitativo, según el INEGI la población de tres años y más hablante de alguna lengua indígena en esta entidad del país asciende a 110, 498 personas, lo que corresponde al 3.1% de la población total del estado, es decir, 3 de cada 100 personas son HLI. Por otra parte, para el INEGI "en proporción, este grupo de población bajó en relación con 2010 cuando conformaban 3.5% del total de la población" (109, 378 habitantes), no obstante se carece de datos para especificar si ese descenso corresponde a movimientos migratorios o a la pérdida o desplazamiento lingüístico.

[Asimismo] "el 1.6% de la población total del estado (60, 918 personas) se autorreconocen como afromexicanos o afrodescendientes⁶" (INEGI, 2021) hecho que suma otro componente cultural a la diversidad poblacional del estado de Chihuahua y también del país.

⁶ Es importante señalar que, de manera reciente la población afromexicana o afrodescendiente en nuestro país ha sido reconocida por el Estado mexicano, a pesar de su presencia desde la Época Colonial. Según el Boletín 134/2019 de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en la Encuesta Intercensal de 2015 por primera vez dio cuenta de la existencia de población de origen afroamericano en nuestro país, hecho que fue reconocido, en primera instancia en la Constitución Política de la Ciudad de México en el 2018 y para el 2019 lograría el reconocimiento constitucional federal. El 28 de junio de 2019 la Cámara de Diputados aprobaría la adhesión de un párrafo en el artículo segundo constitucional señalando que, "esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodeterminación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo (2°) en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social. https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/12170/Avalan_reconocer_a_los_pueblos_y_comunidades_afromexicanas_en_la_Constitucion_Politica_de_Mxic" [consultado el 18 de octubre de 2022]. Así, para el Censo de Población y Vivienda del INEGI, realizado en el año de 2020, la población afromexicana o afrodescendiente sería incluida como un componente demográfico más de la diversidad y pluriculturalidad de la nación mexicana.

SIN TEXTO

La pluriculturalidad del estado de Chihuahua y la conformación de colonias habitadas por personas con orígenes múltiples, muchas de ellas llegadas de otros países obedece también a otro aspecto de carácter histórico: las políticas de poblamiento y la colonización de los estados fronterizos, impulsadas por los gobiernos mexicanos desde la segunda mitad del siglo XIX, a raíz de la pérdida de la mitad del territorio nacional como consecuencia de la Guerra de Intervención Norteamericana en México (1846- 1848):

(...) el gobierno mexicano intentó implementar una variedad de medios para promover la colonización del norte como la manera más eficaz de detener el expansionismo estadounidense y de mantener su control sobre la zona. Los esfuerzos federales para poblar las regiones escasamente pobladas del norte, llegaron a su punto de desarrollo máximo durante el porfiriato (1876-1911), un fenómeno que el historiador Germán Carrera ha denominado "la colomanía" (Hansen, 2002: 449).

De esta manera, como se desprende de la cita anterior, distintos grupos humanos, en condiciones y posibilidad de "colonizar" el territorio, se asentarían en el estado de Chihuahua particularmente durante el Porfiriato, algunos de ellos de manera temporal, como lo hicieron los Boers o Afrikáneres, y otros más lo harían de manera permanente como los mormones y los menonitas, todos ellos dedicados particularmente a la agricultura.

Para entender dicho proceso de configuración del territorio en el estado de Chihuahua, es necesario recurrir a algunos datos históricos sobre la llegada de los diferentes grupos que procedían del extranjero. En principio se hará referencia a los Boers, que son un grupo étnico de origen neerlandés⁷ procedente de África del Sur, quienes se vieron obligados a migrar por la confrontación con

⁷ "A finales de 1903, los boers firmaron un contrato de colonización con el gobierno federal. Éste les ofreció un crédito de 50,000 dólares (100000 pesos) como anticipo para la compra de 83000 acres (33615 ha) en terrenos de la ex hacienda Santa Rosalía" (Hansen, 2002: 466). No obstante, la colonia boer sería abandonada, principalmente por el desbordamiento de ríos en la zona, además de ser presionados por distintos sectores del gobierno mexicano para naturalizarse y adquirir la nacionalidad mexicana, por lo que la mayoría de las familias asentadas en Chihuahua optarían por migrar hacia los Estados Unidos de Norteamérica, de manera particular a los estados de Nuevo México y de California.

OLIVIER

el Imperio Británico desde principios del siglo XIX. Para Hansen, la migración y las condiciones socioculturales de los Boers en la segunda década del siglo XX compartiría semejanzas con la llegada de los menonitas y de los mormones al estado de Chihuahua, sin embargo, la relación de los primeros con la religión no era tan determinante para reforzar su aspecto identitario como lo era con las otras dos comunidades: “estos tres grupos de inmigrantes constituían sociedades de caracteres fuertemente agrario y patriarcal. Para los boers, la religión sólo constituía uno de los ingredientes culturales que les definía como grupo, mientras que para los otros dos era el factor central de su identidad” (Hansen, 2002: 476), a la par de que la presencia de los mormones era por aquéllos años mayoritaria a la de los boers: “los mormones que inmigraron a México entre 1885-1911 establecieron ocho colonias —seis en el valle de Casas Grandes del Distrito de Galeana en Chihuahua y dos en el noreste de Sonora—, que contaban con un total de más de 4000 miembros (...) en el caso de los mormones, la religión constituía quizás, su rasgo cultural más distintivo (Hansen, 2002: 476). Sin embargo, Liddiard, Pérez y Hernández reconocen el establecimiento de nueve colonias⁸:

Así fue como en 1885 se asentaron los primeros mormones en Chihuahua y Sonora en nueve colonias diferentes nombradas con apellidos de aquellos mexicanos que les ayudaron a colonizar: Díaz, Dublán, Juárez, Pacheco, García, Chuhuichupa, Oaxaca, Morelos y San José. Es precisamente a la Colonia Juárez, donde llega en búsqueda de refugio Benjamín T. Johnson, junto a su sobrino nieto Alma Dayer LeBaron, quien a la muerte de Johnson decide trasladarse a 20 kilómetros de la cabecera de Galeana

⁸ Habitantes locales, refirieron en el trabajo de campo a la existencia de hasta trece colonias. Sin embargo, la Revolución Mexicana traería consigo un fuerte sentimiento de xenofobia como afirma Moisés González Navarro, puesto que una cantidad muy grande tuvo que salir del país por motivo de los decomisos y saqueos a sus propiedades, entre ellos muchos mormones: “de cualquier modo, con el objeto de evitar la violencia revolucionaria, algunos se apresuraron a salir del país; por ejemplo, se calcula que, en junio de 1912, de mil residentes en Chihuahua ya sólo permanecían 37. Esto ocurrió, principalmente, entre los mormones de Chihuahua, inmigración la más próspera pero también la más combatida (...) (González, 1969: 577). Algunas de esas familias regresaron a México a reclamar sus tierras y a rehabetar nuevamente el territorio, particularmente los que pertenecen a la familia LeBarón.

CLYDE MS

y fundar su propia colonia fundamentalista llamada LeBaron, (Liddiard, Pérez y Hernández 2017: 844).

Como puede verse en los párrafos anteriores, además de los Boers cuya colonia no logró persistir por mucho tiempo, en el estado de Chihuahua mestizos y pueblos originarios han coexistido desde hace más de un siglo con otros enclaves étnicos o colonias o comunidades no indígenas⁹, que han habitado este territorio, como lo son los menonitas, quiénes -como en el caso de la Comunidad LeBarón- aún no cuentan con el reconocimiento pleno de su identidad cultural diferenciada del resto de grupos étnicos de esta zona, como lo señala Pedroza:

En nuestros días, los menonitas son un grupo étnico no indígena asentado en nuestro país desde hace más de 90 años, sin reconocimiento expreso por parte del gobierno nacional; por ejemplo, su lengua, el plattdeuscht, con más de 30 000 personas hablantes, no es reconocida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Sus procesos autonómicos son fuente de conflicto con el gobierno del municipio dentro del cual se asienta la Colonia (que, por supuesto, no existía cuando los menonitas llegaron) (Pedroza, 2020: 257).

No obstante, para los menonitas el gobierno del estado de Chihuahua, habría creado hace algunos años el Programa Sectorial "Chihuahua vive con los Menonitas", con el objetivo de atender a "alrededor de 50 mil menonitas distribuidos en los municipios de Cuauhtémoc, Riva Palacio, Namiquipa, Cusihiuriachi, Guerrero, Bachíniva, Nuevo Casas Grandes, Janos, Ascensión,

⁹ También a partir de las últimas décadas del siglo XIX en el estado de Chihuahua la presencia de habitantes procedentes de China atraídos a esta zona del país por asuntos laborales, fue una constante: "La mayoría de los chinos llegaron como trabajadores. Con frecuencia, acumulaban pequeños capitales que les permitían la venta ambulante de frutas y vegetales o establecer lavanderías, hoteles, restaurantes o tiendas. Fue el caso del noroeste de Chihuahua. En 1909, en Nuevo Casas Grandes habían establecido fondas, pequeñas tiendas y dos de los principales hoteles del estado" (Gamboa, 221:1186) no sin enfrentarse durante la Revolución Mexicana y en los años posteriores a acciones violentas y discriminatorias, tanto en Chihuahua como en los estados colindantes. En la última década, por otra parte, ha ocurrido un fenómeno que comparte Chihuahua con los demás estados que forman parte de la frontera con los Estados Unidos de Norteamérica – y particularmente Ciudad Juárez- al convertirse en núcleos receptores de migrantes procedentes de América Central y del Caribe en solicitud de asilo humanitario, como lo afirman en sus investigaciones Trapaga (2019), Muñoz (2021) y otros investigadores de temas migratorios transnacionales.

CLARE NIS

CLARE NIS

317

Aldama, Buenaventura, Villa Ahumada, Ojinaga, así como en pequeñas comunidades de otros municipios"¹⁰, algunos de los cuáles colindan con la Colonia LeBarón. Sin embargo, las evaluaciones en materia de diseño del programa no resultarían favorables al no cumplirse los objetivos fundamentales que se habían planteado en un inicio¹¹.

Es importante señalar que, en una evaluación general sobre las políticas de colonización del norte del país promulgada por el Estado mexicano desde el siglo diecinueve y durante las primeras décadas del siglo veinte, se llega a la conclusión de que los resultados no fueron los esperados. Con los gobiernos postrevolucionarios las políticas de integración dirigidas tanto a los pueblos originarios, como a las comunidades de origen extranjero, estarían guiadas por principios de homogeneización cultural, que se concentraban en la búsqueda de la consolidación de un proyecto monolítico de nación. Sin embargo, tanto para los pueblos originarios, como para las colonias conformadas por residentes de origen extranjero, este proyecto nacional se contraponía a la preservación de su identidad y de sus rasgos culturales, puesto que cada una de las comunidades señaladas, tiene un origen particular, un sentido del territorio, formas de gobierno propias, así como sistemas de creencias y usos y costumbres diferenciados de la mayoría de la población. En este sentido, Hansen considera que, para el caso de los grupos no originarios que se habían asentado en el estado de Chihuahua, las diferencias culturales tanto de Boeres, de Menonitas y de Mormones, impidieron la asimilación al amplio espectro de la cultura nacional: "no sólo eran las religiones de estos grupos distintas al catolicismo, sino que sus costumbres y modos de vida también les

¹⁰ "Chihuahua Vive con los Menonitas", fue un programa que buscaba promover acciones a favor de la comunidad menonita, acorde a sus necesidades, a través de una atención integral por medio de gestiones y canalización con las diferentes dependencias que conforman el Gobierno del Estado. Programa Sectorial "Chihuahua vive con los Menonitas", Disponible en URL: https://chihuahua.gob.mx/attach2/sf/uploads/indtfisc/progSER2010-2016/ProgSec_ChihuahuaViveMenonitas.pdf [consultado el 15 de noviembre de 2022].

¹¹ En la *Evaluación en Materia de Diseño del Programa 1113300* se señalarían múltiples inconsistencias del programa, entre ellas, el no contar con una base estadística sobre la población a atender, así como medios de verificación adecuados para dar seguimiento a la ejecución de dicha política pública. Disponible en URL: <http://sdhybc.chihuahua.gob.mx/sdhybc/images/planeacion/2016/menonitas/Evaluacion-de-Diseo-Programa1113300-Chihuahua-Vive-con-la-Comunidad-Menonita-2012-Sec-Hacienda.pdf> [consultado el 15 de noviembre de 2022].

OLYMPIA

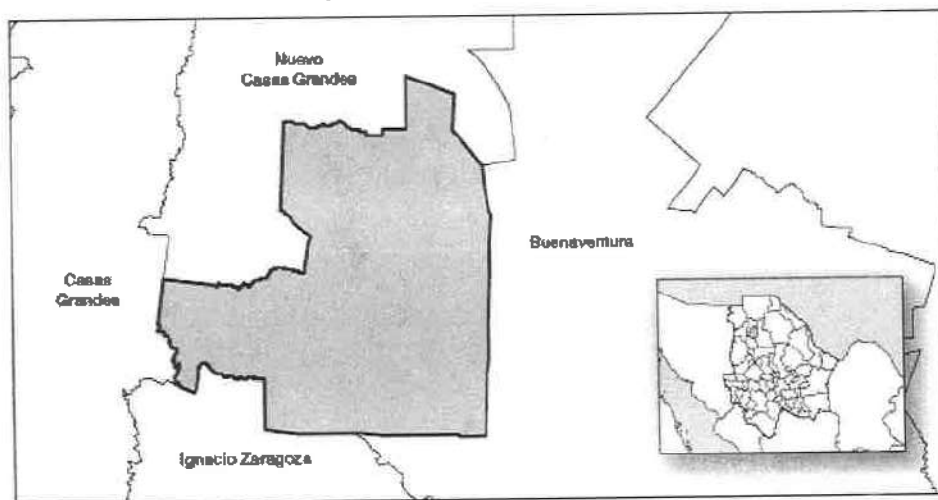
diferenciaron de sus vecinos mexicanos y, por lo tanto, no constituían grupos “asimilables”. Se mostraron renuentes, en general, a cualquier forma de integración con los mexicanos” (Hansen, 2002: 482).

Desde su llegada, los Boers, los Menonitas y los Mormones habían encontrado lo que buscaban en el extenso territorio del estado de Chihuahua: un refugio para preservar los elementos culturales que les han dado sentido como grupos diferenciados, manteniéndose relativamente aislados del resto de la población o decidiendo bajo que circunstancias podrían interactuar con ésta. Por lo tanto, lo anterior, no ha impedido que existan relaciones interétnicas entre ellos y otros grupos de la población, muchas de ellas cimentadas a partir de cuestiones de orden laboral y comercial. Este es el contexto sociocultural diferenciado en el que está inserta la Comunidad LeBarón en el estado de Chihuahua.

Por lo que respecta al Municipio de Galeana, éste por su parte, está situado en el noroeste del estado de Chihuahua. Colinda al norte con el municipio de Nuevo Casas Grandes, al sur con el Municipio de Ignacio Zaragoza, al este con el Municipio de Buenaventura y al oeste con el Municipio de Casas Grandes, como puede apreciarse en los Mapas No. 1 y No. 2.

Mapa No. 1

Mapa del Municipio de Galeana



Fuente: INEGI (2022)

OLYMPIA

OLYMPIA

OLYMPIA

Mapa No. 2 Colonia LeBarón en Galeana

Fuente: INEGI (2022)

Respecto al contexto sociocultural del municipio, este cuenta según el Censo de Población y Vivienda 2020 con una población de 6,656 personas (INEGI, 2022), de las cuáles según las cifras oficiales 2, 353 corresponden a la Colonia LeBarón, no obstante, entre los habitantes de dicha localidad existe una tradición migratoria circular muy arraigada, como se verá en otros puntos del presente dictamen antropológico, por lo que existe población de carácter flotante, que puede escapar por mucho a la de las cifras procesadas por las instituciones estatales. Durante el trabajo de campo realizado, algunos integrantes de la comunidad LeBarón hacían referencia a un conteo interno que arrojaba una cantidad de hasta 10, 000 habitantes.

Según el INEGI¹², la población del municipio de Galeana tiene las siguientes características sociodemográficas generales:

- El municipio cuenta con 43 localidades, siendo las de mayor población: Abdenago C. García (Lagunitas), la Colonia LeBarón y la cabecera municipal Hermenegildo Galeana.

¹² *Panorama sociodemográfico de Chihuahua Censo de Población y Vivienda 2020*, Disponible en URL: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197810.pdf [consultado el 29 de diciembre de 2022].

OLKEL NIS

- Un 6.67 % de la población es Hablante de Lengua Indígena (HLI) y entre ellos el 9.95% no habla español. Las lenguas indígenas más habladas en el Municipio de Galeana son el tarahumara (5.6%) y el mixteco (93.6%), seguidas por el náhuatl y el tzeltal (0.8%), lo que da cuenta de la presencia de migrantes de otros estados -particularmente del sur del país - que trabajan en condición de jornaleros agrícolas (ver Gráfica No. 4)¹³.
- Respecto a la tasa de natalidad, el promedio de hijas e hijos nacidos vivos es de 2.3.
- La Población Económicamente Activa (PEA) es del 54.9% de los cuáles 72.2% corresponde a hombres y 27.8% a mujeres. Entre la Población No Económicamente Activa (PNEA) un 59.3% pertenece a las personas dedicadas a los quehaceres de su hogar, un 27.9% a estudiantes y el resto (12.8 %) a personas pensionadas/jubiladas, personas con alguna limitación física o mental que les impide trabajar y personas en otras actividades no económicas.
- Por último, el 8.6% de la población ha migrado (51.0% por motivos laborales, 42.2% por motivos familiares, 0.8% para estudiar y 6.0% por causas no especificadas).

¹³ Durante el trabajo de campo se visitaron asentamientos de trabajadores agrícolas migrantes. De la misma manera, Bautista y Sánchez señalan que muchos de los trabajadores que habían llegado en primera instancia para el cultivo del tomate y posteriormente del chile rojo seco, se quedaron a vivir en los municipios de esta zona del estado de Chihuahua: "Es de mencionar que algunos trabajadores agrícolas desde 1996 se han integrado a la comunidad como residentes de los municipios de Galeana o Buenaventura, Chihuahua" (Bautista y Sánchez, 2012: 28). Sin embargo hay asentamientos que por sus condiciones materiales, denotan una construcción más reciente.

SIN-TEXT

110

110



Gráfica No. 4 Fuente: Datamexico.org [consultado el 29 de noviembre de 2022]

Las actividades económicas del Municipio, según el Censo Económico de 2019, son el comercio al por menor (64.5%), otros servicios excepto actividades gubernamentales (12.9%), industrias manufactureras (6.45%), servicio de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas (6.45%), agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza (3.23%), generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final y servicios de esparcimiento culturales, deportivos y otros servicios recreativos (INEGI, 2019). En ese sentido, las actividades económicas predominantes en el municipio contrastan en gran medida con las que la Comunidad Lebarón practica de manera particular. Una de las actividades económicas principales en la Comunidad es la agricultura, tanto la que se destina al autoconsumo, como la que se comercializa al exterior. Los productos principales son la nuez, "el frijol, chile seco, la alfalfa y con menor frecuencia el maíz, todo lo cual se busca exportar principalmente y un menor porcentaje se comercializa en el mercado nacional". Las actividades económicas secundarias comprenden la ganadería y el comercio en general.

SIN TEXTO

Las otras localidades del municipio de Galeana, principalmente la cabecera municipal y Lagunitas son el punto más directo y cercano de encuentro con la otredad para los miembros de la Comunidad LeBarón, puesto que ahí convergen personas que vienen a trabajar o a estudiar procedentes de otros municipios de Chihuahua y de otros estados de la república mexicana.

Por último, un punto de encuentro con personas de otras localidades y municipios son los espacios escolares. La comunidad LeBarón cuenta con equipamiento educativo, tanto oficial como privado: [REDACTED] (preescolar), la [REDACTED] la escuela [REDACTED] (preescolar), la escuela [REDACTED] el [REDACTED] [REDACTED] y el [REDACTED] (bachillerato). No obstante, la educación de los niños en la Comunidad se complementa con otras instancias, como son:

(...) los grupos de *Boy Scouts*, y las *Kids Class* para nuestros niños y las actividades en la *Cultura de Paz* donde enseñamos a través de la música los principios que debemos de llevar al mundo, todo lo cual nos hace considerar que somos una cultura diferenciada y específica distinta al resto de las culturas que integran el patrimonio pluricultural nacional [REDACTED] Comparecencia Exp: JDC-498/2021:10).

SIN TEXTO

3. IDENTIDAD COLECTIVA

Existe una identidad colectiva predominante por medio de la cual todos o la mayoría de sus integrantes se asumen como pertenecientes a una comunidad culturalmente distinta a la población general.

La Comunidad LeBarón tiene un marcado carácter identitario que está cimentado en sus rasgos culturales específicos, mismos que se abordarán de manera particular en este mismo apartado. Se concibe que la identidad -concepto clave para la Antropología- es un elemento indisociable de la cultura, convirtiéndose en su lado intersubjetivo como lo señala [REDACTED]

(...) nuestra identidad sólo puede consistir en la apropiación distintiva de ciertos repertorios culturales que se encuentran en nuestro entorno social, en nuestro grupo o en nuestra sociedad. Lo cual resulta más claro todavía si se considera que la primera función de la identidad es marcar fronteras entre un nosotros y los "otros", y no se ve de qué otra manera podríamos diferenciarnos de los demás si no es a través de una constelación de rasgos culturales distintivos [REDACTED] 2005:1).

De esta manera, se entiende que la identidad colectiva remarca las diferencias entre los grupos humanos, brindándoles un carácter propio y singular. A partir del trabajo etnográfico realizado en la Colonia LeBarón, ha destacado de manera latente que, los integrantes de la misma, se reconocen como diferentes a otras comunidades del estado de Chihuahua y del país por su origen, por su sistema de creencias y por sus usos y costumbres, según lo que se ha podido recoger en la investigación a partir del rescate oral de la *autopercepción* de los habitantes (la manera de definirse y percibirse a sí mismos). Por otra parte, la *heteropercepción* (la manera de definir y percibir a la alteridad, es decir, a los

SIN TEXTO

115

otros), remarca aún más esas diferencias, tanto de manera real, como imaginada desde las miradas externas¹⁴.

En lo que refiere a la autopercepción, en la Encuesta No. 2, intitulada "Jóvenes de la Comunidad LeBarón", se les preguntó a personas jóvenes cuyas edades oscilan entre los 15 y los 29 años, si se percibían diferentes a otros jóvenes de su edad que no forman parte de ella. La respuesta fue, que en un 69.7% se percibían distintos. Algunas de las razones a las que hicieron mención, fueron las siguientes:

- Sí, crecimos diferentes con valores que están enseñados desde niños y con mucha familia.
- Sí, porque ser parte de esta comunidad te hace pensar en un futuro, mientras hay jóvenes de otra comunidad que no cuentan con el apoyo así que todo lo que hacen es desperdiciar su juventud en drogas y alcohol.
- Sí, por nuestras costumbres.
- Sí, nosotros tenemos grandes oportunidades que otros jóvenes no tienen.
- Sí, porque tenemos un sistema de soporte muy grande.
- Siento que ser un Lebaron es como ser parte de un club. Somos diferentes y hay muchas razones por las cuales encuentro que pertenezco a esta comunidad mejor que cualquier otra comunidad en México y en los Estados Unidos.
- Sí, para mí se nota la diferencia entre mi y mis compañeros con los que me gradué, muchos de ellos decidieron seguir estudiando y no han pensado mucho en hacer una familia y para mí lo más importante es empezar mi familia y eso lo veo mucho en esta comunidad.
- Sí, por mis creencias, la manera en que me visto, como hablo, los alimentos que como, entre otras cosas.
- Sí, por los valores y principios que se inculcan en nuestra comunidad, porque veo que carecen en otras comunidades.

¹⁴ Para esta investigación se consultaron también otras fuentes externas a la comunidad, básicamente las publicaciones de la prensa y de las redes sociales, tema que se desarrollará en el punto número seis de este dictamen antropológico. En lo general, sobre el tema de la identidad desde fuera -y la mayor parte de las veces sin haber tenido un contacto cercano- se concibe a la Colonia LeBarón, como una comunidad cerrada, con rasgos y prácticas culturales diferenciadas y con una estructura de parentesco muy sólida y determinante en términos de relaciones sociales.

SIN TEXTO

20/10/1970

110

Sin recurrir a un esquema valorativo, la Comunidad LeBarón es concebida desde la opinión pública y los imaginarios sociales, como lo que se conoce en la Antropología como la *alteridad*, tema que se desarrollará de manera puntual en el apartado que corresponde al análisis de las relaciones de dominación y vulnerabilidad.

██████████ sugiere que ésta, remite a una suerte de extrañamiento de los patrones culturales de *los otros*:

Alteridad significa aquí un tipo particular de diferenciación. Tiene que ver con la experiencia de lo extraño. Esta sensación puede referirse a paisajes y clima, plantas y animales, formas y colores, olores y sonidos. Pero sólo la confrontación con las hasta entonces desconocidas singularidades de otro grupo humano —lengua, costumbres cotidianas, fiestas, ceremonias religiosas o lo que sea— proporciona la experiencia de lo ajeno, de lo extraño propiamente dicho; de allí luego también los elementos no-humanos reciben su calidad característicamente extraña (Krotz, 1994: 8).

Como resultado de la investigación etnográfica que se llevó a cabo en este espacio, se distinguió principalmente la presencia de los siguientes rasgos o referentes identitarios particulares compartidos en la comunidad LeBarón, que les caracterizan frente a las demás personas en su carácter individual y colectivo, a saber:

- a) La narrativa del origen comunitario.
- b) La noción de comunidad
- c) El arraigo territorial y la relación con la tierra.
- d) El Sistema de creencias
- e) El carácter bicultural de la comunidad y la migración.

A continuación, se desarrollarán cada uno de los rasgos mencionados, que se han considerado constitutivos de la identidad de la Comunidad LeBarón:

SIN TEXTO

a) La narrativa del origen comunitario.

La Comunidad LeBarón basa su identidad en un mito fundacional, conectado de manera directa con su sistema de creencias. Lo anterior, es de suma importancia porque remite al origen, a los tiempos pretéritos que los integrantes de la colectividad enuncian para dar sentido a su existencia grupal. Los antropólogos, a lo largo del tiempo han dado cuenta de cómo todos los pueblos, ya sea con orígenes remotos o recientes, recrean su historia a partir de mitos fundacionales; los mitos de origen se encuentran presentes en todas las culturas. Para Mircea Eliade, la importancia de los mitos radica en que éstos relatan el origen del mundo y de sus habitantes, pero también los acontecimientos que explican el estado actual de los seres humanos y del entorno que les rodea, elevándoles a una condición sagrada:

(...) el mito cuenta una historia sagrada; relata un acontecimiento que ha tenido lugar en el tiempo primordial, el tiempo fabuloso de los «comienzos». Dicho de otro modo: el mito cuenta cómo, gracias a las hazañas de los Seres Sobrenaturales, una realidad ha venido a la existencia, sea ésta la realidad total, el Cosmos, o solamente un fragmento: una isla, una especie vegetal, un comportamiento humano, una institución. Es, pues, siempre el relato de una «creación»: se narra cómo algo ha sido producido, ha comenzado a ser (Eliade, 1992: 5).

El mito fundacional de la Comunidad LeBarón, remite a los tiempos bíblicos, al considerarse ellos mismos, herederos de una antigua tradición profética de las Doce Tribus de Israel, que puede rastrearse en los relatos de las Sagradas Escrituras, como puede verse en el siguiente argumento:

El pueblo LeBarón se entiende a sí mismo como una comunidad tribal de orígenes ancestrales. Se autoadscriben y definen así mismos en base a su pertenencia a los grupos sociales que existieron desde épocas que datan del propio Génesis de la humanidad, con registros desde el año 1490 años antes de Cristo, pues se consideran

OLYMPIA

62-10-10

7101

descendientes de las tribus de [REDACTED] cuyos orígenes solo se pueden encontrar en textos bíblicos y relatos afines que se encuentran en los textos de su doctrina [REDACTED] ón, Comparecencia 55Exp: JDC-498/2021: 3).

Más allá del pasado remoto de referencia que funge como parte de la identidad biográfica de la colectividad, existen hechos concretos que sitúan a la Comunidad LeBarón en un contexto geográfico más cercano y en un tiempo histórico más reciente, mismo que está marcado por acontecimientos específicos, como lo es la migración del religioso mormón [REDACTED] n, procedente de Arizona hacia el estado de Chihuahua, asentándose en primera instancia en Ciudad Juárez y posteriormente en el ejido de Galeana. En la narración del éxodo anterior, los miembros de la comunidad LeBarón, remarcan los elementos de carácter mítico, siendo que como señala la comparecencia anterior, así como los distintos testimonios que se recogieron a partir del trabajo de campo realizado en la comunidad: "las narraciones tradicionales del origen del pueblo LeBarón, como es el caso de la mayoría de los pueblos de identidad comunitaria, no se pueden separar de las concepciones metafísicas que tienen del mundo" ([REDACTED] 3).

De esta manera, los orígenes históricos de la Comunidad LeBarón se entremezclan con las narraciones míticas dando cuenta de la cosmogonía que ha dado origen a esta tradición. Un elemento, que significaría cierta disrupción con el orden cosmogónico, es que a diferencia de otras concepciones que remiten al origen de los tiempos, el sistema de creencias de la Comunidad LeBarón, también abarca el final de los tiempos, lo que difiere de las cosmogonías de lo que [REDACTED] ha llamado *Religiones Cósmicas*.

El Cosmos que reaparecerá después de la catástrofe será el mismo Cosmos creado por Dios al principio del Tiempo, pero purificado, regenerado y restaurado en su gloria primordial. Este Paraíso terrestre ya no se destruirá, ya no tendrá fin. El Tiempo no es ya el Tiempo circular del Eterno Retorno, sino un tiempo lineal e irreversible. Más aún: la escatología representa asimismo el triunfo de una Historia Sagrada. Así, pues,

SIN TEXTO

710-

710-

el Fin del Mundo revelará el valor religioso de los actos humanos, y los hombres serán juzgados según sus actos (Eliade, 1992: 32).

El origen y el final de los tiempos son dos elementos fundamentales para entender la cosmogonía de la Comunidad LeBarón, puesto que ambos se insertan en el campo de la predestinación, sin que esto signifique la pérdida del libre albedrío para los seres humanos. Del mismo modo, hay que señalar que la comunidad LeBarón se concibe a sí misma como un pueblo elegido por Dios, lo que conlleva a entender que su concepción del territorio y de la reproducción social estén permeadas por principios de orden religioso, que están presentes en cada una de sus actividades cotidianas.

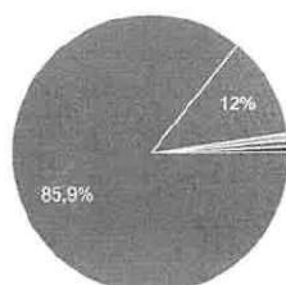
b) La noción de comunidad.

La Antropología Social, la Etnología y la Etnohistoria como disciplinas propias del campo de las ciencias humanas, ha dado cuenta de manera particular, del actuar del ser humano como parte integrante de las diferentes colectividades a lo largo de la historia. Colonias, barrios, pueblos, grupos de personas unidas por alguna finalidad y objetivo, integrados y con un sistema organizativo propio, tienen como principio unificador la preponderancia del espíritu de lo comunitario sobre lo individual. La comunidad es una forma de organización social, que está ligada a diferentes conceptos, como son el arraigo, la territorialidad, la cohesión, la identidad, los vínculos primarios basados en el parentesco, así como el comportamiento social regido por los usos y costumbres, entre otros elementos. De este modo se concibe que la Colonia LeBarón está constituida por una comunidad de personas con sistemas de creencias, cosmovisión y sistemas normativos compartidos, en lo general.

Ante la pregunta ¿Me siento fuertemente relacionado con la comunidad donde vivo? planteada en la Encuesta No. 3 de esta investigación, el 97.9 % respondió sentirse relacionado con su comunidad: el 85% fuertemente y el 12% algo relacionados, como podrá verse en la siguiente gráfica (Gráfica No. 5).

SIN TEXTO

Me siento fuertemente relacionado con la comunidad donde vivo / I feel strongly related to the community where I live.



- A) Totalmente de acuerdo / Totally agree
- B) Algo de acuerdo / Somewhat agree
- C) Ni a favor o en contra / Neither agree nor disagree
- D) En desacuerdo / Somewhat disagree
- E) Totalmente desacuerdo / Totally disagree

Gráfica No. 5

c) El arraigo territorial y la relación con la tierra

Como se manifestó en los apartados anteriores, la territorialidad juega un papel fundamental en la concepción de la comunidad y de la identidad de la misma, puesto que se convierte en el soporte espacial de las relaciones sociales. Para Armando Silva, el territorio tiene dos connotaciones, interconectadas entre sí, la primera refiere a su forma física, la segunda a su forma imaginaria, en el que las distintas temporalidades y la noción de delimitación convergen:

Territorio fue y sigue siendo un espacio, así sea imaginario, donde habitamos con los nuestros, donde el recuerdo del antepasado y la evocación del futuro permiten referenciarlo como un lugar que nombro con ciertos límites geográficos y simbólicos. Nombrar el territorio es asumirlo en una extensión lingüística e imaginaria: en tanto que recorrerlo, pisándolo, marcándolo en una u otra forma es darle entidad física que se conjuga, por supuesto, con el acto denominativo (X, 2006:54).

Los integrantes de la comunidad han hecho mención en diferentes momentos de esta investigación sobre un *recogimiento* (mismo que se encuentra explicitado en sus diferentes textos sagrados: Doctrinas y Convenios, Perla de Gran Precio, Artículos de Fe, así como en diferentes partes de las Sagradas Escrituras, como lo

SIN TEXTO

1128

es el Deuteronomio y en la palabra de los profetas [REDACTED]). Dicho concepto, se refiere a la búsqueda de la Tierra Prometida¹⁵, lo que se traduce para ellos en el establecimiento de la comunidad en el actual territorio del Municipio de Galeana, generando un arraigo que se acentúa desde los inicios de la década de los años cincuenta, cuando los restos de [REDACTED] fueron depositados en el cementerio local del municipio de Galeana.

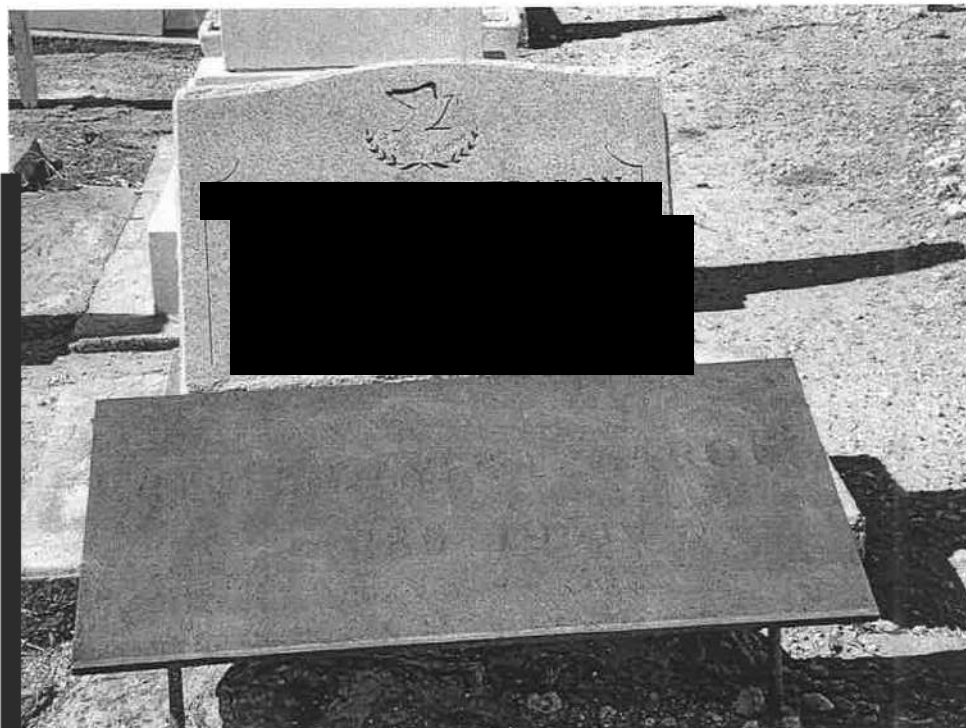
Así lo afirma [REDACTED], quién concibe de manera directa al arraigo territorial, siendo que el territorio no es solamente el lugar de nacimiento de los individuos, sino también es el espacio elegido para el descanso de los antepasados, lo que lleva a una concepción que va más allá de su carácter puramente material:

Quiero contar un poco de historia; en una ocasión cuando mi abuelo [REDACTED] radicaba en Colonia Juárez, era 1944 cuando pasó con su familia por este lugar en donde ahora se localiza el municipio de Galeana y dijo: "aquí es donde nos hemos de establecer", para nosotros empezó así lo que hoy entendemos como el recogimiento o establecimiento de muchos del pueblo LeBarón que originalmente se dio en Galeana. Mi abuelo [REDACTED] fue aquí en colonia LeBarón el 19 de febrero de 1951, fue sepultado en el panteón municipal de Galeana; de igual forma, los restos de mi padre se encuentran sepultados en este lugar; en nuestras creencias se enseña que uno pertenece a donde están enterrados sus muertos, nosotros pertenecemos a este lugar. Estamos arraigados a este territorio por muchos lazos que van más allá de lo material, utilitarista o meramente económico ([REDACTED])

¹⁵ Según el estudio previo que se realizó para promover el juicio para la protección de los derechos político- electorales de la Comunidad LeBarón, "El pueblo LeBarón considera seguir las tradiciones heredadas a la posteridad por los pueblos nefitas, quienes, según sus creencias, poblaron el continente hoy llamado América desde los tiempos en que no estaba habitado. Los nefitas, según sus narraciones tradicionales, son una de las tribus, consideradas perdidas, de Israel. Ellos habrían llegado a este continente a través del Mar Atlántico, según las órdenes de su Dios, en el año 600 antes de la era común y se cree, por los relatos miembros más prominentes de la comunidad, que los vestigios arqueológicos encontrados en la zona de Paquimé y La angostura pertenecieron a dicha tribu ancestral, de allí el arraigo que sienten por su territorio".

SIN TEXTO

Fotografía No. 1 Sepulcro de [REDACTED], Panteón Municipal de Galeana



Fotografía: [REDACTED]

El territorio para la Comunidad LeBaron se habita de diferentes maneras: como asentamiento al que se ha llegado por asignación sagrada, como vivienda familiar y espacio de reproducción social, en su relación con las actividades productivas -particularmente con la producción de nuez- y también desde una perspectiva simbólica, entendiéndole como el lugar elegido para que sus habitantes descansen “hasta el día de la resurrección”, como lo señalan los textos sagrados.

Desde la cosmovisión propia de nuestro pueblo, resulta primordial seguir el destino que se nos ha trazado de forma profética, pues consideramos que el vínculo de nuestro pueblo con la tierra en que estamos asentados es uno sagrado y estábamos destinados para establecernos y permanecer arraigados aquí por términos milenarios, para buscar su fructificación, crear una comunidad que con sus acciones sea un ejemplo a las naciones, una luz que promueva y ejerza los valores universales de paz y justicia ([REDACTED] a Exp: JDC-498/2021:8)

SIN TEXTO

d) Sistema de creencias.

Para entender la identidad de la Comunidad Lebarón, es imprescindible reconocer los significados que dan sentido a su sistema de creencias¹⁶. Para la Antropología, los sistemas de creencias son elementos clave para entender los marcos culturales, puesto que brindan visiones sobre el mundo terrenal y supraterranal, pero su importancia radica también en que los significados compartidos refuerzan los sentimientos identitarios.

El sistema de creencias para la Comunidad LeBarón es de vital importancia, siendo que se trata de una colectividad cuyo origen religioso, determina su condición en el pasado, en el presente y en el futuro. Los sistemas de creencias influyen en la manera de concebir el mundo y todos los elementos que le integran y, como afirman [REDACTED], son piezas fundamentales de la identidad (individual y colectiva).

Las creencias son sistemas de ideas sobre Dios, el mundo y el hombre, que tiene una comunidad, y desde las que interpreta la realidad; por eso se incluyen como creencias, la religión, los mitos, las tradiciones, las costumbres, la filosofía y la ideología; es la cosmovisión de una comunidad. En este sentido, las creencias o convicciones formadoras de conciencia son elementos importantes para la construcción de la identidad [REDACTED].

Desde esa misma perspectiva, la apropiación colectiva de símbolos y significados, funciona como un catalizador identitario y como un elemento de sociabilización:

La religión resulta entonces clave para la socialización, hace que el individuo se identifique y sea modelado al apropiarse de los significados objetivados que dan

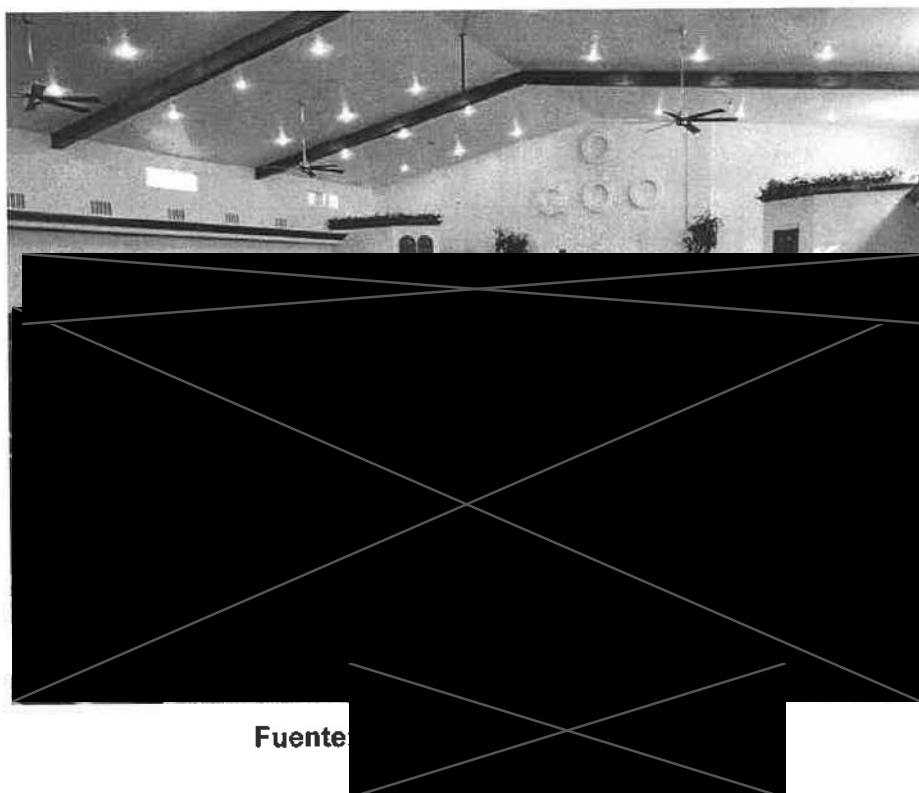
¹⁶ Es necesario aclarar que, aunque se destinó un apartado para hacer referencia al sistema de creencias de la Comunidad LeBarón, elementos de éste se encuentran diseminados a lo largo de todo el dictamen.

SIN TEXTO

sentido a un mundo socialmente construido, convirtiéndose con eso en alguien que representa y expresa esos mismos significados (...) (XXXXX 2008: 39).

Además de lo anterior, los sistemas de creencias incluyen símbolos que invocan a una condición de respeto, rituales o ceremonias y comunidades de creyentes.

Fotografía No.2 El Templo

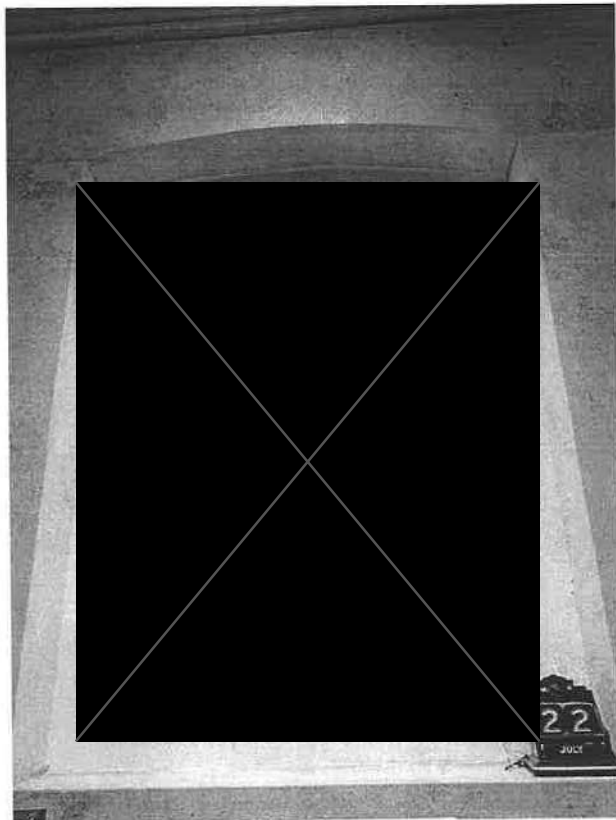


La Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempos, fue fundada por Joel Franklin LeBarón McDonald, hijo de Alma Dayer LeBarón en el año de 1955. La Iglesia es considerada como una rama fundamentalista del mormonismo, por lo que es una escisión de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, proclamando a XXXXXXXX como su profeta. En sus Estatutos se define que el credo que profesan es *Primogénito Mormón*. Sus objetivos y fundamentos, son los siguientes:

SIN TEXTO

- Reestablecer el antiguo orden de ritos y ordenanzas tal y como fueron establecidos por [REDACTED]
- Reconocer a [REDACTED] como profeta de Dios, fundador de la Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempos.
- Difundir y promover la palabra y el cumplimiento de las normas de Dios entre los feligreses, y toda persona que se interese en la doctrina de la Iglesia.
- Realizar actos de culto público religioso.
- Organizar conferencias públicas o seminarios.
- Organizar eventos culturales y deportivos que promuevan el fortalecimiento de la fe e identidad religiosa entre las nuevas generaciones.

Fotografía No. 3 [REDACTED]



Fuente: [REDACTED]

11

~~11~~

SIN TEXTO

Es necesario destacar que los principios del sistema de creencias de La Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempos se fundamentan en diferentes textos sagrados, algunos de los cuáles ya han sido mencionados a lo largo de este documento: la creencia en el Antiguo Testamento y del Nuevo Testamento como un libro de inspiración divina. La creencia en el Libro Mormón, Doctrina y Convenios, Perla de Gran Precio, así como las Enseñanzas del Profeta [REDACTED] y las Enseñanzas del Profeta [REDACTED], como libros de inspiración divina.

El sistema de creencias para la Comunidad LeBarón orienta sus prácticas y está directamente relacionado con su sistema de valores, mismos que son inculcados desde la infancia más temprana y que se refuerzan constantemente a través de eventos y festividades comunitarias, como se describirá en los apartados subsecuentes.

Es importante, subrayar que pese a que La Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempos es la religión que se practica de manera mayoritaria en la Comunidad LeBarón, no es la única: existen miembros que han manifestado su adscripción a otras religiones, como son: La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (LDS), el Catolicismo, el Cristianismo (sin especificar), así como el Agnosticismo, datos que fueron arrojados por la Encuesta No. 2 "Jóvenes de la Comunidad LeBarón" y por la Encuesta No. 3 "Comunidad, Gobierno y Autodeterminación".

Sin embargo, así como la Comunidad LeBarón es considerada una minoría en términos generales, lo es de manera muy clara en lo que refiere al aspecto religioso, porque como se verá a continuación en las cifras oficiales no hay mención, ni criterio alguno que represente su identidad religiosa.

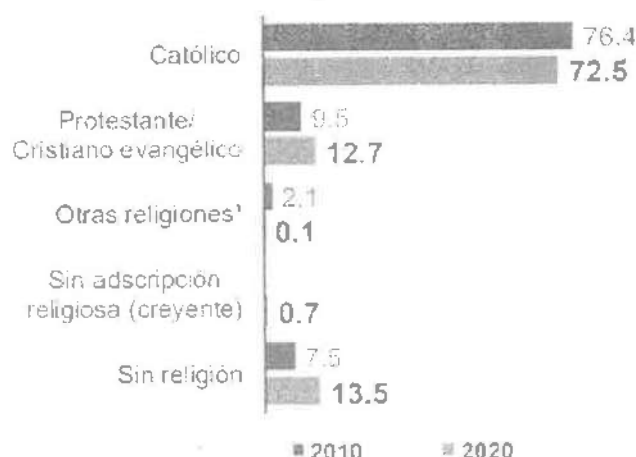
Como puede verse en la siguiente Gráfica (No. 6), según los datos del INEGI la Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempos, no es una religión que sea practicada de manera mayoritaria o significativa por los habitantes del estado de Chihuahua, ni de México en general, en donde destaca una presencia muy alta del catolicismo. En dicha gráfica estaría agregada al 12.7% que agrupa a protestantes/

SIN TEXTO

11

cristianos evangélicos, lo cual no da cuenta de los grandes contrastes que existen entre cada una de estas religiones.

Gráfica No. 6 Religiones que se practican en el estado de Chihuahua



1. Incluye a los grupos religiosos Judaico, Islámico, Raíces étnicas, Raíces afro, Espiritualista y Otras religiones.

FUENTE: INEGI. Censos de Población y Vivienda 2010-2020. Información disponible en <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/chih/poblacion/diversidad.aspx?tema=me&e=08> [consultada el 14 de noviembre del 2020].

De la misma forma, en los criterios que se establecen en el Censo de Población y Vivienda del 2020 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, referentes a la clasificación de religiones en México, la Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Tiempos no está identificada de manera específica y a lo mucho, se integra a sus practicantes en el credo religioso cristiano, dentro del grupo religioso cristianos/evangélicos, clasificación que no da cuenta de la diversidad religiosa que existe en nuestro país (INEGI, 2020)¹⁷.

¹⁷ INEGI (2020) *Clasificación de Religiones*, Disponible en URL: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197261.pdf [consultado el 30 de noviembre de 2022].

SIN TEXTO

Por último, es necesario recalcar que fue precisamente una práctica más ortodoxa de la religión mormona, la que les hizo migrar rumbo a nuestro país, con la idea de preservar sus principios en las formas más puras y tradicionales, cuando las raíces y las prácticas del mormonismo se estaban transformando en los Estados Unidos de Norteamérica.

e) El carácter bicultural de la comunidad y la migración

La comunidad LeBarón, como muchas comunidades en nuestro país tiene un carácter predominantemente migrante, destacando particularmente la práctica de la migración internacional de los varones jóvenes por motivos laborales. El origen de la comunidad, el dominio del idioma inglés y la asociación de los miembros de la comunidad con la cultura norteamericana, ha sido determinante para que el destino elegido por la mayoría para migrar, sean los Estados Unidos de Norteamérica.

Las narrativas recrearon tanto identidades norteamericanas como mexicanas. Si bien algunas tuvieron más fuerza o solidez, se concluyó que ambas, junto a sus propios marcos de convivencia promueven la construcción de un sentido de identidad particular que independientemente de la credencialización que les nombra de una, otra o ambas nacionalidades, logra conformar un hibridismo entre la persona rural mexicana dedicada a la agricultura o ganadería, principalmente, pero con una carga cultural proveniente del país vecino visible desde el arraigo del idioma hasta las dinámicas dentro del hogar (XXXXXX).

En la Encuesta No. 2 que se aplicó para este estudio "Jóvenes de la Comunidad LeBarón", destacaron los siguientes estados norteamericanos como destinos más frecuentes para la recepción de la población más joven de la Comunidad LeBarón: Tennessee, Colorado, Dakota del Norte, Arizona, Texas, Utah, Nebraska, Montana, Minnesota y Nevada. Asimismo, las actividades laborales en las que se desempeñan los miembros de la comunidad al migrar hacia el extranjero son mayoritariamente el campo y la construcción, seguidas del apoyo como trabajadores

SIN TEXTO

auxiliares en negocios familiares y en el caso de las mujeres en el trabajo del hogar y en la enseñanza.

Fotografía No. 4 La Feria de la Amistad



No obstante, la esencia de la Comunidad LeBarón es bicultural puesto que también existe una adopción de las tradiciones y de los elementos identitarios culturales mexicanos. Por lo anterior, se trata de una comunidad en donde el bilingüismo inglés /español está presente, como señala [REDACTED] refiriendo al libro *La Historia de LeBarón de* [REDACTED]

SIN TEXTO

Los LeBarón son originarios de Francia, Aunque la mayoría de los LeBaron en América somos descendientes de ellos y hay muchos LeBaron por los Estados Unidos, Canadá y México. Por lo anterior es fácil entender que nuestro código lingüístico al interior de la comunidad, sea de carácter bilingüe. Nuestros orígenes biculturales, nos permiten hablar de forma igualmente fluida, español e inglés; ambas lenguas siendo de igual importancia, para que nuestras descendencias crezcan con ambas lenguas, teniendo una herramienta importante de desarrollo y de comunicación inclusiva (

En la misma Encuesta No. 2 "Jóvenes de la Comunidad LeBarón", los datos arrojaron que el 88.7% de los jóvenes entre 15 y 29 años que respondieron, se identificaron como bilingües español/ inglés, el 7.3% respondió ser únicamente angloparlante y el 3.2% señaló dominar únicamente el español. El dominio de ambos idiomas representa una ventaja para los jóvenes, quienes tienen mayores posibilidades de desempeñarse en espacios escolares y laborales tanto en México, en Estados Unidos de Norteamérica y también en otros países.

Asimismo, la identidad cultural de la Comunidad LeBarón está determinada por prácticas específicas y por diferencias culturales, como son las formas de gobierno propias (mismas que se han desarrollado en el primer apartado de este dictamen), las prácticas reproductivas y partería, el matrimonio plural, el ciclo ritual-festivo y las prácticas funerarias, aspectos que se abordan en el siguiente apartado.

SIN TEXTO

4. PRÁCTICAS Y DIFERENCIAS CULTURALES

Existen prácticas, especificidades y diferencias culturales enraizadas en la cosmovisión, tradiciones e historia común, propias de la Comunidad LeBarón que son transmitidas de generación en generación buscando la continuidad. Son compatibles con los principios democráticos y derechos humanos reconocidos constitucionalmente por el Estado mexicano

1) Grandes familias y genealogías extensas

Para la Comunidad LeBarón, como para otros grupos afines al mormonismo, la familia extensa y el registro genealógico son prácticas culturales que les caracterizan. Así, a lo largo de esta investigación se pudo notar que los enlaces matrimoniales y la procreación tienen para sus integrantes un significado profundo, puesto que se les concibe como preceptos sagrados, así lo ha dejado saber

Casarnos y extender nuestra genealogía es una encomienda ancestral prioritaria que buscamos cumplir con anhelo de tener mayor descendencia. Los nacimientos naturales son una parte fundamental en nuestra educación, pues creemos que el parto debe de ser menos invasivo, armónico y en un entorno de amor, pues la primera hora después del nacimiento es el tiempo más importante para el recién nacido, es donde crea el mayor lazo de conexión y fuerza para su desarrollo

La información demográfica refuerza esta concepción y práctica. En la Encuesta No.1 aplicada en este estudio, intitulada "Questionario sobre maternidad y crianza en la colonia LeBarón", se pudo constatar que el número de hijos nacidos vivos en la comunidad supera de manera significativa a la media del estado de Chihuahua y a la media nacional: el 73.8% de las mujeres madres de la

11

~~11~~

11
11
11
11
11

11
11
11
11
11

SIN TEXTO

11
11
11
11
11
11
11
11
11
11

comunidad tienen entre 5 y 15 hijos y el 5.7% tiene 15 hijos o más, mientras que el promedio de hijos nacidos vivos en 2020 para el estado de Chihuahua es de 2.3 hijos nacidos vivos por mujer, mientras que la media nacional es de 2.08 (INEGI, 2021).

La alta tasa de reproducción, también se asegura a partir de la práctica de la poligamia o matrimonio plural, como se verá en apartados subsecuentes.

Las concepciones culturales de la Comunidad LeBarón se inician desde el nacimiento, siendo que las madres de esta comunidad recurren a la partería tradicional para sus alumbramientos, como se verá a continuación.

2) Partería y medicina tradicional:

La Comunidad LeBarón se distingue por el uso de la medicina tradicional y por la práctica de la partería. Utilizan remedios de origen natural para tratar diferentes enfermedades y solamente recurren al sistema de salud institucionalizado en el caso de afecciones graves de salud, lo anterior se contrasta con los datos disponibles para la mayoría de los partos registrados en este país¹⁸.

Como lo hicieron saber a partir del trabajo de campo que ha sido realizado en este lugar para este dictamen, tanto por razones culturales, como por motivos de índole personal el 70.8 % de las mujeres de la Comunidad LeBarón han tenido a sus hijos en casa con la asistencia de una partera o matrona, reservando la intervención obstétrica institucional para casos que pudiesen caer en complicaciones. Así lo han manifestado madres de la comunidad de LeBarón, tanto en entrevistas personales, como en la Encuesta No.1 aplicada en este estudio "Cuestionario sobre maternidad y crianza en la colonia LeBarón:

-La partería es muy importante para todas las comunidades del mundo porque crea lazos más fuertes no solo entre las familias y las parteras, sino también entre las mujeres de la comunidad que están al servicio de las demás durante los días de recuperación después del parto.

¹⁸ A nivel nacional, según el Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en el 2020 "el hospital o clínica fue el lugar en donde se atendió la mayoría de los partos, ya que, de los 1 912 178 casos, 1 689 996 (88.4%) ocurrieron en ellos. En domicilio particular se atendieron 91 336 partos (4.8 %). El personal médico atendió con mayor frecuencia (87.8 %) los partos. Lo siguió el de enfermeras y parteras (5.1 %)" (INEGI, 2022: 6).

SIN TEXTO

-Sí, porque es parte de nuestra cultura tener hijos en casa

-Es de lo mejor!! Siempre y cuando todo esté marchando con bien con la mamá y bebé.

-Es la mejor opción en mi opinión. Mis bebés han nacido todos prematuros y es la razón que nacen en hospitales pero si fuera mi opción y llegarán los niños en término completo tendría mis bebés con una partera sin pensarlo.

-Tener partera es importante porque nos da opción natural de dar a luz a nuestros hijos. Como recibimos a nuestros bebés es importante, el calor del hogar y todo la experiencia es diferente en hospital o en el hogar.

-Sí es importante. Podemos practicar nuestra religión y podemos ambientar nuestro parto a nuestro gusto.

-Una buena opción para las que tienen una vida natural en todos los sentidos, desde el comer, etc.

-Sí, muy importante, por nos da la oportunidad de tener nuestros hijos en casa. Yo en lo personal no los he tenidos en casa. Pero por razones personales.

El 30% de las mujeres-madres que fueron encuestadas manifestó tener temor de que esta práctica cultural se pierda en su comunidad con el paso del tiempo, atribuyendo esta posible pérdida a cuestiones de orden legislativo- institucional y al poco reconocimiento de esta práctica por parte de las autoridades, además de manifestar preocupación por la formación de las nuevas generaciones en los conocimientos que son propios de la partería tradicional:

Sí, porque ahora se dificulta mucho obtener el papel que le tiene que dar el hospital a la partera, sin ese papel no puedes registrar a tu hijo en el registro civil

Sí, Por las leyes que cambian a nuestro gobierno

Sí. Porque el Gobierno está dificultando mucho que haiga parteras.

SIN TEXTO

Sí, hay muchos más doctores/ hospitales que parteras. A muchas personas les da miedo tener su bebé en casa y es una práctica que mucha gente dice que es locura, aunque no es. Tener parto en casa es una bendición y es como Dios nos diseñó a tener bebés.

Sí, porque no hay suficientes personas aprendiendo el arte de servir de esa manera

Sí, no muchos lo saben hacer

3) Rituales de unión matrimonial¹⁹

Para la Comunidad LeBarón, las celebraciones matrimoniales cobran gran importancia, puesto que están directamente asociadas con la reproducción familiar, pero también comunitaria y por lo tanto cultural. Para las ceremonias, los padres apelando a un derecho patriarcal sobre los hijos celebran los matrimonios, reemplazando la figura de los ministros de culto²⁰.

En este aspecto, creemos en el derecho patriarcal que se tiene sobre los propios hijos para entregarlos en matrimonio, es común ver ceremonias entre nosotros donde el padre casa a sus hijos lo cual consideramos un acto solemne con toda la validez y alcance jurídico, moral, social y espiritual para conformar nuestros núcleos familiares de forma adecuada

En entrevista [redacted] señaló que todas las bodas en la Comunidad LeBarón tienen una dinámica similar, exceptuando los casos en los que el padre de la novia está ausente y tiene que ser reemplazado por otra figura familiar:

¹⁹ Durante el trabajo de campo realizado en la comunidad el equipo de investigación pudo asistir a la celebración de una boda. Durante la mañana se realizó la ceremonia, precedida por el padre del novio, quién después de unir a la pareja, cedió la palabra a otros familiares y amigos cercanos de los novios quienes ofrecieron discursos de felicitaciones y buenos deseos por la reciente unión. Por la noche, se llevó a cabo una fiesta, cuya dinámica es similar a otras bodas (cena, música y baile), excepto porque en ésta, la fiesta no gira en torno a la circulación de las bebidas alcoholizadas. Las bodas son muy frecuentes en la comunidad.

²⁰ Durante el trabajo de campo, se asistió a una ceremonia, misma que congregó a familiares y amigos de la novia y del novio. El equipo de antropólogos pudo presenciar el acto y dar cuenta de que la unión conyugal fue precedida por el padre del novio.

11

~~11~~

SIN TEXTO

En la mayoría de bodas, aquí el papá de la novia es el que casa a la pareja. Y los familiares y amigos se levantan a decir unas palabras. Si el papá de la novia no está se busca a un pariente casi siempre el hermano mayor o un tío, o el patriarca de la familia (XXXXXX entrevista).

Fotografía No. 5**Boda****Fuente:**

4) Matrimonio Plural o Múltiple (Poligamia)

El matrimonio plural o múltiple -Poligamia- es una práctica vigente en la comunidad LeBarón, cobrando la forma específica de poliginia (matrimonio que establece un hombre con dos o más mujeres). Esta práctica cultural fue el motivo principal de

SIN TEXTO

escisión con la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, en los Estados Unidos de Norteamérica, puesto que desde sus orígenes se practicaba en ésta la poligamia, pero con el tiempo dicha iglesia asumió la prohibición decretada por parte del Estado para la celebración de los matrimonios múltiples:

De acuerdo con la revelación de José Smith, la práctica del matrimonio plural —el matrimonio entre un hombre y dos o más mujeres— se instituyó entre los miembros de La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días a inicios de los años 1840. A partir de entonces, durante más de medio siglo, algunos de los Santos de los Últimos Días practicaron el matrimonio plural. Sólo el Presidente de la Iglesia poseía las llaves que autorizaban la realización de nuevos matrimonios plurales²¹.

En el año de 1890 la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días a través de un manifiesto daba por finalizada la práctica del matrimonio plural en los Estados Unidos de Norteamérica. La prohibición anterior, se convirtió en el motor principal del éxodo de los miembros de esta iglesia para migrar hacia México y fundar una nueva iglesia de acuerdo con los principios más antiguos, puesto que para ellos los matrimonios plurales se dan a partir de un mandamiento y una revelación de Dios, que se manifestaba a través de la vida de los profetas, según los textos sagrados²².

Sin embargo, en México la práctica de la poligamia no está naturalizada socialmente (pese a su práctica abierta en algunas comunidades originarias o a su presencia tácita y común en contextos rurales y urbanos) ni tampoco está considerada dentro del marco legal del país, lo que como veremos más adelante, se ha convertido también en un estigma hacia esta población.

No obstante, a pesar de que encontraron un ambiente más tolerante en México para la práctica de su religión, las grandes diferencias entre ésta y el catolicismo también

²¹ Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, disponible en URL: <https://www.churchofjesuschrist.org/topics/plural-marriage-and-families-in-early-utah?lang=spa&old=true> [consultada el 30 de noviembre de 2022].

²² En el Libro de Mormón se menciona que los matrimonios plurales han sido concebidos para aumentar el número de niños nacidos en el convenio del Evangelio con el fin de "levantar posteridad para [el Señor]" (Jacob 2:30), disponible en URL: <https://www.churchofjesuschrist.org/topics/plural-marriage-and-families-in-early-utah?lang=spa&old=true> [consultada el 30 de noviembre de 2022].

1971-72

SIN TEXTO

provocaron críticas en su contra por parte de los mexicanos. Los editores de El Tiempo, diario católico de la ciudad de México, señalaron que, si bien los mormones eran excelentes agricultores, su práctica de la poligamia chocaba con las enseñanzas de la doctrina cristiana [REDACTED]

La poligamia remite a una práctica cultural y a una forma de familia de origen presente desde los tiempos más remotos pero que aún es vigente en muchos países no occidentales²³. Para el caso de la Comunidad LeBarón, la práctica de la poligamia se inculca, como parte de su sistema de creencias, como un aspecto sagrado:

(...) nuestros padres, líderes fundadores y profetas nos enseñaron la práctica del matrimonio plural como el aspecto más sagrado de nuestros principios y dogmas eclesiásticos, los que faltaran en valor o en vitalidad para cumplir con este requisito de crecimiento personal con miras a crear un pueblo peculiar y diferente como lo es el nuestro [REDACTED]

Asimismo, la poligamia o matrimonio plural, cumplía las ramas del árbol genealógico, que es tan significativo para las familias de la comunidad y que a su vez genera otras formas de parentesco como las esposas-hermanas y los hermanos de cuna²⁴.

²³ Como lo refiere Guzmán, "Este escenario no es nuevo pues, no obstante que en los países occidentales la poligamia es penada, en países de África y de Asia (Afganistán, Argelia, Bahréin, Bangladesh, Benín, Birmania, Burkina Faso, Camerún, Catar, Chad, Comores, Congo, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Gambia, India, Indonesia, Irak, Irán, Jordania, Kuwait, Líbano, Liberia, Libia, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Niger, Nigeria, Omán, Pakistán, República Centroafricana, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Siria, Tanzania, Túnez, Togo, Uganda, Yemen, Yibuti, Zaire y Zambia) la poligamia no solo es bien vista, sino que es incluso legal (Guzmán, 2018: 61). Antes anteriores, se sumarían también diversos grupos indígenas de América Latina. Como señala el mismo autor, "La etnia náhuatl que habitaba la sierra Zongolica, en el estado de Veracruz, acostumbraba unión libre o consensual, además de que, en algunos casos, el matrimonio procede en algún tiempo posterior. Es común la poliginia, las partes habitan un mismo espacio residencial y donde los hijos de madres distintas son educados como hermanos. También en algunos pueblos indígenas de Chiapas y de la sierra en el estado de Jalisco sucede esto [REDACTED]"

²⁴ Pese a que para este dictamen no se ahondará en el tema, es preciso señalar que, durante el trabajo de campo realizado en la comunidad, se entrevistó a tres mujeres que viven un matrimonio plural, en los tres casos el discurso tuvo elementos similares, puesto que se refirieron a cumplir con la voluntad de Dios y con los preceptos propios de su religión, estar satisfechas de cumplir con su rol de esposas- madres y contribuir a la preservación de su comunidad. Por último, las esposas-

SIN TEXTO

5) Ciclo Festivo-Ritual

Toda comunidad cuenta con un ciclo o calendario ritual, que determina los tiempos de lo sagrado- espiritual, de lo festivo-profano y de lo cívico-económico-administrativo, todos ellos con una alta carga simbólica referencial. Como en muchas de las concepciones rituales, el calendario festivo de la Comunidad LeBarón está ligado a los ciclos estacionales- anuales que marcan el tiempo de la siembra y de la cosecha. La forma en la que se cuenta el tiempo en la comunidad refleja las actividades sociales de sus habitantes, desde las prácticas más cotidianas hasta las religiosas, las cuales requieren de un orden y coordinación social. En este sentido, la clasificación de los tiempos en la comunidad LeBarón quedan organizados en estaciones, meses, semanas y fechas específicas. De esta manera, el calendario festivo de los habitantes de la Comunidad LeBarón marcan trazos de aspectos temporales que evidencian las diversas prácticas festivas que a continuación se explican.

5.1. Farmers Market

Los meses comprendidos entre las estaciones de primavera y verano en el ciclo del calendario son una temporada extensa en la que los productores locales de alimentos tienen la oportunidad de vender e intercambiar los productos. Es necesario comentar que estas estaciones no sólo sirven para la organización de actividades económicas o intercambios comerciales dentro de la Comunidad LeBarón, sino para interactuar entre ellos y compartir la manera en que llevan a cabo la selección de sus productos y la producción de sus alimentos, con el fin de llegar a los consumidores sin intermediarios. De esta manera, lo que se trata de resaltar no es sólo la producción, sino la interacción que se da entre los productores y los consumidores. Así, la creación de estos espacios permite tomar en cuenta opiniones sobre los procesos de selección del producto y los alimentos.

hermanas son aquellas mujeres que comparten al mismo esposo. Los hermanos de cuna son hijos de diferentes madres y del mismo padre que han sido criados juntos.

SIN TEXTO

5.2. Baja Tour

Comprende una serie de actividades que se celebran la durante Semana Santa²⁵, en donde se combinan aspectos recreativos, con el espíritu de unidad y convivencia en comunidad, una experiencia que refuerza lazos y vínculos de fraternidad entre los miembros masculinos de la comunidad. Es una reunión que se lleva a cabo en el Estado de Baja California donde los participantes siguen unas rutas en *motocross* y vehículos todo terreno.

5.3. Ensign to the Nations

El 9 Julio se lleva a cabo la celebración que rememora a los Padres Fundadores de la Colonia, entre los que se encuentran los Profetas J [REDACTED] [REDACTED] n. Como ya se ha señalado, la Comunidad LeBarón es resultado de un complejo Éxodo de varias generaciones, a partir del relato de la llegada del primer LeBarón al continente americano proveniente de Francia, la adopción de las creencias de [REDACTED] continuando con las dificultades que sus descendientes afrontaron para conservar sus creencias apegadas al sentido fundamental de su doctrina. Dicho proceso, desencadenó una serie de acontecimientos que los llevó a fundar la comunidad actual, compartiendo una descendencia tanto genética, como religiosa, cuya influencia repercute y modela su vida social.

Si bien, sus creencias provienen medularmente del mormonismo, tiene una historia que diverge de su corriente principal, incorpora otros textos sagrados y prácticas que los han mantenido como una unidad religiosa independiente, hasta nuestros tiempos.

Durante este evento, Ensign to the Nations se reafirma el sentido de pertenencia a LeBarón como una comunidad que proviene del mormonismo pero con reformas

²⁵ La Semana Santa es una conmemoración anual en las que las personas que practican las religiones cristianas, recuerdan la muerte de Jesucristo y su resurrección. Su fecha no está fijada en el calendario, pero se ubica entre los meses de marzo y abril.

SIN TEXTO

importantes (algunos no reconocidos por los mormones fuera de la comunidad) a su doctrina, de ahí la importancia de celebrar a sus Padres fundadores, como resultado, su evocación tiene un carácter cívico, pero al mismo tiempo un profundo sentido religioso.

La remembranza de este evento fundacional es un elemento clave en el calendario que enmarca una serie de celebraciones del verano que culminan con la Feria de la Amistad y que constituye el período más activo e intenso en las celebraciones.

5.4. Youth of Israel (Juventud de Israel)

Dos semanas antes de la Feria de la Amistad, se reúne la agrupación Youth of Israel (Juventud de Israel) que está compuesta de jóvenes voluntarios que organizan y realizan actividades con fines de altruismo y beneficio a la comunidad. Estas actividades van desde la organización de eventos para recaudar fondos hasta la concreción de los proyectos comunitarios.

Anualmente se organiza un retiro juvenil para dar orientación e inculcar valores tradicionales a los jóvenes. Este evento tiene una importancia en el desarrollo de los jóvenes preparándose para su incorporación a la sociedad, puesto que además de lo aprendido en casa, durante los retiros refuerzan los valores tradicionales, ya adquiridos. Tomando en cuenta los tres aspectos que caracterizan al ritual desde el punto de vista antropológico que incluyen por la separación, la liminalidad y la agregación, los retiros en la comunidad LeBarón implican para los jóvenes una separación de los padres y la presentación de retos novedosos, los cuales son una forma de preparación anticipada de su vida adulta.

En la Encuesta No. 2 "Jóvenes de la Comunidad LeBarón", el 88.4 % de las personas que respondieron dijeron haber participado en la Youth of Israel (Juventud de Israel), y el 88.3% consideraron que era muy importante su participación en este evento por los siguientes motivos:

Para aprender más de dónde venimos y para motivarnos para ser mejores.

SIN TEXTO

2008

2008

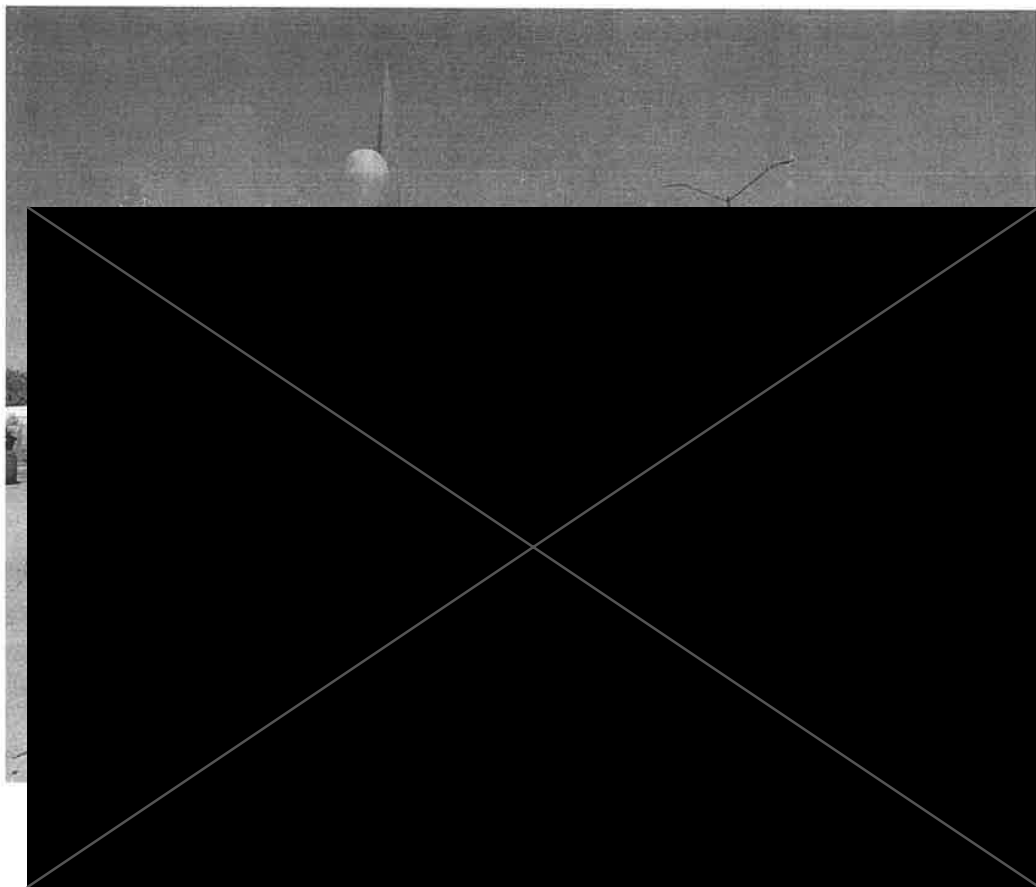
Yo crecí en la comunidad pero no fue hasta que fui a la Juventud de Israel a los 14 que realmente me di cuenta lo bendecida que estaba de tener una comunidad tan unida, que hiciera actividades a beneficio del pueblo y para los jóvenes. La Juventud de Israel me ha ayudado demasiado y sobre todo guiado a ser mejor persona. He sido parte de la Juventud de Israel por 8 años y continuaré ayudando a la juventud en todo lo que pueda.

Enseñan muchas cosas para apoyarte.

Hay mucho que aprender de moral en estas reuniones.

Porque es importante enseñar un buen ejemplo que puedan seguir los jóvenes de esta comunidad.

Fotografía No 6. Juventud de Israel en la Feria de la Amistad



SIN TEXTO

A partir de las experiencias de este tipo, que los jóvenes adquieren en el retiro son una ganancia para la comunidad al generar y reforzar lazos afectivos que al momento de regresar a la comunidad son las experiencias y nuevos aprendizajes cargados de los valores esperados frente a nuevos retos de la vida cotidiana, lo que garantiza la preservación de estos a través del tiempo.

5.5.

El lunes previo a celebración de la Feria de la Amistad las mujeres de la comunidad, independientemente de su edad, hacen un paseo en motocicleta. Para seguir con la idea de los lazos fraternos de la feria de la amistad se busca propiciar encuentros de sororidad como motor de sentido con la actividad de [redacted] donde, como ya se comentó, diversos grupos de mujeres de diferentes edades se reúnen en espacios emblemáticos para iniciar los recorridos. En este sentido, los recorridos en diferentes lugares también afianzan las prácticas del territorio con otras localidades. Así relata [redacted] en entrevista, esta actividad de integración entre mujeres, que implica un escape de la cotidianidad:

Las Muddy girls empezó en el tiempo de las ferias de LeBaron con el propósito de tener un día donde las mujeres pueden salir a divertirse con el propósito de tratar de olvidar sus responsabilidades por unas horas y estar en compañía de otras madres de familia y mujeres jóvenes. Hacen equipos de mujeres que retan unas a las otras, esto con el propósito de salir de su estado de confort y sentirse niña otra vez, (*muddy* por ser en época de lluvias y significa lodosa). Los retos son donde se pueden ensuciar, y recordar de su juventud, y disfrutar de la compañía de las diversas mujeres y disfrutar lo que es ser mujer. Todos los fondos que recaudan son donados a la mujer de más necesidad que asigna el comité de *muddy girls*. Muddy girls, también es en parte para que la mujer entienda el valor de ser mujer donde unidas se dan la fuerza una a la otra de la importancia de ser mujer y luchar por sus propósitos.

SIN TEXTO

100-1000

119

5.6. Amistad Trail 5k

El martes previo a la Feria de la Amistad se lleva a cabo un maratón familiar, que es una celebración que consiste en parte competencia y en parte en reafirmación de los marcadores identitarios del territorio, comenzando en la entrada norte de la Colonia LeBarón. Es también una forma que los habitantes tienen de hacerse visibles ante los otros miembros de su comunidad. El recorrido de los participantes como parte los eventos previos a la Feria de la Amistad, prepara el entorno festivo que ayuda a diferenciarse de otras localidades.

5.7. Feria de la Amistad

Es una de las festividades en la Colonia LeBarón con mayor peso en el calendario festivo, se lleva a cabo a partir del primer jueves del mes de agosto. Esta festividad es una celebración que reúne a la comunidad no sólo de la región, sino de otros países, generalmente de Estados Unidos ya que en el marco de la fiesta de la feria algunos miembros de las familias que trabajan fuera regresan a su lugar de origen, con miras a participar en la festividad de la feria y a visitar a sus familiares, amigos y vecinos.

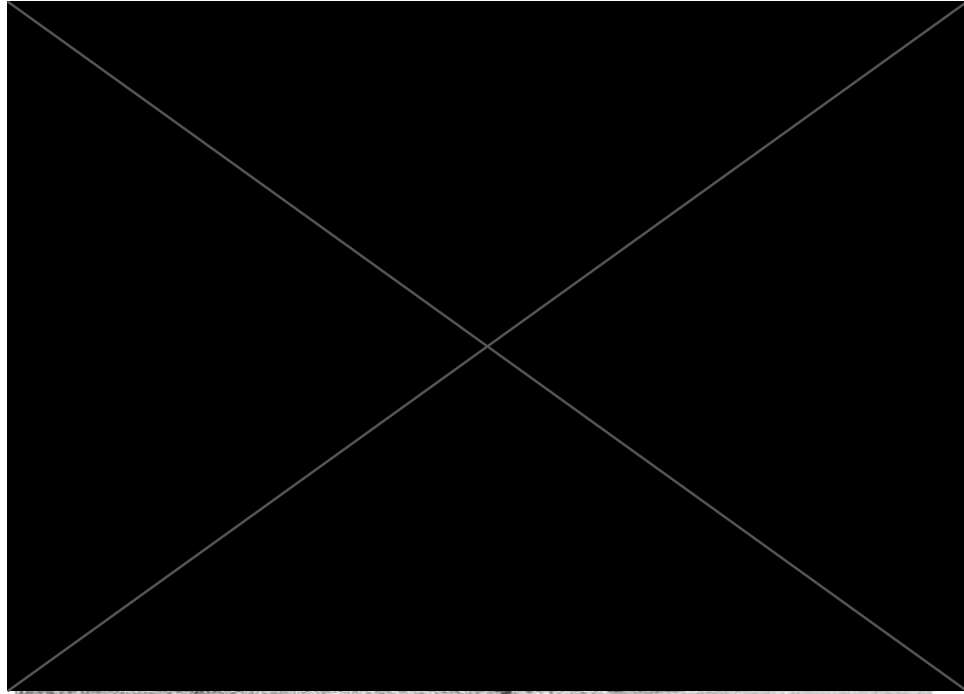
En este sentido, la Feria de la Amistad funciona como un espacio de encuentro para reactualizar sus prácticas sociales y ponerse al día en los acontecimientos de la comunidad y de la vida diaria, es decir funciona como un reforzamiento de los lazos de la comunidad.

Durante las celebraciones que se llevan a cabo, las amenidades incluyen eventos deportivos, de disfrute y gastronómicos. Así, la festividad de la feria sirve de encuentro y convivencia para la comunidad basada en la diversión sana y familiar.

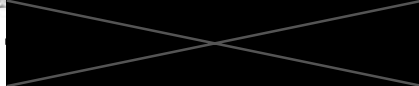
SIN TEXTO

1970

Fotografía No. 7 Feria de la Amistad



Fuente:



5.8. Trunk or Treat

El día 30 de octubre, en las calles de la Comunidad LeBarón se lleva a cabo un recorrido familiar con carros alegóricos, haciendo uso de temas alusivos a la temporada de otoño, que representan el cambio de estación y de actividades de la vida cotidiana en ese momento del año.

5.9. Pecan Festival

Durante la última semana de noviembre se lleva a cabo una exposición de diversos productos preparados, principalmente, a base de nuez. La nuez, como ya se ha comentado, es uno de los productos clave en la economía de LeBaron, les da la posibilidad de almacenar por mucho tiempo, permitiendo comercializar al exterior de la comunidad. Además, al ser uno de los fundamentos de la economía y de la alimentación, tiene un valor simbólico sumamente importante en la cosmovisión de la comunidad, relacionando de forma metafórica con aspectos sociales.

File

SIN TEXTO

Respecto a las actividades de la Comunidad LeBarón que están inmersas en la ritualidad religiosa se encuentran, principalmente dos eventos anuales. Los eventos anuales corresponden a ciclos de conferencias que se relacionan con temáticas religiosas con impartición de conocimiento y crecimiento espiritual basados en las creencias de los Profetas LeBarón, el primero de los cuáles se lleva a cabo durante el mes de abril en la comunidad hermana de comunidad de Zarahemla. Durante el mes de octubre se organiza el segundo Ciclo de Conferencias LeBarón con temas religiosos, con impartición de conocimiento y crecimiento espiritual basados en las creencias de los Profetas Lebarón. En ambos ciclos de conferencias, los hombres y las mujeres inician en día con oraciones, separados por género y posteriormente se reúnen para participar en la celebración de las conferencias y compartir alimentos.

Por último, también se llevan a cabo reuniones periódicas que la participación comunitaria, como son *Monday Class* y las reuniones de las *Mujeres de Fe*.

5.10 Monday Class

Son reuniones que se llevan a cabo los días lunes para instruir sobre temas sociales que atañen a la comunidad o al colectivo. En este sentido, los temas sociales que se discuten en estos encuentros son aspectos que merecen ser abordados para tener una cartografía de los diversos conflictos que suceden en la región. De esta manera, las reuniones se consideran como un espacio donde se solucionan los conflictos de las diversas arenas en disputa a través de acuerdos que otorgan alternativas de solución.

5.11. Mujeres de Fe

Son reuniones permanentes que se insertan en el calendario los días jueves de cada mes. En este sentido, la participación de las mujeres dentro de las actividades comunitarias es de gran importancia para hacer frente a las responsabilidades religiosas, cívicas y de la vida cotidiana con el fin de adaptarse a situaciones difíciles de manera positiva generando cierta resiliencia. Uno de los aportes de estas

SIN TEXTO

reuniones es dar a las mujeres miembros de la comunidad el sentimiento del apoyo sororal, se abordan temas que son muy específicos para ellas, que van desde cuestiones de pareja, la familia, la parentalidad y la maternidad.

6. Concepción sobre la Muerte

La concepción sobre la vida y la concepción sobre la muerte para la Comunidad LeBarón están marcados por su propio sistema de creencias. Respecto a la muerte, los miembros de la comunidad asumen que ésta es una transición, como lo fue el propio nacimiento: desde su cosmovisión, antes de nacer siendo espíritus se habita con Dios, la vida en la tierra es una transición, como lo es la muerte, que es el paso para la vida eterna. El espíritu sobrevive a la muerte del cuerpo y vuelve a un estado que ya existía previamente al nacer²⁶. Al morir, si las personas han logrado elegir el buen camino, habrán de regresar con Dios.

Los funerales inician con un ritual equivalente a la velación, donde un maestro de ceremonias, ofrece unas palabras, seguidas de las de los familiares y personas cercanas al fallecido y posteriormente se le acompaña a su sepulcro, como lo describe [REDACTED]:

Hay un maestro de ceremonia, casi siempre un pariente del difunto, se levantan a compartir palabras los familiares y las personas cercanas del difunto. Después se lleva al panteón y uno de los elders que tiene sacerdocio le dan una bendición al lugar de entierro. No se hace oración después, ya que se entierra, se trata de empezar a vivir la vida lo mejor que se puede sin él.

²⁶ En el Libro del Mormón, se encuentra la siguiente máxima: "La vida no empieza con el nacimiento ni termina con la muerte. Antes de nacer, moramos con nuestro Padre Celestial como Sus hijos espirituales; allí, esperamos ansiosamente la posibilidad de venir a la tierra y obtener un cuerpo físico. A sabiendas aceptamos los riesgos de la vida terrenal, que nos permitiría el ejercicio del albedrío y la responsabilidad. "Esta vida [iba] a ser un estado de probación; un tiempo de preparación para presentarse ante Dios" ([REDACTED])

74

SIN TEXTO

Un dato que determina que las prácticas de la comunidad LeBarón sean diferentes en el aspecto de los rituales funerarios es, por una parte, que las personas no son cremadas y por otra, que los sepulcros, a diferencia de las tumbas católicas tienen una orientación hacia el este (por donde sale el sol)²⁷. Así, lo refiere

Los tumbas los orientamos con la pies al este porque nosotros creemos que cuando Cristo viene a reinar el vendrá por lado del este y vamos a resucitar con la vista hacia Él.

Por todos los aspectos anteriores en este dictamen se considera que los miembros de la Comunidad LeBarón, tienen prácticas culturales específicas y diferenciadas del resto de la población del municipio de Galeana, del estado de Chihuahua y del resto del país desde su nacimiento, hasta su muerte.

²⁷ Durante el trabajo de campo se visitaron dos panteones: el Panteón Municipal de Galeana y el Panteón de LeBarón, el primero tiene más de setenta años de existencia, el segundo se edificó hacia finales de la década de los años ochenta. En ambos se pudo constatar, que la orientación de las tumbas cambia dependiendo si se es mormón o católico, aunque también hay diferencias respecto al estilo arquitectónico de las tumbas y los símbolos utilizados.

1844

1844
1844
1844
1844

1844
1844

1844
1844
1844

SIN TEXTO

1844
1844
1844

5. CONSENSO COMUNITARIO Y AUTODETERMINACIÓN

Las razones para solicitar la declarativa de certeza de derechos colectivos de la Comunidad LeBarón, surgen de una cuestión intracomunitaria, acción que corresponde al consenso comunitario

En la Comunidad LeBarón existe un consenso comunitario sobre la importancia de autodeterminarse, como lo han manifestado en sus asambleas y en diferentes espacios de diálogo que han ido construyendo a lo largo del tiempo. Cabe señalar, que la figura de la asamblea funge como un espacio de comunicación que es de gran importancia para la Comunidad LeBarón, donde sus integrantes discuten y buscan llegar a acuerdos que favorezcan a la mayoría.

Respecto al consenso, cabe señalar que además de los eventos presenciales, la Comunidad LeBarón hace uso de las tecnologías de la comunicación, a través de las redes sociales (*Twitter*) y en lo que respecta a la comunicación local, bajo la participación en chats de *Whatsapp*. Asimismo, cuentan con un órgano informativo intitulado *LeBarón News* que divulga diferentes temáticas que conciernen a la comunidad, entre ellas las rutas y los avances en cuanto al proceso de reconocimiento como comunidad equiparable y autodeterminación:

Buscar un gobierno interno, no será sinónimo de querer competir, dividir o separar, sino mejor dicho será una oportunidad de unir, cooperar, engrandecer y sobre todo ejercer nuestra responsabilidad como ciudadanos y cabezas de familia, de cuidar y preservar a nuestras familias y nuestras propiedades, siempre en un ambiente de transparencia, cercanía y desarrollo para todos. Pensando en lo anterior, el gobierno interno se divide en tres departamentos el departamento Social- Educativo, Económico y Civil, un Consejo de Ancianos y una representación del pueblo (*LeBaron News*, Vol. 2, 2022: 1).

En la Encuesta No. 3 "Comunidad, Gobierno y Autodeterminación", un 93.4% de los participantes están de acuerdo en que las personas de su comunidad conocen

SIN TEXTO

mejor las necesidades de la misma (81.4% totalmente de acuerdo y 12% parcialmente de acuerdo), lo que otorga un grado importante de confianza a los órganos internos de gobierno (Ver Gráfica No.7).

Una persona de una comunidad conoce mejor las necesidades de la misma / A person from a community knows its needs better.



Gráfica No. 7

Por otra parte, el 76.5% de las personas que participaron en esta encuesta, señalaron que las políticas del gobierno estatal son incompatibles con sus valores familiares, como puede verse en la Gráfica No. 8:

Las políticas del gobierno estatal son compatibles con mis valores familiares / State Government policies are compatible with my family's values.



Gráfica No.8

1841

1841

1841

1841

1841

1841

Al preguntarles a los miembros de la comunidad qué entendían por autodeterminación, compartieron las siguientes respuestas, mismos que se centran en el reconocimiento de sus derechos políticos y culturales:

-Un acuerdo real entre gente y gobierno

-Que alguien pueda crear su propio sistema de gobierno mientras esté viviendo y sea parte de un pueblo.

-Es el derecho de una comunidad a gobernarse a sí mismos de acuerdo a sus costumbres y tradiciones.

-Que nosotros debemos ser responsables de lo que venga con nuestra comunidad

-Libertad de costumbres, responsabilidad de cada individuo y unión

-poder escoger nuestro sistema de establecer el orden y la prevención del delito a través - de nuestros usos y costumbres con y entre nuestra propia gente. Localmente

- Que protege nuestros usos y costumbres

- Su derecho a gobernarse localmente por medio de sus usos y costumbres siempre y cuando se respeten los niveles más altos de gobierno del país.

Durante las estancias realizadas de trabajo de campo en la comunidad, se ha podido detectar en el discurso de los habitantes que, desde su perspectiva, la autodeterminación además de contribuir a la conservación de sus usos y costumbres, transformaría positivamente distintos aspectos de la comunidad como son: la seguridad, la justicia y que se termine con la corrupción.

SIN TEXTO

6. RELACIONES DE DOMINACIÓN Y VULNERABILIDAD

La Comunidad LeBarón está en una situación de vulnerabilidad y es dominada frente a la población mayoritaria tanto del municipio de Galeana, como del estado de Chihuahua y del país.

La Comunidad LeBarón es un grupo minoritario, que abandonó su lugar de origen en la búsqueda de la preservación de la concepción ortodoxa de la religión mormona, lo que les convierte desde un principio en una minoría religiosa, tanto en los Estados Unidos de Norteamérica, como en México, país predominantemente adscrito al catolicismo. Asimismo, son una minoría cultural, puesto que muchas de sus prácticas difieren de aquellas que son características de la población del resto del municipio de Galeana, del estado de Chihuahua y del país en general. Existe temor por parte de los integrantes de esta comunidad, de que la preservación de sus usos y costumbres desaparezca con el transcurrir del tiempo:

Como es conocido a través del tiempo, los grupos minoritarios han ocupado un lugar en el olvido siendo históricamente invisibilizados, o peor aún, han sido abusados, perseguidos y discriminados como ha sido nuestra historia, lo cual ocurre previo a su desaparición definitiva como pueblo (Elsie Liddiard Craig, Comparecencia Exp: JDC-498/2021:7).

Se considera que la Colonia LeBarón, vive una situación de vulnerabilidad -no económica, puesto que se trata de una comunidad próspera- sino en términos de seguridad, de percepción social y de discriminación, así como de rechazo y estigma tanto por su origen, como por sus rasgos culturales. A dicha condición de vulnerabilidad se agrega un componente de desplazamientos migratorios circulares masculinos por motivos laborales, lo que conlleva a largas estancias en las que la comunidad queda habitada por niños, mujeres y personas adultas mayores, con todo lo que conllevan las conyugalidades y paternidades a

SIN TEXTO

distancia, además de dejar expuestos a los miembros de la comunidad en un entorno geográfico de alta violencia.

Es de dominio público que los miembros de la Colonia LeBarón, en años recientes han sido víctimas de la violencia extrema, como efecto de la llamada Guerra contra el Narcotráfico, a partir de dos trágicos acontecimientos que resultaron en la pérdida de la vida de algunos de sus habitantes y miembros de las familias locales durante los años de 2009 y en el 2019, lo que ha colocado a la comunidad en una situación de víctima. Este hecho en lugar de sensibilizar a una parte de la opinión pública, les ha convertido en centros de ataques mediáticos, como lo ha dejado ver la publicación del reciente *best seller* de la escritora Sally Denton, a través de la publicación de su libro "La Colonia LeBarón", quién realiza afirmaciones que dañan la imagen de la comunidad y de sus miembros. También se tiene que mencionar que han surgido varios artículos periodísticos que han llevado el tema de una forma morbosa sin conocer a profundidad los diferentes factores del paradigma de la familia LeBarón a oídos de propios y extraños a nivel mundial. Es por ello, que se tiene que ser muy riguroso y cuidadoso al referirse a dicho tema porque se suele abordar el tema desde los prejuicios personales, religiosos e ideológicos que provocan una xenofobia sistémica y no permiten el diálogo e intercambio de ideas desde distintos enfoques y perspectivas académicas, religiosas y socioculturales.

Partir de estos referentes históricos, familiares y religiosos sobre el éxodo de la familia LeBarón en particular, ha ido creando determinados discursos e imaginarios sociales de odio hacia los miembros y descendientes de esta comunidad, debido a que, como se comentó anteriormente, practican un sistema de parentesco polígamo contrario al sistema monógamo que prevalece en la mayoría de las sociedades occidentales. Esto debido a que en sociedades con otras prácticas e instituciones religiosas y por ende, parentales, este se convierte en un tema muy complejo desde una perspectiva antropológica y que por el momento no se va a profundizar, pero que ha arraigado un estigma social con las comunidades o minorías étnicas y religiosas que optan por un sistema de parentesco diferente al sistema predominante y hegemónico en gran parte del mundo monógamo occidental, puesto que, como afirma 

SIN TEXTO

No se puede dejar de observar que, desde el punto de vista religioso, la mayoría de las religiones rechazan la poligamia; en el caso específico de la religión católica, es formalmente monógama, aunque el Antiguo Testamento mostraba claramente que todos los patriarcas bíblicos eran polígamos

Lo anterior ha ido creando discursos, juicios e imaginarios sociales de desprecio y rechazo con respecto a las comunidades y sociedades que practican el matrimonio plural o poligamia, tema que reiteradamente sale a la luz, cuando se han lanzado acusaciones sobre la Comunidad.

En este sentido, es primordial analizar el tema a partir de los enfoques mencionados anteriormente para poder dimensionar las características, las problemáticas y las contribuciones sociales y culturales que se gestan en dicho territorio y comunidad, porque cada vez es mayor el discurso de odio que se propaga en las diferentes plataformas digitales con matices periodísticos e ideológicos, morales y de opinión pública, que no hacen más que alimentar el estigma e imaginario social que se tiene de ciertas minorías (como en el caso de la familia LeBarón). A lo largo de esta investigación pudo notarse el discurso de odio circulante en las redes sociales, particularmente en *Twitter*, como parte de la violencia estructural que se refleja en las personas y en las prácticas sociodigitales de los internautas que dan su opinión sin tener datos duros y precisos sobre el tema en particular, pero que se justifican en el lema de la "libertad de expresión" y el "derecho al Internet" desde un sentido visceral y subjetivo. Dicho de una forma explícita, cuando se presentaron los actos violentos con los integrantes de la familia LeBarón el 4 de noviembre de 2019, los medios masivos y digitales de comunicación comenzaron a especular sobre los posibles motivos del lamentable atentado a nueve integrantes de dicha comunidad, creando una atmósfera de indignación y rechazo de la sociedad contra estos hechos violentos. Por otra parte, surgieron opiniones y sentencias a favor de los asesinatos en las plataformas de redes sociales y perfiles digitales de un sector de internautas, creando una controversia de opiniones

SIN TEXTO

110

por lo que se representa la familia LeBarón en un territorio en disputa por el crimen organizado.

Asimismo, existe un discurso xenofóbico en México respecto a esta comunidad, pese a que muchos de sus integrantes han nacido en México o tienen una condición binacional. Como lo afirma [REDACTED] la xenofobia remite a concebir al extranjero como otro peligroso, sin importar su tiempo de estadía o su arraigo en el país de llegada:

(...) el conjunto de los discursos y de las prácticas que tienden a designar en forma injustificada al extranjero como un problema, un riesgo o una amenaza para la sociedad [que lo ve como extraño] y que quiere mantenerlo alejado, ya sea que el extranjero esté lejos y en posibilidades de inmigrar a esta sociedad, ya sea que sea un recién llegado a su seno o que ya se haya instalado en ella desde hace mucho tiempo [REDACTED]

Estos son algunos de los temas más sobresalientes del porqué se han creado diferentes retóricas y discursos de rechazo en contra de la Familia LeBarón que se han llevado a los medios masivos de comunicación y a las plataformas digitales. Al ser un tema tan complejo y controversial por los diferentes matices y lecturas que se le puede dar, sin duda los discursos de rechazo, odio y xenofobia van creando ciertas imágenes e imaginarios sociales con respecto a las minorías étnicas y religiosas como en el caso LeBarón, donde las consecuencias pueden llegar a ser fatales, puesto que van creando un ambiente y atmósfera de violencia sistémica que se traduce en los discursos, como en el desplazamiento territorial y la violencia física que se va generando por ciertas instituciones de índole religioso, corporativos digitales pertenecientes a ideologías de ultraderecha y por comunidades de agricultores y ganaderos locales (en ciertos casos) que heredan los conflictos que no se solucionaron el pasado con ciertas comunidades transnacionales y también con los gobiernos y municipios responsables a solucionar las problemáticas. A ello se le suman los conflictos territoriales y las rutas por las cuales opera el crimen organizado donde existe una lucha constante entre los cárteles que distribuyen las drogas y armas al país, generando actos violentos en la zona, en la cual las

SIN TEXTO

comunidades locales y cercanas no son ajenas a estos hechos y a los propios conflictos que surgen en la cotidianidad de su realidad o dinámica social.

Es por ello, que se tiene que concientizar a la sociedad e internautas que generan contenidos en las plataformas digitales siendo de carácter periodístico, informativo e ideológico y lúdico o de entretenimiento con la responsabilidad y ética de carácter humanístico sin propagar discursos y propaganda de odio contra las diferentes comunidades religiosas y minorías étnicas que son parte de la diversidad social del país. Para evitar estos contenidos que son generados por personas a través de objetos digitales se tiene que brindar una educación del uso del Internet para la utilización de los medios y plataformas digitales a los internautas para evitar cualquier tipo de violencia abstracta, discursiva que se expresa de manera física en la realidad social, contra grupos cuyas manifestaciones culturales muestran diferencias significativas respecto al resto de la sociedad mexicana. De este modo, se considera que la Comunidad LeBarón es vulnerable en muchos sentidos y se encuentra en una posición dominada por diferentes sectores dominantes.

SIM TEXTO

7. COMUNIDAD EQUIPARABLE

La Comunidad LeBarón es una comunidad culturalmente diferenciada y, por tanto, puede ser considerada como una comunidad equiparable en términos del último párrafo del apartado B, del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comunidad Lebarón representa a una de las comunidades que pueden ser consideradas equiparables, no sólo porque posee elementos históricos, lingüísticos y culturales específicos enmarcados en una región determinada como el estado de Chihuahua, sino porque tiene una forma de organización social, económica, política y cultural que les permite aplicar su propia normatividad tradicional, misma que está íntimamente vinculada a su sistema de creencias, del cual se retoman los procedimientos y las prácticas propias para el funcionamiento de un gobierno interno en relación con su entorno.

Se puede entender que las comunidades equiparables comprenden a todos aquellos grupos que, en cierta medida, no abarcan en su totalidad los elementos que caracterizan a los pueblos y comunidades indígenas -particularmente su carácter como pobladores originarios- pero sí poseen determinados rasgos socioculturales que establecen una faceta de la composición pluricultural de México.

En este sentido, siguiendo los principios establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se reconoce a los pueblos y comunidades, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la nación mexicana, con la finalidad de garantizar la libre determinación de los pueblos, así como su desarrollo e inclusión social. De esta manera, en el Artículo 2º, se establece que la Nación Mexicana es pluricultural sustentada originalmente en los pueblos indígenas y puntualiza que:

Artículo 2º.- Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos

SIN TEXTO

tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.
(Publicada DOF, 18-11-2022).

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades equiparables, reconociéndolas como aquellas que conforman una unidad social, económica y cultural de personas, que a la vez requieren garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social²⁸.

México es un país megadiverso en ecosistemas a los que se han adaptado múltiples culturas. En un sentido cultural, la diversidad mexicana también se encuentra en sus habitantes ya que se cuenta con una población indígena mucho más diversa, así como cultural y lingüísticamente heterogénea en comparación a otros países de América Latina. A esta diversidad, se le han sumado grupos que han migrado, trayendo consigo una identidad propia.

Los flujos migratorios que se establecieron al norte de la República Mexicana, específicamente en el estado de Chihuahua son resultado de un proceso histórico que no hubiera sido posible, si no fuera por una coyuntura muy particular, misma que se desarrolló en los apartados anteriores y que es resultado de la dinámica de las relaciones entre México y los Estados Unidos de Norteamérica.

La Comunidad LeBarón está conformada por descendientes de un grupo de migrantes que llegaron a este país para preservar sus tradiciones y creencias al ser perseguidos en Estados Unidos. Los habitantes de la Comunidad LeBarón poseen elementos históricos lingüísticos y culturales específicos que les permiten decidir sobre sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural a través de un cuerpo jurídico conformado por un Quórum de Doce que garantiza el orden y el mantenimiento cordial de la comunidad. Es así, que su

²⁸ Para Augusto Urteaga, las características que comparten los grupos indígenas de Chihuahua, pese a los matices en las prácticas culturales de cada uno de estos, es que: "(...) los cuatro grupos étnicos serranos cuentan con particularidades culturales, pero comparten una característica común, primordial para la reproducción de sus costumbres y cultura; todos cuentan con formas de organización social, comunal, política (sistema de autoridad), de toma de decisiones (gobierno) y de impartición de justicia (derecho consuetudinario o costumbre jurídica) (Urteaga, 1996: 303). Así, de las comunidades equiparables se consideraría que cuentan con sistemas de autoridad, gobierno e impartición de justicia.

SIN TEXTO

estructura organizativa contempla su propia normatividad tradicional que se refleja en la figura de los Departamentos de Gobierno que tienen funciones específicas, que están vinculadas a su sistema de creencias.

Para mantener una comunidad funcional, su organización parte de la idea de que la división del poder es indispensable, por lo que es fundamental para ellos evitar la concentración de funciones en una sola entidad o individuo, asegurando el equilibrio de la sociedad.

En este sentido, como se puntualizó anteriormente, los Departamentos de Gobierno contribuyen a la resolución de conflictos, a través de un cuerpo jurídico sustentado en sus creencias tradicionales al que se le ha dado una interpretación cívica y jurídica, que contempla el derecho a la vida, el derecho a la libertad de conciencia y el derecho a la propiedad.

Quienes integran la Comunidad LeBarón además de que comparten un espacio geográfico, se identifican con dos idiomas, una religión y formas de organización específica; costumbres y tradiciones que sostienen formas de pensamiento que los hacen ser particulares frente a otras localidades. Las formas propias de gobierno, el arraigo territorial y los elementos identitarios aquí descritos, dan cuenta del sentido peculiar y único de esta comunidad.

Finalmente, como menciona [REDACTED] la Comunidad LeBarón está conformada por una población que se autoadscribe como una comunidad de características diferenciadas:

Hablar de la protección a nuestro pueblo en sus justos derechos, es referirnos a la causa de toda nuestra lucha y nuestro propósito de vida; "*Acceso a la justicia, paz y libertad*" es el estandarte que porta nuestro gobierno libremente determinado y a nuestro actuar diario. La soberanía y autonomía en el manejo interno de los asuntos de nuestra comunidad es fundamental para lograr el respeto y la preservación de nuestros anhelos como individuos que se autoadscriben a este pueblo diferenciado de cualquier otra sociedad (...) Nos autoadscribimos y reconocemos como poseedores de las características y derechos que tutela el artículo 2° David Jonathan [REDACTED]

SIN TEXTO

10/10/2020

8. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación desarrollada para la elaboración del presente dictamen se basa en la metodología mixta, con predominancia cualitativa. Como lo explican, Hernández Sampieri y Fernández Collado, este enfoque híbrido está soportado por un sustento filosófico, el pragmatismo, que ha permitido que dos paradigmas de investigación divergentes a lo largo de la historia, se vuelvan complementarios (Hernández y Fernández, 2018: 547). En primer lugar, en lo que respecta a los aspectos cuantitativos, se parte de una idea que va acotándose y, una vez que se encuentra delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se traza un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones respecto de la o las hipótesis (Hernández Sampieri y Fernández, 2018: 37).

La aportación del enfoque cuantitativo para esta investigación, estriba en la recolección y el uso de datos generales que pueden dar una idea más amplia del tema a investigar. De esta manera, se recurrió a dos tipos de datos cuantitativos: los que ya estaban contruidos, son oficiales y de acceso público (INEGI) y los que tuvieron que ser contruidos a partir del establecimiento de preguntas sobre temas particulares, a manera de sondeo. Su interpretación y utilización, sirvió de apoyo para reforzar algunas temáticas e ideas respecto a la situación y percepción de la Comunidad LeBarón. Desde la perspectiva cuantitativa, la recolección de los datos se fundamenta en la medición (se miden las variables o conceptos contenidos en las hipótesis), los datos resultantes se representan mediante números (cantidades) y se deben analizar con métodos estadísticos. Para esta investigación, únicamente se utilizó la *media* como medida de tendencia central. Los resultados obtenidos sirvieron para apoyar información de carácter cualitativo y para ilustrar gráficamente las opiniones de los miembros de la comunidad respecto a temas específicos.

En segundo lugar, se recurrió a la metodología cuantitativa, misma que se enfoca en comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto. Esta

SIN TEXTO

112

metodología se selecciona cuando el propósito es examinar la forma en que los individuos perciben y experimentan los fenómenos que los rodean, profundizando en sus puntos de vista, interpretaciones y significados sobre la temática de interés en la investigación (

2006), como puede verse en el Esquema No.2.

Esquema No. 2 Metodología Cualitativa



Se realiza primordialmente en los ambientes naturales de los participantes o unidades de análisis (Armstrong, 2010).



Las variables no están controladas ni manipuladas (de hecho, inicialmente no definimos variables, sino conceptos generales como "emociones", "vivencias" y "mecanismos de confrontación").



c) Los significados se toman de los propios participantes (Staller, 2010 y The SAGE Glossary of the Social and Behavioral Sciences, 2009i).



d) Los datos no se reducen únicamente a valores numéricos (1996).

Fuente: elaboración propia con base en los autores mencionados.

La metodología cualitativa permite el abordaje de diferentes aspectos dentro de la investigación, mismos que dan cuenta de las percepciones, imaginarios, prácticas sociales, ideología, emocionalidad, sistemas de creencias y perspectivas de las personas. Una de la forma de producir y recoger datos culturales, es el trabajo de campo, que se define como una investigación *in situ*, que pueda dar cuenta de manera directa, de lo que está ocurriendo en la comunidad o espacio de estudio. De esta manera la metodología cualitativa permite conocer el mundo de cerca y por

SIN TEXTO

dentro, explorar las motivaciones y los sentidos más profundos y considerar que todo escenario y grupo humano puede ser estudiado (Esquema No. 3)

Esquema No.3 Aportaciones de la metodología cualitativa



Fuente: elaboración propia con base en los autores mencionados.

De la metodología cualitativa se desprende el método etnográfico, que es la principal aportación de las ciencias antropológicas a la investigación y su historia se remota hasta hace más de un siglo. Esta propuesta metodológica surgió por la necesidad de obtener un retrato fiel del contexto cultural de las comunidades, bajo la premisa de que no todos los aspectos de la vida social son puramente cuantificables.

De la ciencia social europea surge la intención etnográfica. En ella confluyen dos perspectivas, en una el programa positivo de la ciencia como gran inventario de lo que se configura como social, buscando identificar lo que puede llevar a ciertas leyes universales. En la otra, el encuentro entre racionalismo y empirismo que resulta en una perspectiva metodológica que asume elementos teóricos como guía de

SIN TEXTO

reconocimiento de los fenómenos sociales, y que, a la vez, busca reconstruir lo que acontece a través de un registro detallado de lo que aparece

El objetivo del método etnográfico sería fundamentalmente la recolección de datos que permitan la realización de un inventario de rasgos culturales, pero inmerso en un marco teórico- conceptual explicativo, a partir de la revisión de literatura sobre la temática en especial y del trabajo de campo. En este caso, se partió de la búsqueda y lectura sobre todo lo referente a la Comunidad LeBarón producido por las diferentes instituciones educativas y de investigación, tanto en lo que refiere a aspectos históricos, como antropológicos y sociológicos. La búsqueda y lectura fue ampliada, porque además de los datos de la comunidad y de su entorno, fue necesario recurrir a un marco conceptual, mismo que se construyó a partir de la consulta de determinados autores que han trabajado los conceptos clave para entender las problemáticas y elementos específicos sobre este proceso: así aparecieron conceptos como la identidad, el territorio y la territorialidad y la pluriculturalidad, entre otros. Por último, la lectura se extendió a capítulos y apartados de los textos religiosos, a partir de la elaboración de fichas interpretativas, que ayudaran a comprender elementos de carácter simbólico que resultasen importantes para el discurso y la práctica de los pobladores de la Comunidad.

En el trabajo de campo, se seleccionaron las técnicas de investigación que son más recurrentes para el Método Cualitativo: la observación en sus diferentes niveles, recorridos de campo con registro visual y sonoro y entrevistas en distintos niveles, mismas que se describirán en el siguiente apartado.

Por último, se recurrió a la forma propia de contrastación de datos empleada por el Método Etnográfico: la triangulación, que consiste en la contrastación de lo dicho por los autores especializados en el tema, los resultados de la observación antropológica y el discurso oral/escrito de los actores sociales, los miembros de la comunidad, informantes o colaboradores

SIN TEXTO

de la investigación, para poder tener una perspectiva más amplia del contexto analizado.

Esquema No. 4 La triangulación en el Método Etnográfico



Fuente: elaboración propia con base en los autores mencionados.

SIN TEXTO

9. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Como se señaló en el punto anterior, la metodología utilizada en esta investigación es mixta, con preponderancia del enfoque cualitativo. La metodología cuantitativa aportó a esta investigación datos generales y estadísticos, algunos de los cuáles se retomaron para situar el entorno sociocultural de la Comunidad LeBarón en un contexto municipal y estatal a partir de la información censal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

En una segunda instancia se construyeron datos estadísticos a partir del levantamiento de tres encuestas con temáticas específicas: la Encuesta No. 1 "Cuestionario sobre maternidad y crianza en la colonia LeBarón", se dirigió fundamentalmente a mujeres madres entre 16 y 60 años para conocer las prácticas en torno a la reproducción y la conservación de la partería como práctica cultural tradicional en la comunidad. La Encuesta No. 2 "Jóvenes de la Comunidad LeBarón" brindó un panorama general sobre las actividades desempeñadas por los jóvenes de 15 a 29 años de la comunidad, su escolaridad, su experiencia laboral, las rutas migratorias decididas, la participación en la vida comunitaria, la preservación de los valores propios de su comunidad, así como sus expectativas a largo plazo en la vida comunitaria. La Encuesta No. 3 "Comunidad, Gobierno y Autodeterminación", sirvió para explorar, a manera de consulta, la opinión de los pobladores de la Comunidad LeBarón respecto a estos tres aspectos determinantes para este estudio. Así se obtuvo un panorama de la población en general, la percepción que poseen de su propio gobierno, de su comunidad, de su participación y el ejercicio de sus derechos y de su ciudadanía, la concepción que tienen de la autodeterminación y de sus alcances, así como sus expectativas de poder ser una comunidad reconocida y en pleno ejercicio de sus facultades políticas.

Respecto a las técnicas de investigación cualitativas utilizadas para esta investigación, se retomaron los instrumentos básicos de la etnografía. En primera instancia, una parte importante del proceso partió de la observación directa en tres niveles, a saber: a) simple; b) estructurada y, c) participante.

SIN TEXTO

- a) Observación simple: es el primer acercamiento que se hace en una comunidad o contexto de estudio. Consiste en realizar recorridos o asistir como observador para presenciar actividades, pero con una interacción mínima con los sujetos de estudio. Sirve para reconocer el territorio de estudio y sus diferentes componentes. Algunos investigadores, la asocian con una actividad de investigación a la que nombran *flaneo*.
- b) Observación estructurada: se trata de un esquema de observación basado en un guion, que ayuda a centrar la atención en diferentes aspectos, que derivados de la problemática de estudio, les vuelve observables. Para esta investigación se observaron los siguientes rubros: 1) estructura física del lugar: rutas de acceso, colindancias territoriales, límites físicos, infraestructura, equipamiento, estructura habitacional, zonas destinadas a la producción y al comercio, entorno natural y lugares de significación comunitaria (espacios de reunión, templos, gimnasio, escuelas, áreas verdes); 2) socio-ambiente: dinámicas del lugar, horarios y afluencias, tanto en días comunes (rutinas), como en días festivos (rituales); 3) actores y actividades: ubicación de grupos etarios, de actividades productivas y organizativas, jerarquías internas de la comunidad, esquemas organizativos, así como lenguaje y comunicación entre los miembros de la comunidad.
- c) Observación participante (OP): es el insumo fundamental de la investigación etnográfica y consiste en hacer visible la presencia de los investigadores en el trabajo de campo: "la OP también puede ser entendida como un proceso mediante el cual se consiguen ciertas capacidades que llevan a aprender acerca de las actividades de las personas en su escenario natural. Sucintamente se trata de conseguir que la rutina del grupo se convierta también en la rutina del antropólogo" (Aguiar, 2015: 80). De este modo, las estancias en campo permitieron acercarse de manera directa a la comunidad, participar tanto en actividades cotidianas, como en celebraciones de orden

SIN TEXTO

civil/ comunitario y religioso, lo que permitió la interacción directa con los miembros de la misma²⁹.

La técnica complementaria de la Observación Participante (OP) fueron las entrevistas. Estas se aplicaron en dos modalidades: simples y estructuradas. Las primeras obedecieron a conversaciones informales, muchas de las cuáles acompañaron los recorridos en el territorio de estudio y otras más que correspondieron a sondeos temáticos entre miembros de la comunidad. Las segundas, se centraron en la aplicación de guiones centrados en temáticas específicas y dirigidas a *informantes clave*, entendidos éstos como: "aquellas personas que, por sus vivencias, capacidad de empatizar y relaciones que tienen en el campo pueden apadrinar al investigador convirtiéndose en una fuente importante de información a la vez que le va abriendo el acceso a otras personas y a nuevos escenarios" (XXXXX 2009: 1).

De esta manera, se aplicaron entrevistas estructuradas a diferentes miembros de la Comunidad LeBarón, que abarcaron diversas líneas temáticas: organización social, prácticas culturales, festividades, concepciones religiosas, aspectos históricos, entre otras, para conocer los discursos que emanan de la propia comunidad y obtener la visión de los propios actores sociales y su *autopercepción*. La información recogida en campo también ha sido complementada con las comparecencias presentadas por diferentes miembros de la Comunidad LeBarón ante el Tribunal Electoral del Estado de Chihuahua, puesto que en ellas se vierten datos y argumentos importantes en la materia que concierne a este dictamen antropológico, que pueden ser interpretadas desde el análisis del discurso.

Asimismo, por último, se recurrió a elementos propios de la Etnografía Virtual (ciber-etnografía o etnografía digital), que desde la perspectiva de Hine, funge como una extensión de la propia etnografía, pero llevada al campo de lo digital: "la etnografía mantiene un interés especial por el estudio de lo que la gente hace con la tecnología y, una vez que interpretamos el ciberespacio como un lugar en el que

²⁹ Es importante señalar que en el trabajo de campo se recoge una cantidad de información de carácter cualitativo muy vasta, pero que una cantidad considerable de ésta no se asienta en los documentos de investigación, sino que tiene la función de proveer al investigador de un marco de comprensión más amplio para llevarla a cabo.

SIN TEXTO

se actúa. Podemos empezar a estudiar exactamente qué se hace, por qué y en qué término (██████████ 2011:33). Desde la perspectiva de entender a las redes sociales como una fábrica de discursos y como espacio público digital, se recurrió a *Twitter*, con la finalidad de conocer la opinión y las valoraciones que las personas ajenas a la Comunidad LeBarón, tienen respecto a ésta (heteropercepción). De este modo, se recurrió al método de análisis sugerido por ██████████ ‘se utiliza la netnografía como método de observación, la cual permite un acercamiento al tema de estudio y retratar de forma panorámica el objeto de análisis’ (XXXXXXXXXX).

SIN TEXTO

CONCLUSIONES

A partir de este estudio antropológico se concluye lo siguiente respecto a la Comunidad LeBarón:

- 1) La comunidad Lebarón cuenta con instituciones y reglas vigentes en un sistema normativo propio, que no necesariamente corresponde al derecho legislado formalmente por los órganos estatales, pero que atiende tanto a los principios o valores constitucionales y convencionales, como a los valores y principios de la comunidad.
- 2) El contexto sociocultural de la Comunidad LeBarón es diferenciado con respecto al resto de la población del municipio y del estado en que se encuentran asentados sus integrantes.
- 3) Existe una identidad colectiva predominante en la Comunidad LeBarón por medio de la cual todos o la mayoría de sus integrantes se asumen como pertenecientes a una comunidad culturalmente distinta a la población general.
- 4) Existen prácticas, especificidades y diferencias culturales enraizadas en la cosmovisión, tradiciones e historia común, propias de la Comunidad LeBarón que son transmitidas de generación en generación buscando la continuidad. Son compatibles con los principios democráticos y derechos humanos reconocidos constitucionalmente por el Estado mexicano.
- 5) Las razones para solicitar la declarativa de certeza de derechos colectivos de la Comunidad LeBarón, surgen de una cuestión intracomunitaria, acción que corresponde al consenso comunitario.
- 6) La Comunidad LeBarón está en una situación de vulnerabilidad y es dominada frente a la población mayoritaria tanto del municipio de Galeana, como del estado de Chihuahua y del país.
- 7) La Comunidad LeBarón es una comunidad culturalmente diferenciada y, por tanto, puede ser considerada como una comunidad equiparable en términos

SIN TEXTO

del último párrafo del apartado B, del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SIN TEXTO

BIBLIOGRAFÍA

- [REDACTED] (2015). Observación participante: una introducción. *Revista San Gregorio*, Ecuador, 80-89.
- [REDACTED] (2018). Matrimonio: Quo Vadis. *Dikê: Revista de Investigación en Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica*, (24), 55-72.
- [REDACTED] (2016) "Apuntes sobre los jornaleros agrícolas en el noroeste de Chihuahua", México. *Cuadernos Fronterizos*.
- BOLETÍN LEBARON NEWS (2022), Volumen 1
- BOLETÍN LEBARON NEWS (2022), Volumen 2
- BOLETÍN LEBARON NEWS (2022), Volumen 3
- BOLETÍN LEBARON NEWS (2022), Volumen 4
- BOLETÍN LEBARON NEWS (2022), Volumen 5
- BOLETÍN LEBARON NEWS (2022), Volumen 6
- BOLETÍN LEBARON NEWS (2022), Volumen 7
- BOLETÍN LEBARON NEWS (2022), Volumen 8
- BONILLA, L. (2022). Claves para analizar datos en Twitter. Recolección y procesamiento de corpus. *Cuadernos de Lingüística Hispánica*, (39), 1-21.
- CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma DOF 18-11-2022 Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, [consultada el 14 de diciembre de 2022].
- CANAL DEL CONGRESO, "Avalan reconocer a los pueblos y comunidades afromexicanas en la Constitución Política de México", Disponible en: https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/12170/Avalan_reconocer_a_los_pueblos_y_cmunidades_afromexicanas_en_la_Constitucin_Poltica_de_Mxic [consultada el 18 de octubre de 2022]

SIN TEXTO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (2019), "Reconocimiento constitucional federal de las personas, pueblos y comunidades afromexicanas, subsana deuda histórica para su inclusión, Boletín 134, Disponible en URL: <https://cdhcm.org.mx/2019/08/reconocimiento-constitucional-federal-de-las-personas-pueblos-y-comunidades-afromexicanas-subsana-deuda-historica-para-su-inclusion/> [consultado el 18 de octubre de 2022].

DATA MÉXICO, URL: <https://datamexico.org/es/profile/geo/galeana#population-and-housing> [Consultada el 29 de noviembre de 2022].

██████████ (2019). "Nuestro consejo de ancianos": Filón y la institución administrativa de la comunidad judía de Alejandria en Contra Flaco. *Stylos*, 27(27), 80-91.

██████████ (1992) *Mito y Realidad*, Barcelona: Colección Labor.

██████████ (Coordinador) Técnicas de investigación en sociedad, cultura y comunicación (1998), México: Pearson.

██████████ (2016). Hilando fino entre las identidades, el racismo y la xenofobia en México y Brasil. *Desacatos*, (51), 8-17. Recuperado en 28 de diciembre de 2022, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-050X2016000200008&lng=es&tlng=es

██████████ (2021). Boicot contra mexicanos: el movimiento antichino en Chihuahua. *Historia mexicana*, 70(3), 1183-1230. Epub 19 de febrero de 2021, <https://doi.org/10.24201/hm.v70i3.4181> [consultado el 17 de octubre de 2022].

██████████ *Chiapas para Cristo. Diversidad Doctrinal y Cambio Político en el Campo Religioso Chiapaneco*, México: MC Editores.

██████████ (2005). "La cultura como identidad y la identidad como cultura". *Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. México*, 5-8.

██████████ (2003). Pluralismo, multiculturalismo e interculturalidad. Propuesta de clarificación y apuntes educativos. *Revista de Investigación Aplicada y Experiencias Educativas*, 8, 9-26.

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, *Evaluación del Diseño de los programas presupuestarios*, Coordinación de Planeación y Evaluación Secretaría de Hacienda. Evaluación en Materia de Diseño del Programa 1113300, Chihuahua Vive con la Comunidad Menonita Disponible en URL: [consultado el 15 de noviembre de 2022].

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Programa Sectorial "Chihuahua vive con los Menonitas", (2010) Disponible en URL: https://chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/indtfisc/progSER2010-2016/ProgSec_ChihuahuaViveMenonitas.pdf [consultado el 15 de noviembre de 2022].

[REDACTED] (1969) "Xenofobia y xenofilia en la Revolución Mexicana", *Historia mexicana*, 18(4), 569-614.

[REDACTED], [REDACTED] [REDACTED] Marco Vinicio y DE LA PARRA AGUILAR, Daniela (Coordinadores) (2010), *Chihuahua, Atlas Etnográfico*, México: Instituto Nacional de Antropología e Historia/ Gobierno del Estado de Chihuahua.

[REDACTED] (2002) La Colonización Bóer en Chihuahua y el suroeste de Estados Unidos, 1903-1917, *Historia Mexicana*, vol.70 no.3 Ciudad de México ene./mar. 2021, pp.449-489. Epub 19-Feb-2021.

[REDACTED] (2018). *Metodología de la investigación* (Vol. 4, pp. 310-386). México: McGraw-Hill Interamericana.

HINE, C. (2011). *Etnografía virtual*, Barcelona: Editorial UOC.

Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, disponible en URL: <https://www.churchofjesuschrist.org/topics/plural-marriage-and-families-in-early-utah?lang=spa&old=true> [consultada el 30 de noviembre de 2022].

SIN TEXTO

INEGI, *Censo Económico de 2019*, disponible en URL:
<https://www.inegi.org.mx/app/descarga/ficha.html?tit=223744&ag=0&f=csv>
[consultado el 29 de octubre de 2022].

INEGI (2020) *Clasificación de Religiones*, Disponible en URL:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvin/egi/productos/nueva_estruc/702825197261.pdf [consultado el 30 de noviembre de 2022].

INEGI, Comunicado de prensa número 56/21, 26 de enero de 2021, Chihuahua, Chihuahua, Disponible en URL:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultadoCenso2020_Chih.pdf [consultada el 14 de noviembre del 2020].

INEGI, Comunicado de prensa núm. 552/22 de septiembre de 2022, Disponible en URL:
<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/NR/NR2021.pdf>
[consultada el 23 de noviembre de 2022].

INEGI, *Información por Entidad Chihuahua*
<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/chi/poblacion/diversidad.aspx?tema=me&e=08> [consultada el 14 de noviembre del 2020].

INEGI, *Monografía del estado de Chihuahua* (2022), Disponible en:
<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/chi/> [consultado el 19 de octubre de 2022].

INEGI, *Panorama sociodemográfico de Chihuahua Censo de Población y Vivienda 2020*, Disponible en URL:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvin/egi/productos/nueva_estruc/702825197810.pdf [consultado el 29 de diciembre de 2022].

INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA (1995), *Etnografía de los Pueblos Indígenas de México, Noroeste, México*: INI.

2. 1. 1.

~~2. 1. 1.~~

SIN TEXTO

[REDACTED] (1995). La historia y la antropología: El sistema de cargos. *Ciencia ergo-sum*, 2(2), 175-183.

[REDACTED] "Alteridad y pregunta antropológica", *Alteridades*, vol. 4, núm. 8, 1994, Universidad Autónoma Metropolitana, México, pp. 5-11.

[REDACTED] (2018). "Reflexiones historiográficas desde la historia cultural". *Debates Por La Historia*, 6(1), 141 - 167. <https://doi.org/10.54167/debates-por-la-historia.v6i1.12> [consultado el 17 de octubre de 2022].

[REDACTED] (2017). La diáspora de los mormones fundamentalistas: Colonia LeBaron, Chihuahua. *RECIE. Revista Electrónica Científica de Investigación Educativa*, 3(2), 839-845.

[REDACTED] (2009). Observación Participante: informantes claves y rol del investigador. *NURE investigación: Revista Científica de enfermería*, (42), 9.

MERCADO MALDONADO, A., & HERNÁNDEZ OLIVA, A. V. (2010) "El proceso de construcción de la identidad colectiva" *Convergencia*, 17(53), 229-251.

[REDACTED] "Proteger y contener. Estrategias de atención a población solicitante de asilo en Ciudad Juárez" (2021) *Caravanas migrantes*, p. 325- 378. Disponible en: www.academia.edu [consultado el 17 de octubre de 2022].

[REDACTED] (2020). "Los mismos pero diferentes: menonitas en Chihuahua". *Revista mexicana de sociología*, 82(2), 255-279.

[REDACTED] (2013) "La gerontocracia y el consejo de ancianos", *Península*, 8(1), 7-24. Recuperado en 29 de diciembre de 2022, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-57662013000100001&lng=es&tlng=es.

[REDACTED] (2006) *Imaginarios urbanos*. Bogotá Colombia: Arango Editora

[REDACTED] (1997), *Where the Nephites Lost their Power*, (mimeografiado)

SIN TEXTO

12/25/20

15

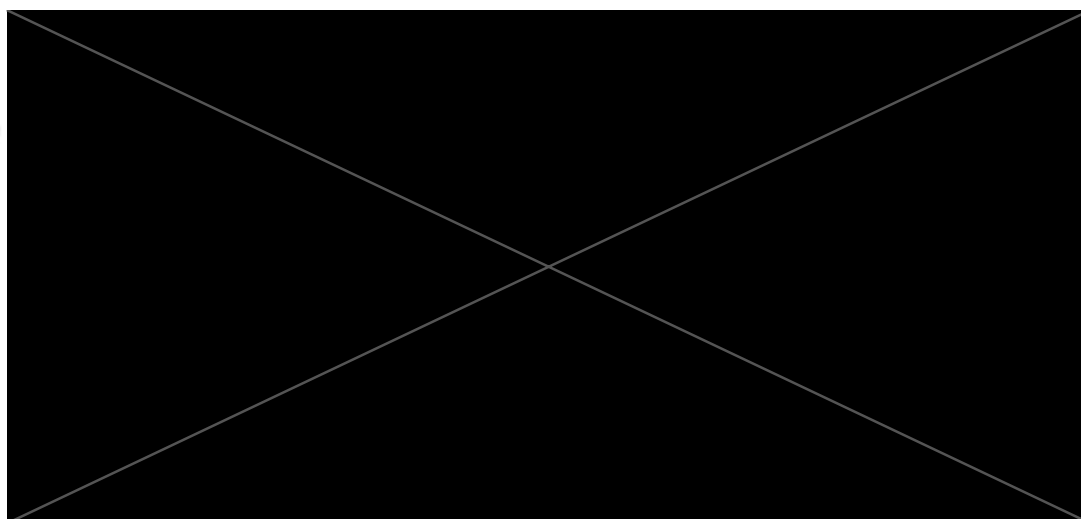
 Introducción a los métodos cualitativos, 1990,
Barcelona: Paidós

 (2019). *De muros y migración: inmigrantes centroamericanos en Ciudad Juárez (2018-19)* México: Instituto de Ciencias Sociales y Administración.

 (2001): "El viejo en la historia", *Acta Bioethica*, Año VII, N° 1: pp. 109-110.

 agosto (1996) "Aspectos culturales del sistema político rarámuri", en *El Estudio de la Cultura Política en México*, Esteban Krotz (coordinador), México: CONACULTA-CIESAS.

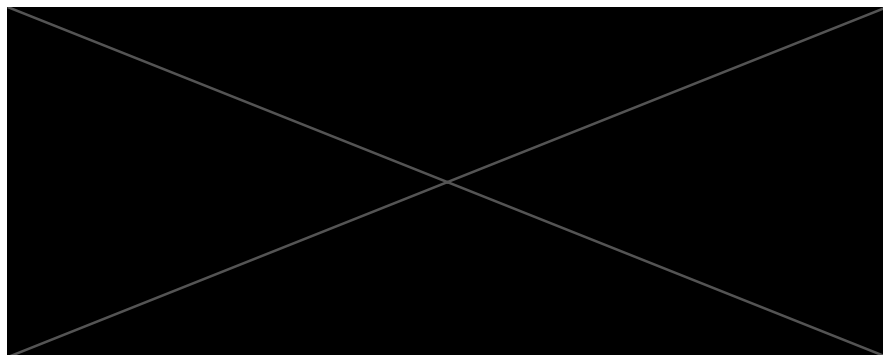
Comparecencias:



SIN TEXTO

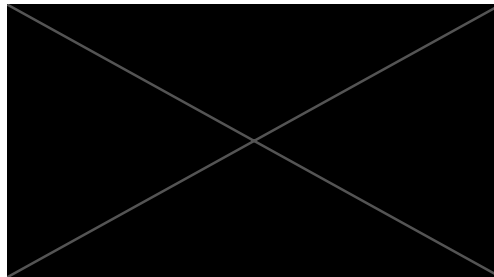
1214

CRÉDITOS



SIN TEXTO

Chihuahua, Chihuahua siendo las once horas con treinta minutos del cuatro de enero de dos mil veintitrés, la Secretaria General Provisional, con fundamento en el artículo 32, fracción VI y 95, numeral 1 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral **da cuenta** a la Magistrada Presidenta con la documentación anterior. Para los efectos legales conducentes, firma la presente la Magistrada [REDACTED] y la Secretaria General Provisional [REDACTED]



OTRO TEXTO

SIN TEXTO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS Y
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA**

EXPEDIENTE: JDC-498/2021

PARTE ACTORA: [REDACTED]
[REDACTED] Y OTROS

RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GALEANA

AGISTRADA INSTRUCTORA:
[REDACTED] ROCORRO ROXANA GARCÍA
[REDACTED] DRENO

Chihuahua, Chihuahua a seis de enero de dos mil veintitrés¹.

NOTA:

1. La cuenta emitida por la Secretaría General Provisional de este Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua,² el cuatro de enero, por medio de la cual hace llegar a esta Ponencia lo siguiente:

[REDACTED] a través del cual

Con fundamento en los artículos [REDACTED] párrafo tercero, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 297, inciso m); 300, numeral 1, incisos d) y h); y 320, 323, numeral 1, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como 27, fracciones I, III y XX; 32, fracciones I, II, III, XIV y XXIX; y 111 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; así como del 314 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, en relación al 305, numeral 4 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se

ACUERDA

¹ Todas las fechas del presente proveído corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.

SIN TEXTO

PRIMERO. Agregar constancias. Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Cumplimiento. Se le tiene a la perito dando cumplimiento a lo requerido en el presente expediente a través del proveído de nueve de diciembre de dos mil veintidós.

TERCERO. Fijación de fecha y hora para audiencia. Por lo que hace a la solicitud de la perito acerca de señalar fecha y hora para la comparecencia tendiente a exponer verbalmente las conclusiones del dictamen, se fijan las doce horas del siete de febrero, a realizarse en las instalaciones de este Tribunal ubicado en calle 33 número 1510 de la colonia Santo Niño de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.³

Lo anterior bajo el apercibimiento de que, de no asistir, se tendrá por no rendido su dictamen.

CUARTO. Notificaciones. Se ordena a la Secretaría General de este Tribunal notificar por oficio el presente acuerdo a la totalidad de los integrantes del Pleno de este Tribunal, con excepción de quien emite el presente acuerdo, a fin de que los mismos se hagan conocedores de las determinaciones plasmadas en el presente acuerdo.

Además, se ordena a la Secretaría General de este Tribunal notificar personalmente a la parte actora a través de su representante común.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora [REDACTED], ante la Secretaria General Provisional [REDACTED] con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

[REDACTED]

[REDACTED]



³ Ello, de conformidad con el artículo 315, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en relación con el diverso 305, numeral 4 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Siendo las ocho horas con treinta minutos del seis de enero del dos mil veintiuno el suscrito Secretario General, a esta fecha y hora quedo fijada al Estatal Electoral, la cédula de el acuerdo que ante el presente cédula se otorga un plazo de seis meses a razón del retiro de cinco a los dispuesto por los artículos 33 y 339 de la Ley Electoral del Estado y 1 3) del reglamento interior del CONSTE.



SECRETARÍA



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

1218

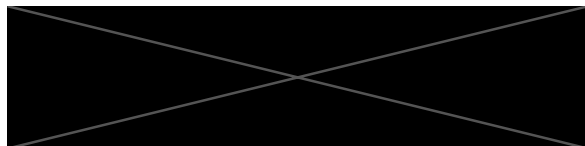
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con cinquenta y siete minutos, del nueve de enero de dos mil veintitrés, la suscrita Nancy Lizeth Flores Bernés, Actuaria del Tribunal Estatal Electoral, me constituí en la finca ubicada en la [REDACTED] esta ciudad, domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y documentos, con el fin de notificar a [REDACTED] el acuerdo dictado el seis de enero de la presente anualidad por la Magistrada Instructora dentro del expediente identificado con la clave **JDC-498/2021** del índice de este Tribunal.-----

Acto seguido, y cerciorada de que me encuentro en el domicilio correcto, por así advertirlo en la nomenclatura de la calle que así lo indica y el número exterior del inmueble en que me [REDACTED] fui atendido por quien dijo llamarse [REDACTED], ante quien me identifiqué e informé el motivo de mi visita, por tanto le solicito a dicha persona se identifique, lo cual lo hace mediante [REDACTED]

Hecho lo anterior, procedí a notificar personalmente el **acuerdo** al que se hace alusión, entregando copia certificada del mismo constante en **dos** fojas útiles. -----

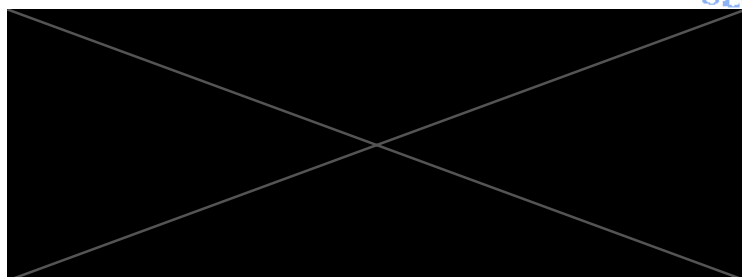
Documentación recibida de conformidad por quien atiende la presente notificación expuesto(a) a quedar enterado(a) de su contenido. Con fundamento en los artículos 301 numeral 6, inciso a), 336, numeral 1), inciso a); 337 numeral 1, inciso f); y 338 numerales 1, 2 y 3 de Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 35, fracciones I y II del Reglamento Interior de este Tribunal, y SI firma para la constancia la presente acta, ante fe de la suscrita. **Doy Fe.** -----



Mtra. Nancy Lizeth Flores Bernés
Actuaria



SECRETARÍA



SIN TEXTO
JOURNAL ESTABLISHED
ELECTORAL
IN CONNECTION

1911-1912
1912-1913
1913-1914
1914-1915
1915-1916



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

1219

TEE/SG/060/2023

Chihuahua, Chihuahua; a 9 de enero de 2023

Asunto: Notificación de acuerdo.

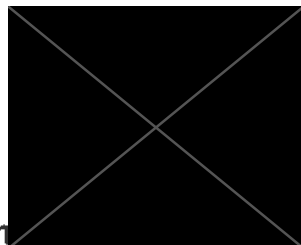
MTRO. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA RAMÍREZ
Magistrado en Funciones del Tribunal Estatal Electoral
Presente.-

ACUSE

Con fundamento en los artículos 336, numeral 1, inciso a), fracción IV, 337 numeral 1, inciso f) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 32, fracciones I y XXX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del seis de enero de la presente anualidad por la Magistrada Instructora, dentro del expediente **JDC-498/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por [REDACTED] [REDACTED] mediante el cual presentó juicio para la protección de los derechos político y electorales de la ciudadanía, en contra del "oficio emitido por las Comisiones de Gobernación y Hacienda sin número de identificación, de fecha 19 de octubre de 2021, en relación al punto señalado como IV de acta de sesión de Cabildo de fecha 07 de octubre del presente año" del Ayuntamiento de Galeana, Chihuahua; se notifica el acuerdo referido, anexándose copia certificada de éste constante en **dos fojas útiles**.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes. **Doy Fe.**

Atentamente



No. [REDACTED] rrez
Secretaria General Provisional



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA

NGG/nlf/b

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

1220

TEE/SG/059/2023

Chihuahua, Chihuahua; a 9 de enero de 2023

Asunto: Notificación de acuerdo.

ACUSE

DR. HUGO MOLINA MARTÍNEZ

Magistrado del Tribunal Estatal Electoral

Presente.-

Con fundamento en los artículos 336, numeral 1, inciso a), fracción IV, 337 numeral 1, inciso f) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 32, fracciones I y XXX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del seis de enero de la presente anualidad por la Magistrada Instructora, dentro del expediente **JDC-498/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por [REDACTED] mediante el cual presentó juicio para la protección de los derechos político y electorales de la ciudadanía, en contra del "oficio emitido por las Comisiones de Gobernación y Hacienda sin número de identificación, de fecha 19 de octubre de 2021, en relación al punto señalado como IV de acta de sesión de Cabildo de fecha 07 de octubre del presente año" del Ayuntamiento de Galeana, Chihuahua; se notifica el acuerdo referido, anexándose copia certificada de éste constante en **dos fojas útiles**.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes. **Doy Fe.**

Atentamente



Nohemí Gómez Gutiérrez
Secretaria General Provisional



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

09. Enero '23
11:17 am
HAI

NGG/nlfb

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

SINTEX
ELECTRONIC
ESTABLISHMENT
OF CHINA



**ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTA CON EL OBJETO DE
CERTIFICAR LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE LA PRUEBA
PERICIAL PRESENTADA POR LA COMUNIDAD LEBARÓN EN
RELACIÓN CON EL JUICIO DE LA CIUDADANÍA IDENTIFICADO CON
LA CLAVE JDC-498/2021**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del siete de febrero de dos mil veintitrés, constituidos con las formalidades de ley en el domicilio del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua ubicado en Calle 33ª número mil quinientos diez (1510) de la colonia Santo Niño, en esta ciudad, comparece la Magistrada Presidenta **Socorro Roxana García Moreno**, en su calidad de magistrada instructora del juicio de la ciudadanía identificado con la clave **JDC-498/2021**, actuando bajo la fe de la Secretaria General Provisional del Tribunal, **Nohemí Gómez Gutiérrez**, y acompañada del Coordinador General **Roberto Luis Rascón Maldonado**, así como de las y los integrantes adscritos a la ponencia instructora, **Julio César Merino Enríquez**, **Natalia Trespalcacios Pérez**, **Nora Marcela Torres Pérez**, **Jesús Sinhué Jiménez García**, además se hace constar la presencia de las secretarías **Samantha Domínguez Proa** y **Andrea Yamel Hernández Castillo**, así como **Nancy Lizeth Flores Berrés**, en la presencia del [REDACTED] del Instituto Nacional de Antropología e Historia; de igual forma se hace constar la presencia de [REDACTED] representante común de la comunidad LeBarón mediante acuerdo del ocho de septiembre de dos mil veintidós, así como el abogado [REDACTED] de conformidad con los artículos 320 de la Ley Electoral del Estado y 315 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria en relación con el diverso 305, numeral 4 de la Ley Electoral y en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de seis de enero del presente año, se abre la audiencia de mérito con la finalidad de que [REDACTED],

SIN TEXTO



**TRIBUNAL ELECTORAL
DE CHIHUAHUA**

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-1150, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

1222

perito en antropología exponga verbalmente las conclusiones de sus dictámenes, a efecto de desahogar la prueba pericial presentada.

Conforme a la Ley se procede a tomar protesta a [REDACTED] de conducirse con la verdad y de la misma forma se le hace saber que el artículo 309 del Código Penal dispone que a quien sea examinado como perito por la autoridad judicial dolosamente falte a la verdad en su dictamen, se le impondrán de tres a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa, ello, sin contemplar algún otro tipo penal y sanciones en otras materias del Derecho, para lo cual se le preguntó a [REDACTED] si protesta conducirse con la verdad, a lo cual la compareciente contesta afirmativamente

Una vez realizada la protesta de ley, se hace constar que de autos se desprende copia certificada de la cédula de la perito [REDACTED] ello, para los efectos legales a que haya lugar.

En ese sentido se procede a otorgar a la perito [REDACTED] el uso de la voz para que realice su respectiva intervención, en razón de lo cual manifiesta lo siguiente:

Magistrada Presidenta Socorro Roxana García Moreno: *Muy bien antes de cederle la palabra a la perito, hoy quiero comentarles que en diciembre hubo cambios en cuanto a las magistraturas, ingresó como Magistrado Provisional mientras el Senado designa al magistrado definitivo, el Magistrado Gabriel Sepúlveda quien era el Secretario General de este Tribunal, por ministerio de Ley el Secretario General subió a magistrado, porque no han nombrado el Senado de la República el magistrado definitivo, y ustedes ya conocen al Maestro y que fue nuestro Magistrado Julio César Merino que llevaba el asunto y llevaba su asunto, ahora me correspondió a mí este continuar con el asunto de ustedes como los LeBarón, pero pues les digo que el asunto está en buenas manos,*

SIN TEXTC



créanme que con el profesionalismo y con la seriedad este, de que sea todo, siempre se va a seguir actuando y pues que el Maestro Julio César Merino está con nosotros en nuestra ponencia y pues va a darle continuidad, este, al expediente, entonces, pues realmente realmente no han sido muchos los cambios, entonces el Magistrado sigue como Secretario Instructor de este asunto, y pues yo soy la encargada de llevarlo como Magistrada Ponente, okei, muy bien, adelante.

[REDACTED] Muchas gracias buenos días a las autoridades y también a todos los asistentes, vamos a dar inicio con con los resultados de este dictamen antropológico, en primera instancia quisiera hacer una presentación de los responsables del peritaje, en mi caso eh me presento como una académica que tiene veintitrés años de de experiencia en el ámbito de la antropología social, dieciocho años de impartir cátedras y de dirigir tesis a nivel licenciatura, maestría y doctorado en la Escuela Nacional de Antropología e Historia en la Ciudad de México, que ha fungido también con el cargo de la Coordinadora de la Licenciatura de Antropología Aocial, Subdirectora de Investigación y Coordinadora del Posgrado en Antropología Social que ha acompañado a comunidades en procesos de organización y reconocimiento, pueblos originarios en contextos urbanos y rurales, organizaciones sociales y colectivos, que ha realizado trabajo de campo en el Estado de San Luis Potosí en Oaxaca, con pueblos originarios y residentes de la Ciudad de México, en otros países como Honduras, Chicago, Buenos Aires, Montevideo y Belgrado, investigando aspectos como la migración y la religiosidad, asimismo he colaborado en diferentes ocasiones como dictaminadora, perito antropológico en temáticas comunitarias y de género, actualmente dirijo el Departamento de Investigación de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación del Politécnico Nacional y pertenezco al Sistema Nacional de Investigadores, el equipo de trabajo, estuvo conformado por su servidora y por tres profesores, por tres académicos, todos ellos Maestros en Antropología Social, que actualmente se están formando en

SIN TEXTO



doctorados, sobre los datos generales de la comunidad que nos solicitó el peritaje que son habitantes de la colonia LeBarón una localidad del municipio de Galeana al noroeste del Estado de Chihuahua, con sus colindancias con Nuevo Casas Grandes, con el municipio de Zaragoza, con Buenaventura y con el municipio de Casas Grandes, según el censo de población y vivienda el más reciente, el de dos mil veinte, el Municipio de Galeana cuenta con una población de seis mil seiscientos cincuenta y seis personas de las cuales según las cifras oficiales dos mil trescientos cincuenta y tres corresponden a la Colonia LeBarón lo que significaría que dos punto ocho personas que habitan en el municipio de Galeana forman parte de la colonia, sin embargo cabe señalar una acotación, que en dichos habitantes de la comunidad pues existe una tradición migratoria por lo cual es muy difícil calcular el número exacto de personas que habitan en esta comunidad siendo que bueno muchos van, vienen, regresan, entonces a veces lo que se les pregunta a ellos es, que bueno cuántas personas forman parte de la comunidad pueden ser incluso hasta diez mil personas personas nos han señalado.

Magistrada Presidenta Roxana García Moreno: ¿Cómo diez mil personas en la Comunidad?

████████████████████ Sí, algunos van y vienen, pero bueno, el censo reconoce únicamente a esos dos mil trescientos cincuenta y tres habitantes, estas son eh, esta es la parte cartográfica donde se encuentra ubicado el municipio, la colonia se funda en veinticuatro, aunque es hacia los años cuarenta cuando cuando empiezan a llegar, pero es muy importante señalar que desde el siglo diecinueve en en el Estado de Chihuahua, llegaron grupos de mormones, todo esto tuvo que ver con una, bueno, ellos venían en el exilio muchos de ellos porque rompen con la estructura fundamental de de su iglesia en el Estado de Utah y también, tiene que ver con una cuestión que pasa en nuestro país a partir de la guerra con Estados Unidos y de la pérdida del territorio, los estados del

SIN TEXT



norte se quedan muy deshabitados, muy desprotegidos y los diferentes gobiernos después del cuarenta y ocho intentan a partir de distintas políticas repoblar, pero la población mexicana pues escasamente llegaba a esta región, entonces, bueno a esta región, llegan ellos Mormones, llegan Boers que son inmigrantes que vienen de África, pero que son de origen Neerlandés, Holandés, llegan Chinos, e llegan también los Menonitas, entonces empiezan a generar distintas colonias y empiezan a aparecer distintas familias a partir del siglo diecinueve y que van a compartir el territorio con las poblaciones originarias, aquí mencionamos particularmente los Pimas, los Rarámuris, y eh Warijíos, eh los Tepehuanes, entonces eh estos espacios que son espacios territorialmente muy amplios, pues presentan esa diversidad poblacional.

¿Cuál es el objetivo del dictamen solicitado? Determinar si la comunidad, es una comunidad culturalmente diferenciada y si puede ser considerada como una comunidad de equiparable en términos del último párrafo, fracción novena, apartado b, del artículo segundo constitucional y de esta manera pues también reconocerles como parte de ese mosaico cultural del estado y por lo tanto del país, es decir, en términos de pluralismo cultural es muy importante reconocer esa coexistencia de distintas poblaciones y esa presencia de distintas poblaciones en esta zona del país.

Sobre la metodología y técnicas de investigación, este trabajo se fundamentó particularmente en una metodología mixta con predominio cualitativo, entre los aspectos cuantitativos que son los aspectos que abrieron puerta para conocer a la población, pues recurrimos a datos que ya estaban contruidos los datos del INEGI para saber la población, las actividades económicas, la ubicación, la parte cartográfica, sin embargo, pues tuvimos que elaborar nuestros propios datos y esto lo hicimos a partir de tres encuestas, estas encuestas que se distribuyeron en la población, una que tenía que ver con un aspecto muy importante para nosotros que

SIN TEXTO



es el asunto de la reproducción y de la crianza dentro de la comunidad, esto lo aplicamos en madres de dieciséis a sesenta años para conocer estas estas prácticas, la segunda encuesta sobre todo pues proyectada hacia el futuro de la comunidad la hicimos con población de jóvenes de quince a veintinueve años preguntando su escolaridad, su experiencia, si eran migrantes, estas rutas migratorias en su caso, cuál era la participación que ellos tenían en la vida comunitaria y qué opinaban, pues, de la preservación de estos valores de la comunidad, así como las expectativas generadas a largo plazo sobre esta, y la tercera encuesta, titulada "Comunidad, Gobierno y Autodeterminación", nos sirvió también pues a manera de consulta para sondear la opinión de los pobladores de la comunidad respecto a esta a esta temática.

En términos de lo cualitativo que para nosotros pues fue muy importante aplicar mayoritariamente esta metodología, porque lo que encontrábamos era la interpretación y los significados que las personas tenían de muchas de las actividades que realizaban eh y esta metodología cualitativa, eh particularmente guiada por el método etnográfico, nos ayudaría a entender y a conocer esa percepción que ellos tienen del mundo, a entender sus motivaciones y a considerar pues la importancia de cada uno de los elementos y de sus rasgos culturales.

¿Por qué el método etnográfico? Porque pues es el método que aporta la la antropología a la ciencia en general, eh y que trata de darnos como la imagen un de un contexto cultural de las comunidades, eh que también considerando que bueno no todo es cuantificable, entonces este método pues nos permite ampliar la información sobre la comunidad, recolectar los datos y poder hacer este inventario de rasgos culturales obviamente pues situado en marcos teóricos conceptuales explicativos y lo primero que tuvimos que hacer pues era ver que había escrito sobre la comunidad, desde diferentes disciplinas, ver si había algo escrito desde la antropología por supuesto, hacer un recuento de todo lo lo que lo que ya

1. The first part of the report is a general introduction to the project. It describes the purpose of the study and the objectives that were set at the beginning. It also provides a brief overview of the methodology that was used to collect and analyze the data.

2. The second part of the report is a detailed description of the data that was collected. This includes information about the sample size, the demographic characteristics of the participants, and the specific measures that were used to assess the variables of interest.

3. The third part of the report is a presentation of the results of the study. This includes a summary of the main findings, as well as a more detailed discussion of the individual results for each of the variables that were measured.

4. The fourth part of the report is a conclusion that summarizes the overall findings of the study and discusses the implications of these findings for future research and practice.

5. The fifth part of the report is a discussion of the limitations of the study. This includes a discussion of the potential biases that may have influenced the results, as well as a discussion of the strengths and weaknesses of the methodology that was used.

6. The sixth part of the report is a list of references that includes all of the sources that were cited in the report. This list is organized alphabetically by the author's name.

7. The seventh part of the report is an appendix that contains additional information that is relevant to the study but that is not included in the main body of the report. This may include raw data, additional analyses, or other supporting materials.

8. The eighth part of the report is a final section that provides a summary of the key points of the report and offers some final thoughts on the study. This section is intended to provide a clear and concise overview of the entire report for the reader.

9. The ninth part of the report is a list of figures and tables that are included in the report. This list is organized by the order in which the figures and tables appear in the report.

10. The tenth part of the report is a list of abbreviations that are used throughout the report. This list is intended to provide a clear and concise definition of the abbreviations that are used, so that the reader can understand the meaning of the terms that are used in the report.



había y lo demás, recolectarlo, a partir del trabajo de campo, entonces realizamos múltiples estancias en la comunidad como equipo, eh evidenciamos pues el diario acontecer, la vida cotidiana, pero también las las actividades que ellos tienen dentro de su ciclo ritual festivo, eventos, situaciones, eh participamos dentro de la vida cotidiana pues en bodas, asistimos también a asambleas y a todos estos eventos que pueden ser significativos para la comunidad.

Entonces, eh sobre las técnicas ya propiamente, eh utilizamos una observación simple, una observación estructurada es decir a a partir de guiones de observación, teniendo como muy claro lo que había que observar y una observación participante, porque pues también estuvimos inmersos en estas actividades, hicimos recorridos en las distancias de campo que ya referíamos y bueno entrevistas simples y estructuradas.

Nuestras fuentes de investigación son múltiples, ya mencionamos la bibliografía, revisamos muchos textos, escogimos unos cuantos, también revisamos las noticias, hicimos un seguimiento por páginas web, analizamos para algunas temáticas las redes sociales, que eso también era muy muy importante y esto lo vamos a destacar más adelante, hicimos encuestas, entrevistas, las comparecencias para nosotros fue una fuente muy muy importante de información, los boletines producidos por la propia comunidad y los documentos oficiales en general.

¿Qué fue lo que encontramos? Dividimos en dos partes estos hallazgos, primero en todo lo que refiere a prácticas que pueden denotar estas diferencias culturales respecto a otros grupos de el propio municipio, del estado y del país, encontramos básicamente estos elementos, el sistema de instituciones y normas recibe la organización del municipio, perdón de la colonia, eh encontramos que bueno la composición social se distingue por grandes familias, por genealogías muy extensas descubrimos también pues que hay un papel importante de la partería y de la medicina

SIN TEXTO



tradicional, eh asistimos y presenciamos la parte de los rituales de unión matrimonial, también dimos cuenta de que existe el matrimonio plural o múltiple, eh la poligamia, esto vamos a hablar un poquito más, también seguimos ese rito, perdón, ese ciclo ciclo festivo ritual y pues también la concepción que ellos tienen de de la muerte, es decir desde el nacimiento hasta la muerte, eh la forma en que ellos comprenden el mundo pues varía, tiene esas esas esas distinciones respecto a otros a otros espacios no y a otros grupos sociales.

Sobre la organización política que esta información pues mucho de esto se movió un poquito el esquema y que es un esquema que rescatamos desde la propia comunidad que seguramente han visto acá porque apareció en las comparecencias, y que para nosotros era muy esclarecedor es decir la organización, consiste en que en los Departamentos de Gobierno, en el Consejo de Ancianos en el Quórum de 12, en el pueblo, en la Asamblea General, ahí tuvimos que investigar mucho porque el Consejo de Ancianos es muy diferente al que encontramos en comunidades originarias del país, porque este consejo de ancianos tiene la estructura y está inspirado en un esquema hebraico, esto es hasta la biblia se remiten, y buscan y a partir de todos estos libros sagrados en los que ellos creen, los que ellos utilizan se fundamenta este Consejo de Ancianos, entonces tiene que ver con los profetas, tiene que ver con todos estos términos que son parte de su propio esquema religioso y cada cada uno de estos elementos, el Quórum de 12, el pueblo y la asamblea pues están organizados bajo este bajo este principio fundamental, que es un principio pues de orden religioso.

Encontramos que pese estas particularidades ellos en todo momento pues atienden esos principios o valores constitucionales, asistimos a asambleas pudimos ver que existen principios democráticos, que las situaciones se discuten, se votan que la participación entre hombres y mujeres tiene equidad, vimos la presencia de las mujeres en las asambleas y en la vida

SIN TEXTO



colectiva y en la toma de decisiones y eso también pues nos pareció muy importante entonces creemos que sí se respetan los principios democráticos y también los derechos humanos que reconoce el estado mexicano.

Las grandes familias y las genealogías extensas, los mormones siempre se han caracterizado por tener todo ese recuento genealógico que remite a tiempos muy y a generaciones muy antiguas, en el caso de ellos, encontramos que si hay un registro genealógico que es muy importante, y que las familias son muy extensas, esto también pues es un principio que emana de sus textos religiosos, cuando hicimos el cuestionario de maternidad y crianza que constatamos que la tasa de natalidad es muy alta, supera por mucho la tasa del Estado, la tasa nacional descubrimos que de las mujeres encuestadas el setenta punto ocho por ciento de ellas de las madres, tienen entre cinco y quince hijos y un cinco por ciento entre quince hijos o más, eh mientras que bueno el promedio de hijos nacidos vivos para el Estado de Chihuahua es dos punto tres hijos nacidos vivos por mujer y para la media nacional de dos punto cero ocho entonces se triplica, no, básicamente se multiplica exponencialmente este número.

Encontramos también la práctica de la partería y el uso de la medicina tradicional, ellos no asisten a instituciones médicas, salvo que se trate de una emergencia igualmente en el caso de los partos, ellas llegan a asistir recurren a remedios de origen natural para tratar diferentes enfermedades y la partería pues también marca un punto importante en contraste con las prácticas que hay a nivel nacional, a nivel nacional encontramos en el censo de dos mil veinte que solamente el cuatro punto ocho por ciento de los partos se asisten en casa, es decir muy poquito, ellos forman parte de esto igual que muchas comunidades tradicionales y pues también algunas personas que andan como en cuestiones new age y eso no, pero es muy raro actualmente es una buena palabra raro no está bien utilizada, digamos no es común que las personas todavía tengan hijos en sus casas

SIN TEXTO



y que no asistan a los sistemas institucionalizados y para ellos pues es la es la regla básicamente.

Magistrada Presidenta Socorro Roxana García Moreno: *Yo tengo una pregunta, ¿tienen la doble nacionalidad?*

[REDACTED]: Sí.

Magistrada Presidenta Roxana García Moreno: *Entonces, si el parto es en casa, cómo es que, este, yo me imaginaba que se iban a aliviar a Estados Unidos y luego regresaban.*

[REDACTED] *Aunque lo hagan en Estados Unidos también es en casa y no recurren a menos de que el parto sea complicado.*

Magistrada Presidenta Roxana García Moreno: *Y si nacen en territorio mexicano, lo registran en Estados Unidos o ¿cómo?*

[REDACTED]: *No, también están registrados acá. Vamos a hablar un poquito de la binacionalidad más adelante sí.*

Magistrada Presidenta Roxana García Moreno: *Si por eso, ajá, los registran en los dos lados pero en Estados Unidos tengo entendido que es, tienes que nacer en territorio estadounidense ¿no?*

A [REDACTED] *Dependiendo, por que también pues si son hijos de norteamericanos tienen ese derecho no pero bueno vamos a hablar de la.*

SIN TEXTO



Magistrada Presidenta Roxana García Moreno: *Entonces, la mayoría de las personas nacen en territorio mexicano o nacen en territorio americano de esos dos mil y fracción que mencionaste al principio o de esos diez mil que mencionaste después.*

[REDACTED] **Magistrada Presidenta Roxana García Moreno:** *Muchos han nacido en territorio mexicano yo creo que la mayoría, después migran porque muchos migran cuando ya están en la adolescencia, van a trabajar, pero son nacidos en México.*

Magistrada Presidenta Roxana García Moreno: *Okey, adelante.*

[REDACTED] **Magistrada Presidenta Roxana García Moreno:** *Sobre la partería bueno se arrojan datos importantes, también les preguntábamos por qué preferían tener a los hijos en casa, aquí nos dan algunas de las razones, aunque bueno nos dan muchas otras más, la confianza, la propia comunidad genera sus parteras, le tienen más confianza a una partera que a un médico, son básicamente las razones y por la tradición.*

De los rituales de unión matrimonial, también pudimos presenciar que es muy importante el papel de los padres, los padres los casan, no es necesario que aparezca como un sacerdote o un este pastor y los case los padres tienen ese reconocimiento en la comunidad para casarles eh y bueno esto también nos parecía importante señalarlo reemplazan la figura de los ministros de culto.

El tema del matrimonio plural o de la poligamia y eh sabemos que es una práctica que es muy vigente en la comunidad, no es la única comunidad de México donde esta práctica es vigente, pero sí eh entre ellos es de manera muy abierta, ahí tuvimos la oportunidad de entrevistar a varias de las mujeres, particularmente que están dentro de matrimonios plurales eh y bueno tuvimos conversaciones muy largas con ellas para entender

SIN TEXTO



obviamente la razón que les lleva esto también es una razón que les trae a México, porque ellos llegan a México justamente porque rompen con la Iglesia de los Santos de los Últimos Días porque allá en Estados Unidos se prohíbe la poligamia entonces bueno ellos vienen y es una forma también de preservarse como como familias y como comunidad, el tema bueno tiene que ver con la vida de los de los profetas y de las de los padres fundadores de la iglesia entonces para ellos es recurrir a una forma de familia pues que existía en tiempos remotos y que todavía es vigente en muchos países no occidentales, entonces para ellos pues forma parte de todo este sistema de creencias y pues les refiere a algo que hay que preservar y obviamente pues las familias crecen aún más, no, es una forma de auto conservación.

Seguimos también el ciclo festivo ritual tienen todo un calendario anual de fechas aquí bueno están conectadas a algunas con la parte sagrado espiritual, eh con lo festivo profano y con los cívico económico, todas ellas tienen una carga simbólica muy fuerte para ellos, están algunas de estas ligadas a los ciclos estacionales anuales, que marcan pues los tiempos de la siembra de la cosecha y pues anualmente está toda esta serie de de actividades que hacen en comunidad y que también significa que vengan todas estas, esta gran red de parentela que tienen en Estados Unidos, esos son los puntos y los momentos de encuentro importantes para la comunidad.

Y sobre la concepción de la muerte pues también vemos que todo esto pues está íntimamente ligado a su sistema de creencias, ellos asumen la muerte como una transición, como lo fue el propio nacimiento, tiene que ver con su cosmovisión y los funerales le ha aquí bueno también seguimos un poquito esto del ritual de funeral, tiene su velación, hay un maestro de ceremonias, se acompaña al fallecido, pero algo muy interesante que resultó fue la visita a los cementerios, si uno va a un cementerio de ellos podemos ubicar cuáles son las tumbas que son de las familias y cuáles

SIN TEXTO



son de personas ajenas a la comunidad por la orientación, lo que vemos con ellos es que bueno tampoco aceptan la cremación y que las tumbas católicas, a diferencia de las tumbas católicas, siempre van a tener una orientación hacia el este por qué porque bueno esto tiene que ver con la resurrección y cómo van a levantarse ellos en ese momento a a recibir esa resurrección, entonces desde el nacimiento, hasta la hasta la muerte, notamos matices importantes en su comunidad.

Ahora hablaremos de otros rasgos identitarios y de la transmisión generacional, aquí bueno, nos llamaba la atención qué era lo que servía como elementos integradores para la comunidad, entre estos aspectos vemos una narrativa de origen comunitario, este mito de origen, que existe en todas las comunidades la noción que tienen ellos propiamente de la comunidad, el arraigo territorial y la relación con la tierra, su sistema de creencias y esto que mencionaba hace un momentito, que es el carácter de bicultural de esta población.

Sobre la narrativa su mito de origen, se remite igual a los tiempos antiguos de la de la biblia, eh a estos tiempos bíblicos ellos se consideran a sí mismos herederos de una tradición profética de las doce tribus de Israel eh y aquí la parte pues del origen es compartido, se replica, se repite los niños, los jóvenes, pues también tienen noción de todo esto no y lo preservan, la noción de comunidad que tienen una pregunta que les hacíamos, habían dos preguntas en particular con los jóvenes preguntamos si ellos se sentían iguales o diferentes y en qué aspectos a otros jóvenes de su edad que no pertenecieran a la comunidad, algunos decía,n bueno todos somos jóvenes y somos iguales, pero la mayor parte de ellos, pues se daban cuenta que tenían una red de apoyo familiar muy grande, que, además, bueno el toda la parte de los principios, de las creencias, pues también les hacía más fuertes que vivían dentro de una comunidad y que esto era muy importante para ellos y lo tenían como muy claro desde pequeños, entonces eh aquí, eh con todas las personas

SIN TEXTO



preguntábamos si se sentían eh fuertemente relacionadas con esa comunidad donde viven y la mayoría de las personas nos contestaron que sí, por todas estas razones pues que comparten los vínculos primarios del parentesco pero también pues toda esta cuestión de creencias, cosmovisión, los sistemas compartidos, entonces eso para ellos pues era fundamental.

El arraigo territorial fue una parte muy muy interesante, eh dentro de la concepción de territorialidad, pues es un es un punto importante pensar en el arraigo, hay un concepto que ellos manejan que es el recogimiento, esto también pues aparece en muchos de sus textos sagrados y qué tiene que ver con esa búsqueda de Tierra Prometida es decir ellos se establecen en esta zona porque hay un mandato pues divino, no, dentro de toda esta de toda esta parte que ellos se encuentran en el Municipio de Galeana y que además para ellos el arraigo está representado porque sus líderes son enterrados en el municipio, pese a que nacieron en otro en otro espacio no entonces esto eh en muchas conversaciones y en las entrevistas que tuvimos con ellos cuando les preguntábamos, bueno, tú tal vez has vivido algún tiempo en Estados Unidos, dónde vas a ser enterrado, incluso gente que ahorita vive en Estados Unidos está pensando en algún momento pues regresar a la comunidad y ser enterrado, que sus restos sean depositados en ese cementerio y eso para nosotros es como muy importante, el territorio para ellos qué significa un espacio de asignación sagrada pero también es un espacio de vivienda, un espacio de reproducción social, donde ellos generan también toda la parte productiva que esto es muy importante, relacionado particularmente con la producción de nuez, pero también pues es el lugar en donde ellos están pensando descansar hasta el día de la resurrección.

El sistema de creencias bueno es muy amplio, porque bueno es lo que guía toda su vida social, no vamos a profundizar ahorita en esto eh simplemente, pues destacar su importancia y señalar que es una

SIN TEXTO



colectividad de origen religioso, que esta condición religiosa pues nos lleva al pasado, el presente, incluso a esto que decíamos hace un momento al futuro, entonces todo este sistema de creencias que ellos tienen y son una influencia muy fuerte la manera que ellos tienen de concebir al mundo y todos los elementos que lo integran, todas las acciones, todos los pensamientos que ellos tienen pues están condicionados por esto.

El carácter bicultural, pues también descubrimos que es una comunidad que, sobre todo, actualmente bueno muchos de los jóvenes tienen esta tendencia a viajar, a trabajar en Estados Unidos, es una comunidad muy productiva tanto en México como en Estados Unidos, tienen el dominio del idioma español y del inglés, en distintos niveles por supuesto y algunas asociaciones obviamente con la cultura norteamericana pero también mucho más con la mexicana.

Cuando hicimos la encuesta también encontramos la, de jóvenes encontramos cuáles son los puntos de destino que ellos han tomado entonces bueno, hay como mucha dispersión dentro de Estados Unidos andan por Tennessee, Colorado, Dakota del Norte, Arizona, Texas, Utah, Nebraska, Minnesota, Montana, Nevada, muchos de ellos se dedican al campo y muchos de ellos a la construcción, eh algunos son trabajadores auxiliares en negocios familiares, mujeres en trabajo de hogar, también en la enseñanza.

Eh aquí también lo del idioma que decíamos, cuándo entre los jóvenes que entrevistamos el 88.7% (ochenta y ocho punto siete porciento) se identificaron como bilingües español-inglés un 7% (siete porciento) únicamente angloparlante y 3.2 (tres punto dos) también bueno nos dijo que solamente dominaba el español, entonces básicamente pues sí consideramos que es una comunidad bilingüe y bicultural y eso la haría diferente también a muchas comunidades que hay en el país.

SIN TEXTO



Bueno cabe señalar, regreso tantito que lo ubicamos también como una comunidad de migración circular o de retorno, es decir no se van y se quedan allá sino que regresan, vuelven a ir y regresan, entonces eso es importante también señalar.

Ya adentrándonos a términos del consenso comunitario y la autodeterminación nos dimos cuenta que el hecho de pensar en autodeterminarse es un tema que viene desde adentro pero impulsado por todo lo que ha pasado desde afuera, eh esto lo vamos a tocar en el punto de dominación y vulnerabilidad, eh ellos han ido construyendo espacios de diálogo, la asamblea es un espacio muy importante de comunicación para ellos, aquí se discute se trata de llegar a acuerdos y que esta ellos han generado. Además bueno, un tema importante estos son los discursos que se mueven en torno a la autodeterminación, esto es lo que ellos difunden en sus en sus boletines que me parece muy, muy importante porque tienen como mucha expectativa puesta en la autodeterminación, vamos a ver respecto a que, hacemos la encuesta de comunidad gobierno y autodeterminación y nos damos cuenta que un 93.4% (noventa y tres punto cuatro por ciento) de las personas están de acuerdo en que solo las personas que viven ahí adentro pues conocen mejor sus necesidades.

Y esto que ven aquí son algunas de las respuestas, les preguntábamos bueno definan ustedes qué entienden por autodeterminación aquí encontramos respuestas múltiples pero pues muchas van hacia el mismo camino: Acuerdos reales entre gente de gobierno, dicen que alguien pueda crear su propio sistema de gobierno mientras esté viviendo y sea parte de un pueblo, el derecho de una comunidad a gobernarse a sí mismos de acuerdo a costumbres y tradiciones, que nosotros debemos ser responsables con lo que venga con la comunidad, libertad de costumbres, responsabilidad y unión, poder escoger el sistema el orden, la parte esto aparecía también mucho hablan de la prevención del delito,

SIN TEXTO



de la seguridad, obviamente pues por todas las experiencias que han tenido como pueblo, proteger también sus usos y costumbres lo ven como una manera de poder resguardarse y poder preservarlos por varias generaciones. Entonces esto nos pareció interesante.

Y durante estas estancias que realizamos también descubrimos como en el discurso de las personas pues se, se maneja esto de la transformación positiva en distintos aspectos que requiere la comunidad, hablan mucho de la seguridad, ayer todavía asistimos a otra de las reuniones y pues marcaban mucho esa pauta de la seguridad, de la justicia, que se termine la corrupción, son muchas las esperanzas puestas repetimos y reiteramos sobre esto ¿no?

Este es un punto que también nos parece muy muy importante mencionar acá, las relaciones de dominación y vulnerabilidad, sabemos que de origen pues la comunidad es un grupo minoritario en muchos aspectos es una minoría que sale como minoría de Estados Unidos cuando llega a México, es una minoría religiosa, es una minoría en varios aspectos, salen porque quieren preservar esa concepción ortodoxa de la religión y también cuando llegan acá pues se les concibe como una minoría cultural, porque pues como hemos dado a notar a lo largo del dictamen muchas de sus prácticas difieren de las de otras comunidades de los municipios colindantes, de los municipios del estado en general y del país.

Consideramos que ellos viven en una situación de vulnerabilidad no económica, es evidente que se trata de una comunidad muy próspera eh pero sí en términos de seguridad, los hechos acontecidos en 2009 y en 2019 pues dan cuenta de ello entre otras cuestiones. Eh hay una cuestión también de percepción social y discriminación desde la población en general, hicimos nosotros un rastreo por las redes sociales la plataforma de Twitter, de Facebook y algunas notas periodísticas y con la percepción que se tiene sobre la comunidad, es muy negativa, en lo general se

SIN TEXTO



rechazan,, se le estigmatiza eh a esa condición bueno está toda esta parte que tiene que ver con los desplazamientos circulares por motivos laborales que mencionábamos, hay momentos en que la comunidad pues mayoritariamente ves niños, mujeres, personas adultas mayores, entonces pues todo lo que los expone, además bueno, simplemente el entorno geográfico en el que está ubicado la comunidad pues es una zona de trasiego de droga ¿no? entonces eso también pues les pone en riesgo y el mismo hecho de ser una comunidad próspera les pone en riesgo ante los ojos de los demás.

Entre la parte de las redes sociales encontramos un discurso xenofóbico fuerte, hay mucha gente los considera extranjeros, pueden tener 100 años en el país como comunidad o más, pero la gente sigue considerando extranjeros.

Eh son algunos de los temas que encontramos, de las retóricas que encontramos y los discursos de rechazo contra esta comunidad, que se llevan pues también a través de los medios de comunicación y las plataformas digitales.

Llegando al último punto, si pudiera ser una comunidad equiparable, eh encontramos a partir de todos los puntos desarrollados en este dictamen que poseen elementos históricos, lingüísticos, culturales, específicos enmarcados en una región determinada como el estado de Chihuahua y que, por su forma de organización social, política, económica y cultural que les permite aplicar su propia normatividad tradicional, vinculada directamente con su sistema de creencias pues se trata de una comunidad diferenciada.

Aquí bueno tenemos como como comunidades equiparables a todos estos grupos que, si bien no abarcan todos estos elementos que conocemos de los pueblos tradicionales, de los pueblos originarios, si tienen determinados rasgos socioculturales que les hacen y les distinguen de los

SIN TEX



distintos grupos de la población en México y que esto, el reconocerles como parte de ese mosaico pluricultural del país pues también sería muy importante.

Ah llegamos a la parte de las conclusiones. En principio eh decimos que la comunidad LeBarón cuenta con las instituciones, reglas vigentes en un sistema normativo propio, que no necesariamente corresponde al derecho legislado formalmente por los órganos estatales, es parte de ese derecho consuetudinario eh, pero que atiende tanto a los principios o valores constitucionales y convencionales como a los valores y principios de la comunidad

Que el contexto sociocultural de la comunidad LeBarón es diferenciado con respecto al resto de la población del municipio, del estado en el que se encuentran asentados los integrantes.

Que existe una identidad colectiva predominante en la comunidad, por medio de la cual todos o la mayor parte de sus integrantes se asumen como pertenecientes a una comunidad culturalmente distinta a la población en general.

Que existen prácticas, especificidades y diferencias culturales, enraizadas en la cosmovisión tradiciones e historia común propias de la comunidad LeBarón que son transmitidas de generación en generación buscando la continuidad y que son compatibles con los principios democráticos y los derechos humanos reconocidos constitucionalmente por el estado mexicano.

Que las razones para solicitar la declarativa de certeza de los derechos de la comunidad LeBarón surgen de una cuestión, cuando me refiero una cuestión intracomunitaria es que surge por una voluntad de la comunidad, pese a que los asuntos que ellos buscan resolver pues son

SIN TEXTO



extracomunitarios, tienen que ver con toda la situación de la que ellos se encuentran inmersos, en la acción corresponde al consenso comunitario y eso nos ha quedado muy claro.

La comunidad LeBarón está en una situación de vulnerabilidad y es dominada frente a la población mayoritaria por las razones anteriormente expuestas, tanto el municipio de Galeana como el estado de Chihuahua y del país.

Y finalmente que la comunidad LeBarón es una comunidad culturalmente diferenciada y, por lo tanto, puede ser considerada una comunidad equiparable en términos del último párrafo del apartado b) del artículo 2º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con esto pues daríamos cierre al dictamen muchas gracias por su atención, gracias.

Magistrada Presidenta Roxana García Moreno: Muchas gracias a la [REDACTED] por la exposición de su dictamen, le pregunto a los intervinientes de la presente audiencia si existe alguna pregunta al perito, si quieren aclarar algo especificar algo.

Adelante Licenciado Sinhué Secretario de Estudio y Cuenta de mi ponencia.

Jesús Sinhué Jiménez García: ¿Qué tal perito? Tengo una duda, entiendo que la máxima autoridad es el consejo de ancianos ¿verdad? de la comunidad, en el tema paritario de cuántos integrantes se compone y cuánto sería hombre y mujer en caso de que se respete el tema de paridad.

[REDACTED]: Bueno si perdón por que tengo por acá el, ahorita le comento porque tengo aquí el dato.

SIN TEXT



Son quince, ¿Y de ellos?, ¿entonces serían?, dos, tres, cuatro, cinco, seis, ¿siete?, es el dato que tengo, bueno yo tengo que son quince, tengo siete mujeres.

Jesús Sinhué Jiménez García: *Ahora respecto a sus autoridades ¿qué tanta independencia tienen?, Es decir, si una supongamos mujer integrante de una familia, integrante de las autoridades ¿qué tanta autonomía tiene una decisión que adopte el consejo los autoridad digamos si se tiene como esa, esa pertenencia a cierta familia?*

[REDACTED]: *¿Se refiere al tema por cuestión de género?*

Jesús Sinhué Jiménez García: *No, por tema de la Independencia de las autoridades, es decir si sus integrantes mujeres, sus decisiones son digamos respetadas o no se ven viciadas por pertenecer a cierta familia cuando un conflicto deriva precisamente de esa familia.*

Antropóloga Luz Olivia Domínguez Prieto: *Este bueno lo que yo, y bueno nosotros pudimos presenciar durante en este momento vimos mucha independencia en las mujeres y un trato pues bastante equitativo, incluso hay mujeres que ocupan espacios de decisión muy importantes que, pues mueven los hilos de todo y, respecto e incluso bueno, en término de la parte íntima de la familia, pues también pudimos presenciar que se mueven con independencia. Hablo particularmente de un caso que hemos visto muy, muy de cerca y donde las decisiones vienen de desde ella misma y ella es la que las lleva a los órganos de gobierno, y puede tener discusiones con la familia, con el marido, con los parientes y todo pero pues ella tiene poder de decisión. Obviamente lo que lleve a estos órganos pues se va a discutir siempre y algo que me pareció muy interesante dentro de estos procesos es que todo lo que se discute en la asamblea si no está aprobado por el 70% (setenta por ciento) se echa para atrás.*

SIN TEXT



Magistrada Presidenta Roxana García Moreno: *El 70% (setenta por ciento) de la Asamblea y ¿Quiénes conforman la Asamblea?*

[REDACTED] *Bueno la asamblea están eh, es todo este esquema que podemos regresar ¿no?, a ver, es que están, vemos que cada uno de los de los departamentos bueno cuentan con estos quórum de 3, está el quórum de 12 que se sería como la parte judicial del gobierno, son los que llevan toda esta parte de los casos complejos cuando es necesario, pero toda esta parte que compone el pueblo es la asamblea.*

Magistrada Presidenta Roxana García Moreno: *Pero no hay un censo de cuantos conforman la Asamblea ¿Por qué es todo el pueblo?*

[REDACTED] *: Es todo el pueblo.*

Magistrada Presidenta Roxana García Moreno: *¿Y no sabemos cuánto es todo el pueblo?*

[REDACTED] *Pues no, son los que estén presentes en el momento de la toma de decisiones.*

Magistrada Presidenta Roxana García Moreno: *¿Ni cuantas mujeres ni cuántos hombres?*

[REDACTED] *: Pues, pienso que pueden ser incluso más mujeres porque son las que están en ese momento en el pueblo.*

SIN TEXT



Magistrada Presidenta Roxana García Moreno: *Usted mencionó ahorita perito, que las mujeres tienen y toman decisiones, que tienen espacio de decisión muy importantes, ¿Cuáles son esos?*

[Redacted] Incluso desde la casa porque uno pensaría, seguramente a nosotros desde nuestra visión pues, de pronto nos, la parte de los derechos sexuales y reproductivos nos puede llamar mucho la atención ¿no? tienen muchos hijos, realmente lo deciden, realmente lo hacen en todas las el trabajo que tuvimos de campo con ellas, deciden tener la y, es como muy valorado y muy bien visto el interior de la comunidad y ellas son muy felices también de tener muchos hijos, así lo han este manifestado y ellas conforman los órganos, ya en la parte de digamos extra doméstica, pues también tienen mucha libertad de movimiento, son mujeres que viajan solas, que viajan con sus hijos, que viajan, no solamente me refiero a que vengan de la comunidad para Chihuahua, viajan hacia los Estados Unidos, manejan, salen, tienen muchísima libertad de movimiento eh, para nosotros como equipo pues también ese fue un dato muy importante porque no están subsumidas ese sistema, este como muy muy opresor obviamente, pues en todas las comunidades esto existe esto es una cuestión universal ¿no?, pero en ellas vimos mucha libertad de movimiento y de decisión también.

Magistrada Presidenta Roxana García Moreno: *¿Alguna otra pregunta u observación?*

Jesús Sinhué Jiménez García: *Entonces ahorita, recapitulando la máxima autoridad no sería entonces el Consejo de Ancianos sino la Asamblea como tal.*

[Redacted] **P:** *Pues son los que ratifican ¿no?, pero quien mueve a las personas de los cargos, quien los autoriza para estar ahí es el Consejo de ancianos, además que son los que van a*

SIN TEXTO



estar siempre, porque los otros cargos pues se van renovando y obviamente pues tienen que tener el respaldo del pueblo, sin el pueblo no, no avanzaría una decisión, pero quienes quienes tienen como ese esa figura de de máxima autoridad y de respeto es el consejo.

Jesús Sinhué Jiménez García: *Entonces la decisión se toma por la asamblea y se ratifica por el consejo.*

[REDACTED]: *Se toma por la asamblea y ¿se ratifica por el consejo?, Sí.*

Magistrada Presidenta Roxana García Moreno: *El consejo de ancianos, quienes lo, tuvimos una audiencia en donde (sic) al consejo de ancianos me acuerdo que (sic) ¿Cuántas personas lo conforman?*

[REDACTED]: *¿Son quince? quince personas.*

Magistrada Presidenta Roxana García Moreno: *Y de los cuales, cuantos son hombres y cuantas mujeres.*

[REDACTED]: *Ahorita según un listado que tengo acá fueron siete mujeres y ocho hombres.*

Jesús Sinhué Jiménez García: *La elección de los miembros entonces es por medio de asamblea de los, del consejo de ancianos podría ser, es decir la asamblea los elige a los miembros del de las autoridades ¿sí? y ¿cuánto tiempo duran en el cargo?*

[REDACTED]: *El consejo de ancianos es eterno, todos ellos son cargos honorarios y por tiempo y los otros cargos si tienen una caducidad.*

SAN TEXTO



**TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA**

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

Magistrada Presidenta Roxana García Moreno: *¿Pero el consejo de ancianos no?*

[REDACTED]: *El consejo de ancianos no, sí es así ¿verdad?*

Abogado de la parte actora: *¿podría ser una pregunta Magistrada?*

Magistrada Presidenta Roxana García Moreno: *Sí ¡claro!*

[REDACTED]: *Nada más para aclarar, en esta parte de las razones para solicitar la declarativa de derechos me gustaría saber si la perito, ah cuando, cuando refiere que, que es una postura mixta entre situaciones intracomunitarias y extracomunitarias, nos refirió extracomunitarias el tema de seguridad y bueno, pues los ataques que han sufrido, y en el tema de intracomunitaria sí me gustaría saber si identificó algún punto en específico o puntos en específicos que dentro de su estudio a lo mejor pudiéramos conocer.*

[REDACTED]: *Gracias, bueno, sí eh esa esa pregunta pues nos nos hizo reflexionar mucho con la propia comunidad ¿no? incluso tuvimos la oportunidad de plantearle, saber de dónde surge esta esta decisión, está motivada por factores externos o internos y lo reflexionaron mucho. Ellos finalmente dan a conocer que bueno es decisión propia, que de ellos mismos surge, que ahora le ponen este este nombre, pero es algo que pues venían pensando desde hacía tiempo y que lo que impulsa o lo que conlleva a que tomen la la decisión de decir es ahora, es todo todos los efectos de lo que han sufrido desde el exterior. Ahorita bueno obviamente hacemos referencia a los más impactantes, pero bueno ha sido una secuencia de hechos y el simple hecho pues de vivir de habitar esta parte del territorio pues tan peligroso.*

EXEMPTED



[REDACTED]: Entonces ¿podríamos decir que es más bien extracomunitaria la que tiene predominancia sobre cuestiones internas.?

[REDACTED]: Pues eso bueno podría ser en términos de que, si no hubiera pasado todo lo que ha pasado los procesos pues se se pensarían a largo plazo y no como una urgencia.

[REDACTED] 2 Tengo otra pregunta si me permite. Con respecto al consenso a mí me resultó revelador este dato. Se refiere la perito que es 93.4% (noventa y tres punto cuatro por ciento) de la población que está de acuerdo en este ejercicio de, de la solicitud de la acción declarativa de derechos de, el 6.6% (seis punto seis por ciento) que no está de acuerdo, me gustaría saber si si escuchó alguna de estas voces, alguna de estas opiniones y nos pudiera referir a algo al respecto.

[REDACTED] Sí, es una es un porcentaje muy muy pequeño, pero existe. Hubo quien no confía en el en el proyecto, hay quien tiene sus dudas, también que piensen que eso no pudiera cambiar las cosas o que no tuviera como el el poder de transformar la situación, y hay quien, pues los menos son casos que que pues no no consideran que esto sea viable, pero son, sí existen esas voces también, si no hubiera dado el 100% (cien por ciento) ¿no? pero ese ese porcentaje pequeño son esas voces que dicen esto no va a funcionar, este hay que arreglar otras cosas, eh no hay no hay salida, eso no se puede, eso no va a pasar, qué pasaría sí, sí existen esas otras voces también y si las escuchamos.

[REDACTED] Y si se me permite una última pregunta, con respecto a las instituciones y reglas y sistema normativo propios de la comunidad, si la perito identificó si existe ya actualmente implementado

SIN TEXTO



algún sistema de impartición de justicia al interior y si ya existen algún tipo de resoluciones o avances en ese sentido dentro del pueblo.



Eso también se les preguntó, básicamente pues si el quórum de 12 había tenido en algún momento que resolver algo y ellos tienen todo un el quórum de 12 atendería los casos que fueran así pues como muy urgentes ¿no?, porque esto antes tiene que pasar por las cabezas de familia, primero esto se arregla al interior de las de las cabezas de familia y si el hecho pues sale de del alcance de las cabezas de familia, es cuando se lleva al quórum de 12 que ahorita pues hasta el momento no han tenido que que resolver casos de esta de esta magnitud.



No tengo más preguntas.

Magistrada Presidenta Roxana García Moreno: *¿Alguna otra intervención? Maestro Julio Merino.*



Secretario Julio César Merino Enríquez: *Gracias, buenas tardes bienvenida. Muy sencillo, estaba al inicio de su intervención, señaló que tenía más de veintitrés años como perito o ejerciendo la profesión.*

: *Ejerciendo, ejerciendo como antropóloga.*

Secretario Julio César Merino Enríquez: *¿Como antropóloga?, es decir antes de tener la maestría en antropología social ¿Qué carrera tenía?*

: *Yo estudié como licenciaturas también sociología e historia.*

SIN TEXTO



Secretario Julio César Merino Enríquez: *Sociología e historia ¿y la maestría la obtiene?*

En antropología social y me dedico a hacer antropología desde entonces.

Magistrada Presidenta Roxana García Moreno: *¿Cuántos proyectos ha realizado? Peritajes.*

Eh, es que algunos han sido dictámenes, pues sí han sido varios, han sido varios, sobre todo ahorita lo que estamos trabajando pues son cuestiones de pueblos originarios en la Ciudad de México. Entonces los últimos han tenido que ver con temas de género, con otras cuestiones, no propiamente solo de antropología.

Magistrada Presidenta Roxana García Moreno: *¿Cuál es su lugar de residencia?*

Ciudad de México.

Secretario Julio César Merino Enríquez: *Y en este sentido, cuando Usted, ¿Cuánto tiene con el título en la maestría en antropología social?*

veintitrés años.

veintitrés años, y antes de la carrera ya hacía estudios antropológicos. Ya nos ha señalado que ha participado en varios estudios antropológicos, ¿Cuántos usted tiene certeza de que usted haya realizado?

¿Estudios de investigación?, juff;

SIN TEXTO



Secretario Julio César Merino Enríquez: *O sea, no varios sino tener un aproximado ¿cuántos peritajes?*

[REDACTED]: *Posiblemente unos diez o doce por ahí.*

Secretario Julio César Merino Enríquez: *¿Diez o doce en relación con pueblos originarios? ¿de qué temáticas, los recordará?*

[REDACTED]: *Sí, los últimos tendrían que ver con derechos de pueblos indígenas que viven en la Ciudad de México que no son originarios de ahí, derechos de residencia porque bueno, ustedes recordarán que hay una discusión sobre sobre este tema, el reconocimiento tanto a los pueblos originarios de la Ciudad de México dentro de la constitución de la Ciudad de México, pero estos pueblos, pues se les seguía tratando como migrantes, entonces ahí es donde hemos trabajado con ellos. Ahorita estamos en una situación de de despojo territorial en el pueblo de Xoco es lo que estamos trabajando paralelamente a esto, entonces estamos asesorando al al pueblo de Xoco frente a una, a una constructora.*

Magistrada Presidenta Roxana García Moreno: *Sí, que están construyendo muchos circuitos de departamentos ¿no?*

[REDACTED]: *Exactamente, entonces ahorita es lo que estamos.*

Magistrada Socorro Roxana García Moreno: *Pero Xoco o sea, no son como que, son habitantes que ¿Cómo se podría decir? Que no son, no se les considera este, ¿son originarios?, o sea siempre han vivido ahí, no tienen las diferencias que tienen por ejemplo ahorita con la comunidad*

SIN TEXTO



mormona, ahí no está a discusión su ¿Cómo se podría decir? Sus raíces, sus es diferente.

[REDACTED] Si, con ellos el problema aunque también es reconocerlos porque ellos se las habían puesto el nombre de colonia urbana, entonces lo que, lo primero que se trabajó con ellos es que les reconocieran como pueblo, como pueblo originario, y otros trabajos que hemos realizado son con pueblos que no son de ahí, pueblos Otomíes y Triquis por ejemplo ¿no? que no se les consideraba como parte de, como residentes sino como migrantes dentro de la Ciudad de México, entonces no tenían derecho al acceso a la vivienda por ejemplo ¿no?, entonces estuvimos trabajando esas cuestiones con ellos pese a que sean Triquis pues ya son 3 generaciones viviendo ahí, entonces ahorita lo que se logró es que se les reconozca como residentes de la Ciudad de México y no como migrantes.

Secretario Julio César Merino Enríquez: *Pero porque abandonaron, se les considera migrantes porque abandonaron su lugar de origen, digamos que estos pueblos son desde antes de la colonia. Todos los peritajes que, todos estos peritajes que usted nos señala, estamos hablando de pueblos originarios de antes de la colonia, ¿No ha participado en algún otro peritaje de algún otro pueblo después de la colonia? ¿en concreto?*

[REDACTED]: ¿Cómo un pueblo que no sea originario? No. Este es el primero.

Secretario Julio César Merino Enríquez: *Este es el primer peritaje que realiza.*

Magistrada Roxana García: *Si es que son características muy diferentes de resto de, la comunidad mormona al resto de (sic), nos ha mencionado*

SIN TEXTO



**TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA**

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

1251

que no está en duda, los que usted nos está diciendo sus raíces como pueblo originario no ese es el primero.

[REDACTED] Eh sí bueno, de hecho, sí obviamente los pueblos Otomíes y Triquis no está en duda eso, pero sí su su lugar en la Ciudad de México. O sea como, exactamente eso es lo que ellos tenían, ese era el reconocimiento que ellos tenían que que lograra en la Ciudad de México, porque nadie duda que son pues parte de tradiciones milenarias ¿no? pero decían no son de la Ciudad de México y eso les quitaba cualquier derecho no hasta acceder a una vivienda los dejó.

Secretario Julio César Merino Enríquez: Sí, entonces estamos hablando de diez peritajes.

[REDACTED] De diez peritajes, aunque más estudios antropológicos.

Secretario Julio César Merino Enríquez: Y es el primero...

[REDACTED] Que me toca hacer con comunidad mormona, aunque este he, trabajado con migrantes en los Estados Unidos también y ahí bueno es otra cuestión ¿no? pero la parte de los enclaves étnicos pues la conocí más en el extranjero que acá.

Posteriormente la Magistrada Presidenta pregunta si existe alguna otra intervención y, ante la negativa de los asistentes, se declara finalizado el desahogo de la prueba pericial presentada por la antropóloga [REDACTED]

[REDACTED] En ese sentido, de conformidad con los artículos 300, numeral 1, incisos d) y h) de la Ley Electoral del Estado y 32, fracciones I, II, III, XX y XXIX

SIN TEXTO



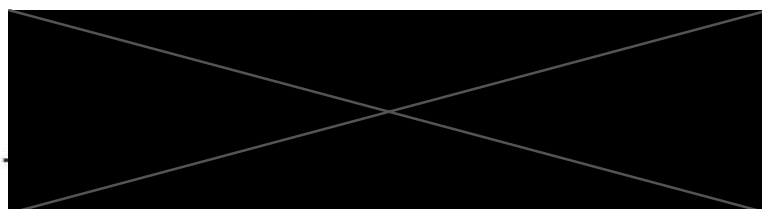
**TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA**

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

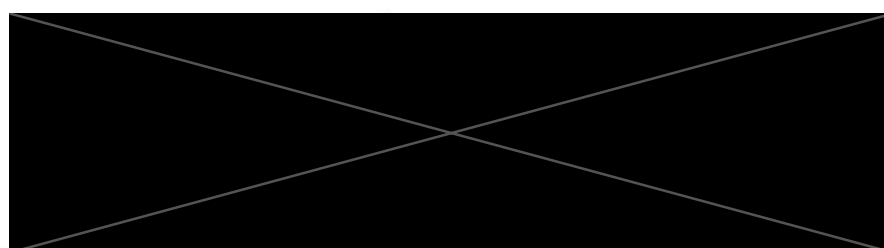
del Reglamento de este Tribunal, la Secretaria General Provisional, Nohemí Gómez Gutiérrez da fe y certifica todos los hechos suscitados en la presente audiencia y, a su vez, se certifica que los trabajos de la comparecencia fueron videograbados por parte de la Coordinación de Sistemas de este Tribunal, audiovisual que se debe agregar en formato electrónico de reproducción al acta circunstanciada que se elabora.

Así pues, siendo la una de la tarde con un minuto del siete de febrero del presente año, se dio por cerrada la audiencia de mérito.

Doy fe.



**NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA GENERAL PROVISIONAL**



MAGISTRADA PRESIDENTA

1. 10. 1971

1. 10. 1971

1

1. 10. 1971

1. 10. 1971

1. 10. 1971

1. 10. 1971

1. 10. 1971

1. 10. 1971

1. 10. 1971

SIN TEXT

1. 10. 1971

1. 10. 1971

1. 10. 1971

1. 10. 1971

1. 10. 1971

1. 10. 1971

1. 10. 1971

1. 10. 1971

1. 10. 1971

1. 10. 1971

1. 10. 1971

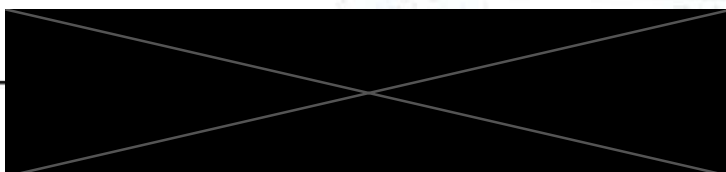
1. 10. 1971

1. 10. 1971

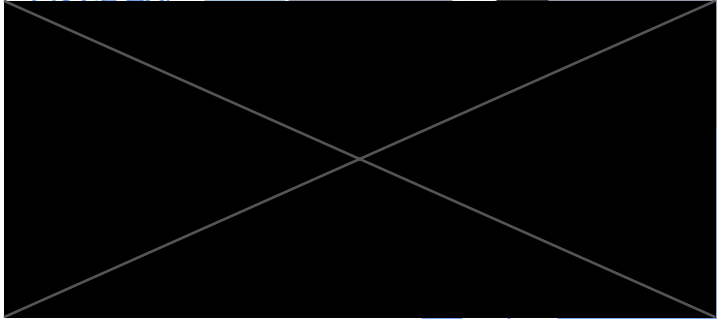


**TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA**

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

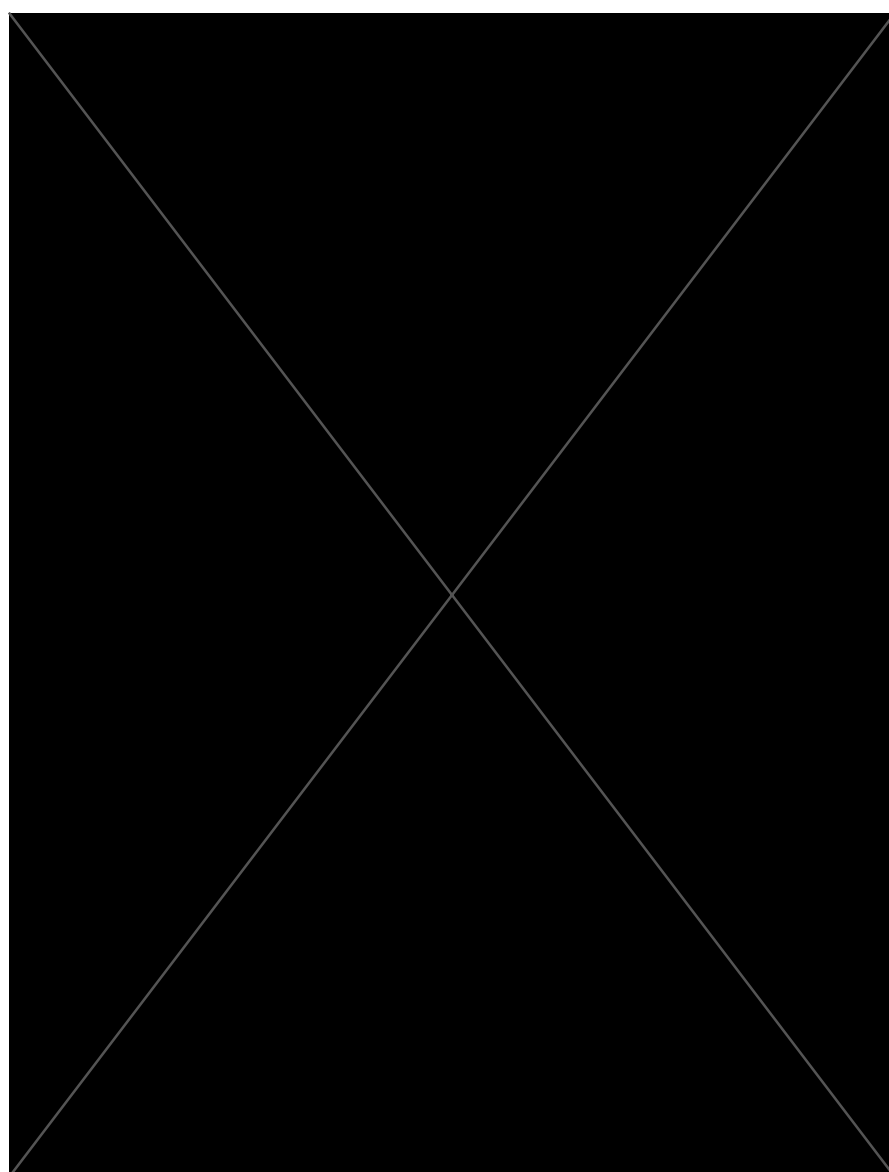


EL Nueve DE Mayo DEL 2023 SE ENTREGÓ
EN ORIGINA COPIA SIMPLE:
COPIA CERCA a circ
de la audien de S rera
EN treinta y S F AS por vers QUE OBRA
EN EL EXP 48/2021 QUE ORDENA EL:



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA





1254 30

153

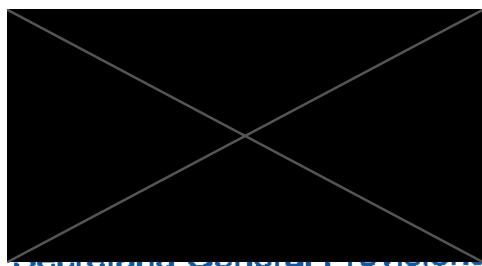
SIN TEXTO

La suscrita Secretaria General Provisional del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, con fundamento en los artículos 300, numeral 1), inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 32 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral.-----

CERTIFICA:

Que el dispositivo que se adjunta a la presente, consistente en una memoria de almacenamiento de tipo USB, de marca ADATA, contiene un archivo en formato .MP4, titulado "C0006", el cual corresponde a la videograbación de la comparecencia llevada a cabo el día siete de febrero del presente año, previamente acordada dentro de los autos del expediente de clave **JDC-498/2021**. Lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

Chihuahua, Chihuahua, a siete de febrero de dos mil veintitrés.



Secretaria General Provisional

SECRET

REF ID: A6871



SIN TEXTO